

PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO



Hidalgo
GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXXII

Pachuca de Soto, Hgo., a 1o. de Noviembre de 1999.

Núm. 47

Director LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUÍZ
General: Coordinador General Jurídico
LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Director del Periódico Oficial

Tel. 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C. C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y la hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Instituto Estatal Electoral.- Conformación de cada una de las planillas que contendrán el 14 de noviembre registradas por los Partidos Políticos (P.A.N., P.R.I., P.R.D., P.T. y P.V.E.M.) y aprobadas por el Pleno del Consejo General de este Organismo, así como los emblemas con los que habrán de contender dichos Partidos Políticos.

Págs. 1 - 79

Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San-

tiago de Anaya, Hgo.

Págs. 79 - 100

Decreto Municipal No. 6.- Que contiene el Reglamento de la Actividad Comercial en Mercados, Tianguis y Establecimientos del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo.

Págs. 101 - 114

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 115 - 124

EMBLEMAS CON LOS QUE CONTENDERAN LOS PARTIDOS POLITICOS EL 14 DE NOVIEMBRE



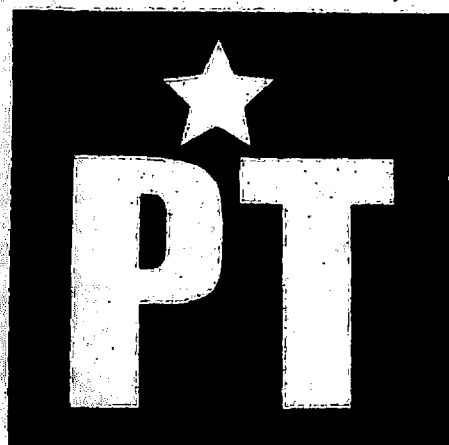
PARTIDO ACCION NACIONAL



**PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL**



**PARTIDO DE LA REVOLUCION
DEMOCRATICA**



PARTIDO DEL TRABAJO



**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA
DE MEXICO**



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
- HIDALGO -**

**MUNICIPIOS DONDE PARTICIPARAN
LOS PARTIDOS POLITICOS**

14 DE NOVIEMBRE DE 1999

NO.	LUGAR	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM
1.	ACATLAN					
2.	ACAXOCHITLAN					
3.	ACTOPAN					
4.	AGUA BLANCA					
5.	AJACUBA					
6.	ALFAJAYUCAN					
7.	ALMOLOYA					
8.	APAN					
9.	ATITALAQUIA					
10.	ATLAPEXCO					
11.	ATOTONILCO DE TULA					
12.	ATOTONILCO EL GRANDE					
13.	CALNALI					
14.	CUAUTEPEC DE HINOJOSA					
15.	CHAPANTONGO					
16.	CHAPULHUACAN					
17.	CHILCUAUTLA					
18.	EL ARENAL					
19.	EL CARDONAL					
20.	ELOXOCHITLAN					
21.	EMILIANO ZAPATA					
22.	EPAZOYUCAN					
23.	FRANCISCO I. MADERO					
24.	HUASCA DE OCAMPO					
25.	HUAUTLA					
26.	HUAZALINGO					
27.	HUEHUETLA					
28.	HUEJUTLA DE REYES					
29.	HUICHAPAN					
30.	IXMIQUILPAN					
31.	JACALA DE LEDEZMA					
32.	JALTOCAN					
33.	JUAREZ HIDALGO					
34.	LA MISION					
35.	LOLOTLA					
36.	METEPEC					
37.	METZTITLAN					
38.	MINERAL DE LA REFORMA					
39.	MINERAL DEL CHICO					
40.	MINERAL DEL MONTE					
41.	MIXQUIAHUALA					
42.	MOLANGO DE ESCAMILLA					

NO.	LUGAR	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM
43.	NICOLAS FLORES					
44.	NOPALA DE VILLAGRAN					
45.	OMITLAN DE JUAREZ					
46.	PACULA					
47.	PACHUCA DE SOTO					
48.	PISAFLORES					
49.	PROGRESO DE OBREGON					
50.	SAN AGUSTIN METZQUITILAN					
51.	SAN AGUSTIN TLAXIACA					
52.	SAN BARTOLO TUTOTEPEC					
53.	SAN FELIPE ORIZATLAN					
54.	SAN SALVADOR					
55.	SANTIAGO DE ANAYA					
56.	SANTIAGO TULANTEPEC					
57.	SINGUILUCAN					
58.	TASQUILLO					
59.	TECOZAUTLA					
60.	TENANGO DE DORIA					
61.	TEPEAPULCO					
62.	TEPEHUACAN DE GUERRERO					
63.	TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO					
64.	TEPETITLAN					
65.	TETEPANGO					
66.	TEZONTEPEC DE ALDAMA					
67.	TIANGUISTENGO					
68.	TIZAYUCA					
69.	TLAHUELILPAN					
70.	TLAHUILTEPA					
71.	TLANALAPA					
72.	TLANCHINOL					
73.	TLAXCOAPAN					
74.	TOLCAYUCA					
75.	TULA DE ALLENDE					
76.	TULANCINGO DE BRAVO					
77.	VILLA DE TEZONTEPEC					
78.	XOCHIATIPAN					
79.	XOCHICOATLAN					
80.	YAHUALICA					
81.	ZACUALTIPAN DE ANGELES					
82.	ZAPOTLAN DE JUAREZ					
83.	ZEMPOALA					
84.	ZIMAPAN					
		54	84	82	37	10

TOTAL = 267



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
- HIDALGO -**

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS
PARTIDOS POLITICOS ANTE EL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL QUE CONTENDERAN
EN LA ELECCION DE RENOVACION DE LOS
84 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, EL 14
DE NOVIEMBRE DE 1999.**

I N D I C E

PARTIDO ACCION NACIONAL

NUMERO DE PAGINA	MUNICIPIOS
1	ACATLAN ACAXOCHITLAN ACTOPAN AJACUBA
2	ALMOLOYA APAN ATITALAQUIA ATOTONILCO DE TULA
3	ATOTONILCO EL GRANDE CALNALI CUAUTEPEC DE HINOJOSA CHAPULHUACAN
4	EL ARENAL EL CARDONAL EMILIANO ZAPATA EPAZOYUCAN FRANCISCO I. MADERO
5	HUASCA DE OCAMPO HUAUTLA HUEHUETLA HUEJUTLA DE REYES
6	HUICHAPAN JALTOCAN LOLOTLA METEPEC
7	MINERAL DE LA REFORMA NOPALA DE VILLAGRAN PACULA PACHUCA DE SOTO
8	PROGRESO DE OBREGON SAN AGUSTIN METZQUITITLAN SAN BARTOLO TUTOTEPEC SAN FELIPE ORIZATLAN
9	SANTIAGO TULANTEPEC TECOZAUTLA TEPEAPULCO TEPEHUACAN DE GUERRERO
10	TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO TEPETITLAN TETEPANGO TEZONTEPEC DE ALDAMA
11	TIANGUISTENGO TIZAYUCA TLAHUELILPAN TLANALAPA
12	TLAXCOAPAN TOLCAYUCA TULANCINGO DE BRAVO VILLA DE TEZONTEPEC

NUMERO DE PAGINA	MUNICIPIOS
13	XOCHIATIPAN ZACUALTIPAN DE ANGELES ZAPOTLAN ZEMPOALA
14	ZIMAPAN

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

NUMERO DE PAGINA	MUNICIPIOS
14	ACATLAN ACAXOCHITLAN ACTOPAN
15	AGUA BLANCA AJACUBA ALFAJAYUCAN ALMOLOYA
16	APAN ATITALAQUIA ATLAPEXCO ATOTONILCO DE TULA
17	ATOTONILCO EL GRANDE CALNALI CUAUTEPEC DE HINOJOSA CHAPANTONGO
18	CHAPULHUACAN CHILCUAUTLA EL ARENAL EL CARDONAL
19	ELOXOCHITLAN EMILIANO ZAPATA EPAZOYUCAN FRANCISCO I. MADERO
20	HUASCA DE OCAMPO HUAUTLA HUAZALINGO HUEHUETLA
21	HUEJUTLA DE REYES HUICHAPAN IXMIQUILPAN
22	JACALA DE LEDEZMA JALTOCAN JUAREZ HIDALGO LA MISION
23	LOLOTLA METEPEC METZTITLAN MINERAL DE LA REFORMA
24	MINERAL DEL CHICO MINERAL DEL MONTE MIXQUIAHUALA MOLANGO

NUMERO DE PAGINA	MUNICIPIOS
25	NICOLAS FLORES NOPALA DE VILLAGRAN OMITLAN PACULA
26	PACHUCA DE SOTO PISAFLORES PROGRESO DE OBREGON SAN AGUSTIN METZQUITITLAN
27	SAN AGUSTIN TLAXIACA SAN BARTOLO TUTOTEPEC SAN FELIPE ORIZATLAN SAN SALVADOR
28	SANTIAGO DE ANAYA SANTIAGO TULANTEPEC SINGUILUCAN TASQUILLO
29	TECOZAUTLA TENANGO DE DORIA TEPEAPULCO TEPEHUACAN DE GUERRERO
30	TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO TEPETITLAN TETEPANGO TEZONTEPEC DE ALDAMA
31	TIANGUISTENGO TIZAYUCA TLAHUELILPAN TLAHUILTEPA
32	TLANALAPA TLANCHINOL TLAXCOAPAN TOLCAYUCA
33	TULA DE ALLENDE TULANCINGO DE BRAVO VILLA DE TEZONTEPEC
34	XOCHIATIPAN XOCHICOATLAN YAHUALICA ZACUALTIPAN DE ANGELES ZAPOTLAN DE JUAREZ
35	ZEMPOALA ZIMAPAN

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

NUMERO DE PAGINA	MUNICIPIOS
35	ACATLAN ACAXOCHITLAN
36	ACTOPAN AGUA BLANCA DE ITURBIDE AJACUBA ALFAJAYUCAN
37	ALMOLOYA APAN ATITALAQUIA ATLAPEXCO

NUMERO DE PAGINA	MUNICIPIOS
38	ATOTONILCO DE TULA ATOTONILCO EL GRANDE CALNALI CUAUTEPEC DE HINOJOSA
39	CHAPANTONGO CHAPULHUACAN CHILCUAUTLA EL ARENAL
40	EL CARDONAL ELOXOCHITLAN EMILIANO ZAPATA EPAZOYUCAN
41	FRANCISCO I. MADERO HUASCA DE OCAMPO HUAUTLA HUAZALINGO
42	HUEHUETLA HUICHAPAN IXMIQUILPAN JACALA DE LEDEZMA
43	JALTOCAN JUAREZ HIDALGO LA MISION LOLOTLA
44	METEPEC METZTITLAN MINERAL DE LA REFORMA MINERAL DEL CHICO
45	MINERAL DEL MONTE MIXQUIAHUALA MOLANGO DE ESCAMILLA NICOLAS FLORES
46	NOPALA DE VILLAGRAN OMITLAN DE JUAREZ PACULA PACHUCA DE SOTO
47	PISAFLORES PROGRESO DE OBREGON SAN AGUSTIN METZQUITITLAN SAN AGUSTIN TLAXIACA SAN BARTOLO TUTOTEPEC
48	SAN FELIPE ORIZATLAN SAN SALVADOR SANTIAGO DE ANAYA SANTIAGO TULANTEPEC
49	TASQUILLO TECOZAUTLA TENANGO DE DORIA TEPEAPULCO
50	TEPEHUACAN DE GUERRERO TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO TEPETITLAN TETEPANGO

NUMERO DE PAGINA	MUNICIPIOS
51	TEZONTEPEC DE ALDAMA TIANGUISTENGO TIZAYUCA TLAHUELILPAN
52	TLAHUILTEPA TLANALAPA TLANCHINOL TLAXCOAPAN
53	TOLCAYUCA TULA DE ALLENDE TULANCINGO DE BRAVO
54	VILLA DE TEZONTEPEC XOCHIATIPAN XOCHICOATLAN YAHUALICA ZACUALTIPAN DE ANGELES
55	ZAPOTLAN DE JUAREZ ZEMPOALA ZIMAPAN

PARTIDO DEL TRABAJO

NUMERO DE PAGINA	MUNICIPIOS
56	ACAXOCHITLAN ACTOPAN AJACUBA ALMOLOYA
57	APAN ATITALAQUIA ATOTONILCO DE TULA CALNALI
58	CHAPULHUACAN CUAUTEPEC DE HINOJOSA FRANCISCO I. MADERO HUAZALINGO
59	HUEHUETLA IXMIQUILPAN LA MISION MIXQUIAHUALA
60	MOLANGO DE ESCAMILLA PACHUCA DE SOTO PISAFLORES SAN BARTOLO TUTOTEPEC
61	SAN FELIPE ORIZATLAN SAN SALVADOR SINGUILUCAN
62	TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO TETEPANGO TIANGUISTENGO TIZAYUCA
63	TLAHUELILPAN TLANCHINOL TLAXCOAPAN TULA DE ALLENDE

NUMERO DE PAGINA	MUNICIPIOS
64	XOCHIATIPAN XOCHICOATLAN YAHUALICA ZACUALTIPAN DE ANGELES
65	ZEMPOALA ZIMAPAN

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

NUMERO DE PAGINA	MUNICIPIOS
65	ACTOPAN APAN
66	ATITALAQUIA ATOTONILCO DE TULA SAN SALVADOR SANTIAGO DE ANAYA
67	TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO TULA DE ALLENDE TULANCINGO DE BRAVO
68	YAHUALICA

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

PARTIDO ACCION NACIONAL

ACATLAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	LUIS ANTONIO CAMACHO MENDOZA	LEONARDO NOYA CAMPOS
REGIDOR	FORTINO MORENO AMADOR	VICTOR SIPRIANO MUÑOZ OLVERA
REGIDOR	ANGEL ANAYA GOMEZ	CIRINO JULIAN ESCORCIA LAGOS
REGIDOR	GRISSEL MIMILA ARROYO	REMIGIO NOYA
REGIDOR	GABRIELA SAAVEDRA ORTEGA	ALEJANDRA CAMPOS BORDALLO
REGIDOR	JORGE JUAREZ MENDOZA	ANTONIO ORTEGA MARTINEZ
SINDICO PROCURADOR	CANDELARIA ELIZABETH MIMILA MORALES	GASTON MARQUEZ MEDINA

ACAXOCHITLAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	NESTOR NOE JIMENEZ SANTOS	JOSE ANGEL MARTIN VARGAS LOPEZ
REGIDOR	ROSALBA VERONICA SOSA VARGAS	SALVADOR VARGAS SUAREZ
REGIDOR	ODILON ORTEGA HERNANDEZ	SOTERO VARGAS SANTOS
REGIDOR	JOSE ARTEMIO FLORES GONZALEZ	EFREN JUAREZ VARGAS
REGIDOR	MOISES GALINDO BENIGNO	MARTIN VARGAS LOPEZ
REGIDOR	LUIS MARTINEZ HERNANDEZ	LAURENTINO PEREZ DE LA CRUZ
REGIDOR	JAIME ISLAS	MICAELA MARTINEZ DOMINGUEZ
REGIDOR	ALICIA ACOSTA MUÑOZ	ELSA GAYOSSO
SINDICO PROCURADOR	PASCUAL MIRANDA GONZALEZ	ARTURO GAYOSSO APAPANTITLA

ACTOPAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JOSE DE JESUS ARROYO Y VERA	MA. CONSEPCION CERON ALVARADO
REGIDOR	HERMENEGILDO ANGELES PEREZ	IRMA SANTANA RAMOS
REGIDOR	VICTOR HUGO VELAZQUEZ VERGARA	AMADO VILLEDA ZUÑIGA
REGIDOR	ROBERTO MEJIA REYES	CONSUELO REYES VARGAS
REGIDOR	LUIS GONZALEZ ZAMORA	MARCO ANTONIO ESCAMILLA VARGAS
REGIDOR	DULCE AMOR HERNANDEZ SANTANA	ISIDRO MEJIA PERCASTEGUI
REGIDOR	ANTONIO HERNANDEZ PADILLA	MARIA DE JESUS HILDA BLANCO HERNANDEZ
REGIDOR	HERBER VILLEDA GONZALEZ	HERIBERTO ANGEL CUTIERREZ RUEDA
SINDICO PROCURADOR	ALEJANDRO GALARZA SERRANO	RAFAEL RAMIREZ PINEDA

AJACUBA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	TEODORO VICENTE CERON LOPEZ	PRIMITIVO CERON HERNANDEZ
REGIDOR	PAULINO MORALES CUTIERREZ	MA. CONSEPCION SANCHEZ PEREZ
REGIDOR	MA. LOURDES BUSTOS HERNANDEZ	JUAN MARQUEZ MARTINEZ
REGIDOR	HILARION OROPEZA ANGELES	FILOGONIO BAUTISTA CORONA
REGIDOR	PEDRO CERVANTES MENDOZA	ALFREDO OLVERA BERNAL
REGIDOR	MIGUEL PEREZ MERA	RAFAEL CERON ROMO
SINDICO PROCURADOR	MELITON GOMEZ ANGELES	PEDRO VERA HERNANDEZ

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

ALMOLOYA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JOEL CORTEZ GUZMAN	JOSE ISABEL ANTONIO FLORES CRUZ
REGIDOR	IGNACIO CAMPOS LOPEZ	MELITON SANCHEZ ISLAS
REGIDOR	EMILIO JUAREZ OLVERA	JOSE JESUS MARTINEZ HERNANDEZ
REGIDOR	IMELDA ELIZABETH ESPINOZA CASTILLO	RAQUEL FRANCO ABURTO
REGIDOR	SILVESTRE TAPIA DOMINGUEZ	SAMUEL TELLEZ RUIZ
REGIDOR	AMADO HUERTA ALONSO	RAUL CORTEZ MARTINEZ
SINDICO PROCURADOR	JOSE DAVID HERNANDEZ MARTINEZ	JUAN ROMERO MILLAN

APAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	LUIS ANDRES SAGAON COBARRUBIAS	JOSE LUIS VARGAS RODRIGUEZ
REGIDOR	JOSE MANUEL GARCIA HERNANDEZ	JOSE MIGUEL VERA ESCORCIA
REGIDOR	JESUS ORTEGA CASTILLO	PATRICIA HERNANDEZ GONZALEZ
REGIDOR	ALBERTO PERALTA ROJAS	MARCO ANTONIO PERALTA MORALES
REGIDOR	HERLINDA INOCENCIA GONZALEZ PINA	RAFAEL JIMENEZ RODRIGUEZ
REGIDOR	CRISTINA CARO GONZALEZ	BENITO CASTILLO MENDOZA
REGIDOR	MANUEL JIMENEZ CANUTO	ANDRES AVILA AGUIRRE
REGIDOR	PEDRO CONCHA VARGAS	DELFINO HERNANDEZ HUERTA
SINDICO PROCURADOR	JOSE LUIS GARCIA HERNANDEZ	AMADO RAMIREZ SANCHEZ

ATITALAQUIA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	BONIFACIO OLGUIN ABRAHAM	MARTIN PEREZ RODRIGUEZ
REGIDOR	ANTONIO GARCIA HERNANDEZ	OSCAR RAMIREZ CERON
REGIDOR	YOLANDA OLGUIN PRADO	AURELIO GONZALEZ HERNANDEZ
REGIDOR	LEON RAYMUNDO MARTINEZ PEDRAZA	MARGARITO PENA FACIO
REGIDOR	ESTEBAN PEREZ VAZQUEZ	VICENTE RAMIREZ ALVAREZ
REGIDOR	BENEDICTO JUAREZ GARCIA	PEDRO ALPIZAR HERNANDEZ
SINDICO PROCURADOR	ARMANDO VALLE BARRERA	J. JESUS ACEVES GUTIERREZ

ATOTONILCO DE TULA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	SALVADOR RAFAEL MIRANDA BARRETO	JOSE LUIS DEL OSO OLGUIN
REGIDOR	JUAN MANUEL RODRIGUEZ ROJAS	ROQUE SERENO RODRIGUEZ REYES
REGIDOR	ORNILDA JUAREZ OCTAVIANO	JUANA LILIANA RODRIGUEZ ESQUIVEL
REGIDOR	ANTONIO MIGUEL CHAVEZ PORTILLO	GERARDO GARCIA GARCIA
REGIDOR	ANTONIO RODRIGUEZ MEDRANO	FRANCISCO RAMIREZ SANCHEZ
REGIDOR	JUAN HURTADO MONTEERRUBIO	HILARINO CASTILLO GUTIERREZ
SINDICO PROCURADOR	OSCAR VARGAS ANGELES	JOSE JULIO JUAREZ GARCIA

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

ATOTONILCO EL GRANDE

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	EDMUNDO GREGORIO VALENCIA MONTEERRUBIO	ALBERTO CHAPA CARREON
REGIDOR	CONRADO TAPIA MENDOZA	MUSABEL MELO VITE
REGIDOR	JUAN JOSE BALDERRAMA TELLEZ	JUAN MARCELO AVILA DIAZ
REGIDOR	PETRONIO OTAMENDI JIMENEZ	BLANCA SILVIA ALVAREZ DOMINGUEZ
REGIDOR	ANASTACIO PLATA GARNICA	MARIA CRISTINA RUEDA MEJIA
REGIDOR	GERARDO OLGUIN DURAN	MARIA DEL CARMEN GONZALEZ HERNANDEZ
SINDICO PROCURADOR	CELESTINO HECTOR CHAPA DURAN	GABRIEL RUEDA

CALNALI

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	NATALIO VITE TELLEZ	EDUARDO SALAS REYES
REGIDOR	ISAURO ROJAS PARDO	CELIA VITE ZAPATA
REGIDOR	JUAN SALAS VARGAS	ROMULO TELLEZ CAMPOY
REGIDOR	JUAN TREJO MANUELA	JESUS OLIVARES CARDOZA
REGIDOR	TOMAS DE JESUS HERNANDEZ	INOCENCIO SAAVEDRA BAUTISTA
REGIDOR	ANSELMO HERNANDEZ ARTEAGA	CIRA HERNANDEZ ACOSTA
SINDICO PROCURADOR	FELIPE JIMENEZ ENRIQUEZ	LUCINO TELLEZ CAMPOY

CUAUTEPEC DE HINOJOSA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JULIO CAZARES AVILA	MATEO BAUTISTA HERNANDEZ
REGIDOR	ANTONIO JUANICO ROJAS	JOSE ANTONIO ISLAS PARDO
REGIDOR	LIBORIO HERNANDEZ ARANDA	BULMARO REYES SANCHEZ
REGIDOR	MA. ASENCION DIAZ ARELLANO	JUAN TAPIA
REGIDOR	CAUDENCIO VARGAS LIRA	AURORA LIRA GONZALEZ
REGIDOR	MARTIN PERALTA HERNANDEZ	PEDRO TAPIA ORTIZ
REGIDOR	JOSE VICENTE CRUZ NAVA	VICTOR HUGO JUAREZ ZAMACONA
REGIDOR	CIRILO GARCIA MUÑOZ	LEONARDO ALFONSO SANCHEZ RIVERA
SINDICO PROCURADOR	CRESCENCIO CANALES HERNANDEZ	LAURA ARISTEO CASTELAZO

CHAPULHUACAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	BARTOLO HERIBERTO MOLINA RUBIO	ERIK MANUEL OLIVA GARCIA
REGIDOR	DANIEL CHAVEZ MENDEZ	SABINA RUBIO ANGELES
REGIDOR	ADALBERTO RUBIO AZUARA	ELFECO ANGELES ANGELES
REGIDOR	J. REYES ANGELES BENITEZ	MARIBEL RAYCADAS DE LA CRUZ
REGIDOR	AEROPAJITA GARCIA TREJO	MINERVA RUBIO MORALES
REGIDOR	TEOFILA BAUTISTA ABREO	ESCOLASTICO OLGUIN REYNOSA
SINDICO PROCURADOR	J. NEFTALI HINOJOSA FRANCO	PEDRO FALCON

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

EL ARENAL

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	TOMAS LOPEZ PEREZ	MARIA CARMEN MOLINA GOMEZ
REGIDOR	JESUS GABINO LOPEZ CRUZ	CATALINA LOPEZ MEDINA
REGIDOR	SILVIA OLVERA MONCADA	VELIA LOPEZ GARNICA
REGIDOR	AARON LOPEZ MOLINA	JUAN ANGEL SALVADOR
REGIDOR	MARCIAL MENDOZA HERNANDEZ	JERONIMO LOPEZ MEDINA
REGIDOR	LAUREANO MARTINEZ PELCASTRE	BENITO LOPEZ MOLINA
SINDICO PROCURADOR	RICARDO DOMINGUEZ MORALES	VALENTE ARTURO LOPEZ HERNANDEZ

EL CARDONAL

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JUAN GODINEZ MARTINEZ	LUIS MUTHE ZAPOTE
REGIDOR	ALBERTO MUTHE ESTEBAN	VICENTE MAYE
REGIDOR	JAVIER PEREZ CRUZ	DOROTEO MUTHE LEON
REGIDOR	MARGARITO MENDOZA CORTES	ADRIAN HERNANDEZ RAMIREZ
REGIDOR	JOSE ANTONIO GOMEZ CANO	ANDRES MUTHE ZAPOTE
REGIDOR	NATALIA LOZANO HERNANDEZ	ENRIQUE MARCELINO MUTHE ZAPOTE
SINDICO PROCURADOR	AARON ENRIQUE HERNANDEZ YAÑEZ	ANDRES SABINO PENCA MUTHE

EMILIANO ZAPATA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PERFECTO ROMERO VELAZQUEZ	ROSA ISELA LENDECH ROSALES
REGIDOR	MIGUEL ROMERO ISLAS	GERARDO GARCIA CORONEL
REGIDOR	PATRICIA BLANCAS HERNANDEZ	SARA JIMENEZ DAMIAN
REGIDOR	MARIA LUCILA JIMENEZ RAMIREZ	MARICELA CANALES DAMIAN
REGIDOR	RAUL FLORES ZAMORA	FEDERICO CERVANTES RODRIGUEZ
REGIDOR	SAMUEL CERVERA MARTINEZ	FERNANDO CERVANTES RIVAS
SINDICO PROCURADOR	ANTONIO MATEOS JIMENEZ	MARIA TERESA LOPEZ GARCIA

EPAZOYUCAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	GERARDO PONTAZA SAMPERIO	DIEGO GOMEZ JUAREZ
REGIDOR	OFELIA LEON CASTELAZO	J. ISABEL HERRERA CHAVARRIA
REGIDOR	EMIGDIO MONTIEL AGUILAR	BENITO TREJO ISLAS
REGIDOR	VALENTIN PONTAZA RAMOS	PEDRO ISLAS LEON
REGIDOR	JORGE ORTIZ PACHECO	JACOVO PEREZ PEREZ
REGIDOR	FELIX ISLAS LEON	IGNACIO ISLAS LEON
SINDICO PROCURADOR	RIGOBERTO LEON SANCHEZ	ISAIAS LEON CASTELAZO

FRANCISCO I. MADERO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	NATALIO ANGELES RODRIGUEZ	SIXTO SERRANO MARTINEZ
REGIDOR	PABLO JUAREZ MENDOZA	CRISTOBAL RODRIGUEZ
REGIDOR	GABRIEL VELAZQUEZ CONTRERAS	VICTOR HERNANDEZ ISLAS
REGIDOR	FELIX MARILU GONZALEZ SANCHEZ	PAULA CORTES REYES
REGIDOR	AMADO OLVERA LOPEZ	DIONICIO REYES OLVERA
REGIDOR	JULIANA ALVARADO ZUNIGA	EFRAIN GUILLERMO VELAZQUEZ
SINDICO PROCURADOR	HUMBERTO MARTINEZ RIOS	FELIX DIAZ TELLES

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

HUASCA DE OCAMPO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	FELIPE LUGO LARA	ROSALBA SOTO GONZALEZ
REGIDOR	MANUEL ROMERO MELO	ALEJANDRO FERNANDEZ FERNANDEZ
REGIDOR	FLAVIO FERNANDEZ GODINEZ	PEDRO CALDERON HERNANDEZ
REGIDOR	ANTONIO VILLEGAS VARGAS	DELFINO ROSALES ORTIZ
REGIDOR	SILVESTRE MONTAÑO CORTES	ROSA MARIA ZENTENO GARCIA
REGIDOR	GLORIA BENITEZ FLORES	FELIPE FERNANDEZ LICONA
SINDICO PROCURADOR	LUIS CANDANEDA CARMONA	MANUEL GARCIA AGUILAR

HUAUTLA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ALEJANDRO NOGUERA VITE	CELSO HERNANDEZ BAUTISTA
REGIDOR	HESQUIO GARCIA CRUZ	LAZARO VITE DE LA CRUZ
REGIDOR	DONATO DE NADA JUAREZ	JORGE DE LA CRUZ BAUTISTA
REGIDOR	ARNULFO VERA HERNANDEZ	HERMINIO PEREZ VELAZCO
REGIDOR	GABRIEL MARTINEZ HERNANDEZ	RODRIGO NAVA MARQUEZ
REGIDOR	SIDRONIO CORTES BAUTISTA	DONATO VIDAL DE LA CRUZ
SINDICO PROCURADOR	HUMBERTO ARENAS MARTINEZ	RAMON MENDEZ GONZALEZ

HUEHUETLA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	BONIFACIO ROSAS MENDOZA	HILARIO PAULINO TOLENTINO
REGIDOR	MOISES FLORES TOLENTINO	JULIAN SANTIAGO LAZCANO
REGIDOR	JULIAN MUNGUIA GARCIA	SANTIAGO SOLIS ORTIZ
REGIDOR	FRANCISCO BARRAGAN ALEJANDRO	JUAN VICTORIANO QUINTERO
REGIDOR	JAVIER MIRANDA SAN VICENTE	MACARIO SANTIAGO ALTAMIRANO
REGIDOR	MARIO LOZANO HERNANDEZ	JOSE LEYVA BARRAGAN
SINDICO PROCURADOR	CESAR GONZALEZ	ROQUE GOMEZ GAYOSSO

HUEJUTLA DE REYES

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	CARLOS NICOLAS VILLEGAS FLORES	JOSE CURPERTINO HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR	HERLINDO BAUTISTA SANCHEZ	FAUSTINO TENORIO FLORES
REGIDOR	CESAR GUSTAVO MENDEZ SANTANDER	ALEJANDRINA DE LA CRUZ ESPINOSA
REGIDOR	OVELIA SAENZ CASTILLO	AGUSTIN HERNANDEZ GARCIA
REGIDOR	VALENTIN PEREZ REYES	REGINO FLORES MARTINEZ
REGIDOR	CATARINO HERNANDEZ LARA	COINDO LARA HERNANDEZ
REGIDOR	NICACIO ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ	ALBERTO LARA HERNANDEZ
REGIDOR	OLGA LIDIA HERNANDEZ AUSTRIA	ANECLETO SANCHEZ ORTIZ
REGIDOR	GELACIO VELAZQUEZ HERNANDEZ	RODRIGO SERNA BALDELAMAR
REGIDOR	CONSUELO ORDAZ DEL ANGEL	BONNAUD HERNANDEZ MARIANO
SINDICO PROCURADOR	ESTHER CRISTINA LUGO SANCHEZ	JUAN GARCIA MEDECICO

PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

HUICHAPAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	SILVERIO GARCIA NAVA	ADELAIDO PEREZ TORRES
REGIDOR	SERGIO JAIME DIAZ ROMERO	FLORENTINO PAIS BARCENA
REGIDOR	PEDRO SALINAS ESQUIVEL	SERGIO EMMANUEL DIAZ ESQUIVEL
REGIDOR	RAFAEL TORRES SALVADOR	MARCO ANTONIO VOLPI BARQUERA
REGIDOR	MIGUEL CASTILLO GOMEZ	CONCEPCION RAMIREZ LOPEZ
REGIDOR	LORENZO MARTINEZ ROJO	JUAN CHAVEZ MONTES
REGIDOR	ALBERTO CASTORENA VILLEDA	IRENE QUINTO MUÑOZ
REGIDOR	ABACUC ROMERO MARTINEZ	JAIME DIAZ ESQUIVEL
SINDICO PROCURADOR	JORGE RAMIREZ TREJO	J. AUDEL HUERTA VAZQUEZ

JALTOCAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JUAN MEDELLIN GUZMAN	PRISCILIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR	YOCUNDO GARCIA HERNANDEZ	JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR	MARTIN HERNANDEZ LARA	PEDRO ROMERO HERNANDEZ
REGIDOR	JUAN HERNANDEZ LARA	JUAN ROMERO HERNANDEZ
REGIDOR	EPIGMENIO MARTINEZ MARTINEZ	FRANCISCO GARCIA HERNANDEZ
REGIDOR	LORENZO MARTINEZ FRANCO	DANTE MEDELLIN GONZALEZ
SINDICO PROCURADOR	ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ	AGUSTIN MARTINEZ GARCIA

LOLOTLA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ELFEGO MELO ESCUDERO	MAURILIO LOPEZ
REGIDOR	LETICIA HERNANDEZ ANGELES	FRANCISCA DEL ROSAL ALONSO
REGIDOR	FLAVIO ESCUDERO MELO	CLAUDIO AUSTRIA ESCUDERO
REGIDOR	OMAR NARANJO AUSTRIA	MAXIMILIANO REYES REYES
REGIDOR	JUAN MAXIMINO MEDINA	JOSE SANTOS CRUZ
REGIDOR	AUDIEL SALVADOR ESPINOZA	TOMAS MARTINEZ AGUSTINA
SINDICO PROCURADOR	LUIS AUSTRIA PAREDES	FIDEL PEDRAZA

METEPEC

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ERNESTO HUAZO FRANCO	JOSE LUCIO ORTIZ OSUNA
REGIDOR	JAIME FRANCO FLORES	JAIME TORIZ HERNANDEZ
REGIDOR	MARIA DE LOS ANGELES CODINEZ GRANILLO	FLORENCIA GRANILLO CRUZ
REGIDOR	MA. DEL CARMEN FRANCO VERA	AMALIA VERA VARGAS
REGIDOR	MARIA EUGENIA CAYOSSO DIAZ	MARIA ANTONIETA YANEZ MONROY
REGIDOR	ESPIRIDION BARRON MELO	ROGELIO YANEZ FRANCO
SINDICO PROCURADOR	JAVIER FRANCO VERA	ADELA EUSEBIA GARCIA OCTAMENDEZ

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

MINERAL DE LA REFORMA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JOSE GUILLERMO DEL VILLAR ROLDAN	VANIA RAMIREZ ZAMORA
REGIDOR	GREGORIO PAREDES PLATA	LAURO PORFIRIO ROSAS FRANCO
REGIDOR	JUANA CORTES CERVANTES	CLEOTILDE OLVERA TREJO
REGIDOR	OCTAVIO DOMENICO ORTEGA APPENDINI	RAQUEL VEGA GUZMAN
REGIDOR	SAMUEL JAEN ESCAMILLA	JAVIER RESENDIZ TREJO
REGIDOR	FERNANDO MARTINEZ CABAÑAS	RAFAEL HUAZO HUAZO
SINDICO PROCURADOR	SOTERO HERNANDEZ CERVANTES	BEATRIZ CUETO FUENTES

NOPALA DE VILLAGRAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	FELIPE LOPEZ RAMIREZ	FRANCISCO TRUJILLO CALLEJAS
REGIDOR	MARCOS BRAVO CALLEJAS	LILIA VALLE GONZALEZ
REGIDOR	GERMAN GUERRERO MEJIA	RIGOBERTO GARCIA CRUZ
REGIDOR	GRACIELA ZAMUDIO ANAYA	JOSE CHAVEZ CALLEJAS
REGIDOR	JOSE GUADALUPE TORRES HERNANDEZ	JUAN GOMEZ FUENTES
REGIDOR	CECILIA PEREZ LUNA	MARGARITO BRAVO CALLEJAS
SINDICO PROCURADOR	EUGENIO BRAVO QUINTANAR	YADIRA MARTINEZ GARCIA

PACULA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PEDRO CASAS CHAVEZ	LADISLAO ZEA TREJO
REGIDOR	NORBERTO RUIZ TREJO	VICENTE ARCOBENDAS RECENDIZ
REGIDOR	ANTONIO CHAVEZ PONCE	FELICITAS CHAVEZ LEAL
REGIDOR	HONORIO MARQUEZ HERNANDEZ	MARTIN TELLO GONZALEZ
REGIDOR	ABDON CHAVEZ LUGO	JOSE ESPINO JORGE
REGIDOR	CONSTANTINO RUIZ CHORA	MARGARITO CHORA ROJO
SINDICO PROCURADOR	HERIBERTO RAMIREZ TREJO	JOSE LUIS GUTIERREZ CAMACHO

PACHUCA DE SOTO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JOSE ANTONIO TELLERIA BELTRAN	ROSA MARIA MARTIN BARBA
REGIDOR	DAVID REYES RAZO	HORACIO RODRIGUEZ JIMENEZ
REGIDOR	SONIA LESLIE DEL VILLAR SOSA	GUILLERMO BERNARDO GALLAND GUERRERO
REGIDOR	ENRIQUE PICHARDO MONZALVO	MARGARITO MARTINEZ MARTINEZ
REGIDOR	ROQUE DELFINO LICONA MENINDEZ	JOSE ALFREDO GUERRERO GUERRERO
REGIDOR	JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA	DANIEL TELLEZ MIRANDA
REGIDOR	RODOLFO ALEJANDRO CHAVERO BOJORQUEZ	MARIA ALEJANDRA VILLALPANDO RENTERIA
REGIDOR	JOSE ANTONIO CUEVAS DURAN	MARISOL VARGAS BARCENA
REGIDOR	QUINTIN SERRANO GUZMAN	ALFREDO QUESNEL Y GUEVARA
REGIDOR	JOEL TREJO MENDOZA	JAVIER GARCIA MARTINEZ
REGIDOR	JOSE FRANCISCO GARCIA OSUNA	PATRICIA GARCIA SEMPERE
REGIDOR	MARISELA TINOCO MORENO	GONZALO ERNESTO ORTIZ PUCA
SINDICO PROCURADOR	MIGUEL ANGEL ORTEGA JIMENEZ	ADRIANA CHAVEZ RIOS

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

PROGRESO DE OBREGÓN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JUAN MANUEL ALAMILLA VILLEDA	JOSE GUADALUPE MARTINEZ ESTRADA
REGIDOR	ISIDRO MONROY GARCIA	ANICETO ZUÑIGA RANGEL
REGIDOR	NIDIA OLGA DIAZ DORANTES	REYES BAUTISTA ESCAMILLA
REGIDOR	VICTOR ALVAREZ GARCIA	DONATO ESCAMILLA CANO
REGIDOR	JOSE ANTONIO ZAMORA MURILLO	CRECENCIANO OLGUIN AGUILAR
REGIDOR	HERIBERTO GONZALEZ MARTINEZ	MACARIO PEREZ AVILES
SINDICO PROCURADOR	ALFREDO ANGELES OLGUIN	ALFONSO MARTINEZ BARRERA

SAN AGUSTIN METZQUITITLAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	CESAR BENITEZ NOCHEBUENA	ARTURO SALAZAR PEREZ
REGIDOR	VICTOR ROMERO TORREZ	PABLO ROJAS TELLEZ
REGIDOR	AMBROSIO ORDAZ OSORIO	EUGENIO CASTILLO PEREZ
REGIDOR	HONORIO LOPEZ MONTER	ROBERTO BENITEZ YSLAS
REGIDOR	PATRICIA ESPAÑA CRUZ	JUAN ANTONIO DE LA CRUZ
REGIDOR	NICOLAS GUTIERREZ MONTIEL	PABLO ANGELES ESCOBAR
SINDICO PROCURADOR	DONATO REYES CORDERO	SILVESTRE MORENO CUENCA

SAN BARTOLO TUTOTEPEC

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	CESAR RUTILLO RODRIGUEZ REYES	DANIEL GARCIA VELASCO
REGIDOR	ATANACIO TREJO CANALES	MARCIANO MONTER SOSA
REGIDOR	MARCIANO NERI MONTER	RAFAEL MARIO SAN JUAN TOLENTINO
REGIDOR	LETICIA MENDOZA MIRANDA	CORNELIO VELASCO ROMERO
REGIDOR	MARISOL FRANCO MIRANDA	MANUEL SAN JUAN VALDES
REGIDOR	AUGUSTO GALLEGOS VELASCO	ROQUE RENE MENDOZA SAN JUAN
SINDICO PROCURADOR	ROSA ARCELIA BARROS MEZA	MARIA DEL CARMEN SALINAS RAMOS

SAN FELIPE ORIZATLAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ANDRES ZUVIRI RIVERA	SALVADOR MARTINEZ BALTAZAR
REGIDOR	REYNALDO AZUARA BENITEZ	JERONIMO HERNANDEZ DOMINGUEZ
REGIDOR	ANDRES PEREZ REYES	SANTOS HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR	EFREN ALONSO HERNANDEZ	MIREYA PEREZ REYES
REGIDOR	NICOLAS TOLENTINO HERNANDEZ	MARIA EUGENIA RUIZ MORALES
REGIDOR	JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ	CALIXTO HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR	MANLIO CLEMENTE CASTILLO MORALES	MARGARITO JUAREZ JIMENEZ
REGIDOR	FRANCISCO JAVIER RIVERA MORALES	FRANCISCO HILARIO CRUZ
SINDICO PROCURADOR	IGNACIO AQUINO CASTILLO	ALFREDO ROSALES SANCHEZ

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

SANTIAGO TULANTEPEC

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JESUS ERASMO OCADIZ FRANCO	RUFINO REYES ESCAMILLA
REGIDOR	JOSE DIONISIO RUIZ LOPEZ	GREGORIO LIRA ALARCON
REGIDOR	GERMAN ANTONIO MORALES MUÑOZ	ALFREDO MENDOZA CRUZ
REGIDOR	GUSTAVO MUÑOZ FLORES	MARIA ESTHELA CARDENAS MORENO
REGIDOR	LEOPOLDO HERNANDEZ HERNANDEZ	EMILIO VERA GARCIA
REGIDOR	IRENE TOLENTINO PEREZ	JORGE MARTINEZ GUDIÑO
SINDICO PROCURADOR	ONESIMO JARDINES LEIVA	MAURILIO MORENO RAMIREZ

TECOZAUTLA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ALFONSO ALEJANDRO ALVARADO RODRIGUEZ	PÉRFECTO OIDOR AVENDAÑO
REGIDOR	GONZALO ARELLANO MEDINA	FLORENCIO HUERTA VALERIO
REGIDOR	SERAPIO MARTINEZ MARTINEZ	VALENTINO RESENDIZ RAMON
REGIDOR	LEONARDO VILLEDA HUERTA	MARCELA CAMACHO OCAMPO
REGIDOR	RAUL ALVARADO GARCIA	TOMAS MARTINEZ MARTINEZ
REGIDOR	EDITH CHAVEZ GONZALEZ	RIGOBERTO CRUZ MENDOZA
SINDICO PROCURADOR	ABELARDO CRUZ MENDOZA	GRISelda CARRIZO XANTHE

TEPEAPULCO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ALFONSO ROLDAN MELO	ELISEO BECERRA TORRES
REGIDOR	LINO SACRAMENTO JIMENEZ	ERICK LUIS LIRA ACOSTA
REGIDOR	CLAUDIO EFRAIN CACHO PEREZ	CARLOS HERNANDEZ MEJIA
REGIDOR	RICARDO CESAR SANCHEZ DELGADILLO	JOSE ALBERTO GONZALEZ BAEZ
REGIDOR	ROSA MARIA JIMENEZ RODRIGUEZ	MIGUEL ANGEL SACRAMENTO JIMENEZ
REGIDOR	JUAN CARLOS BECERRA ROSAS	JUAN ANTONIO PALACIOS APARICIO
REGIDOR	ROSAURA LOPEZ ORDAZ	VICTOR LOPEZ HERNANDEZ
REGIDOR	MARIA CRISTINA SALAZAR GONZALEZ	EDGAR GONZALEZ URIBE
SINDICO PROCURADOR	GUILLERMO VARGAS AGIS	FAUSTO JAVIER HERNANDEZ ELIZALDE

TEPEHUACAN DE GUERRERO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ADALBERTO ELIAS GONZALEZ GOMEZ	JOSE MERCED TELLEZ ESPINOZA
REGIDOR	EUSEBIO CANO MARTINEZ	ROLANDO RESENDIZ OLIVER
REGIDOR	DAMIAN HERNANDEZ CONTRERAS	GREGORIO CRUZ MONTAÑO
REGIDOR	ANTONIO MEZA TREJO	RUPERTO BAUTISTA VAZQUEZ
REGIDOR	OCTAVIO ANGELES HILARIO	MARCELO ALONSO BUSTOS
REGIDOR	MARTI MONTAÑO SALAS	FELIPE AGUSTIN MANZO
SINDICO PROCURADOR	VALENTE OTERO RUPERTO	FILIBERTO HERNANDEZ BAUTISTA

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	VICTOR ADOLFO MAYA RODRIGUEZ	RODOLFO VELAZQUEZ VALDEZ
REGIDOR	CANDIDO DELGADILLO VARGAS	AYDEE GUERRERO RAMIREZ
REGIDOR	MARCIAL ANAYA HERNANDEZ	SALVADOR JUAREZ HERNANDEZ
REGIDOR	CARLOS ESCALONA PEREZ	VICTOR HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR	LUIS ARTURO SANTIAGO MAYA	LORENIA CASILLAS RAMIREZ
REGIDOR	OSCAR JIMENEZ CRUZ	EDGAR RAFAEL HERNANDEZ VILLANUEVA
REGIDOR	SAUL VALDES VELAZQUEZ	FERNANDO BASTIDA RODEA
REGIDOR	LEONCIO REYES PERALTA	FRANCISCO JAVIER MOLINA GOMEZ
REGIDOR	RAFAEL SOTO GONZALEZ	SANDRA RIVAS RAMIREZ
REGIDOR	EMILIANO CALVA REYES	ARIZBETH GARCIA ROLDAN
SINDICO PROCURADOR	SANTIAGO SERRANO TAPIA	FORTINO VAZQUEZ MONROY

TEPETITLAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	SILVESTRE CONSTANTINO VIZUET BARRERA	MARIANO LUGO VIDAL
REGIDOR	MARIA ISABEL CERON PEREZ	DANIELA BARRERA
REGIDOR	JANETT PADILLA BARRERA	VICTORINO FALCON CHAVEZ
REGIDOR	PEDRO JIMENEZ ESTRADA	MIGUEL ANGELES MARTINEZ
REGIDOR	JESUS ESTRADA ROJAS	ADOLFO ESPINO BARCENAS
REGIDOR	MANUEL ANGELES GARCIA	VICTOR VAZQUEZ YERENA
SINDICO PROCURADOR	AURELIO GUERRERO ANAYA	MAYOLA ADELAIDA BARRERA ESTRADA

TETEPANGO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ROGERIO GABRIEL HAM SERRANO	MIGUEL RODRIGUEZ LEAL
REGIDOR	JAIME HECTOR PEREZ MERA	JULIO BARRERA PEREZ
REGIDOR	MARIA GERTRUDIS EDMUNDA GOMEZ BARRERA	NORBERTO CHAVEZ MARTINEZ
REGIDOR	BONIFACIO VICTOR NERIA LOPEZ	CECILIO MENDOZA MORALES
REGIDOR	ELEAZAR GAMEZ MENDOZA	MELITON SALINAS PEREZ
REGIDOR	ISMAEL PEREZ GONZALEZ	JULITA ALCANTARA CONTRERAS
SINDICO PROCURADOR	HECTOR VIVEROS MERA	GUILLERMO DIAZ SANCHEZ

TEZONTEPEC DE ALDAMA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	FERNANDO FLORES PEREZ	ISRAEL SARABIA ANGELES
REGIDOR	AGUSTIN ANGELES PEREZ	ROSALIO JUAREZ SANCHEZ
REGIDOR	MAXIMINO GARCIA SERRANO	CELESTINO CERVANTES SANTIAGO
REGIDOR	MA. LUISA CUELLAR MONROY	FRANCISCA MARICELA RIOS ALVAREZ
REGIDOR	GUILLERMINA BRICENO GARCIA	IRMA BARRERA LUGO
REGIDOR	JUAN RODRIGUEZ SARABIA	NORBERTO GONZALEZ URIBE
REGIDOR	FORTUNATO DIAZ LORENZO	CRISANTO ESTRADA ESTRADA
REGIDOR	SIRIACO CORONA DORANTES	ARISTEO GUILLERMO ESCAMILLA
SINDICO PROCURADOR	SAUL LOPEZ ALVAREZ	FEDERICO HERNANDEZ AGUILAR

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

TIANGUISTENGO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	WENCESLAO FUENTES MEJIA	MERCEDES CARLOS MONROY
REGIDOR	JOSEFINA VITE HERNANDEZ	REY HERNANDEZ GONZALEZ
REGIDOR	MARGARITO FUENTES REYES	JORGE LIBRADO LORENZO
REGIDOR	ANDRES CRUZ HERNANDEZ	MARTINA SOTO ACUAYTE
REGIDOR	NEMECIO MONTES JIMENEZ	OBED ALARCON
REGIDOR	FAUSTINO FLORES MORA	MARIO HERNANDEZ HERNANDEZ
SINDICO PROCURADOR	RAUL PACHECO VERA	RICARDO FUENTES VERA

TIZAYUCA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MARTINIANO HERNANDEZ RODRIGUEZ	FRANCISCO MANUEL GUTIERREZ ESCALANTE
REGIDOR	MAURO ORTEGA MENDOZA	CARLOS GOMEZ
REGIDOR	MARIA RODRIGUEZ ALVAREZ	JOSEFINA JIMENEZ GONZALEZ
REGIDOR	LUIS NAVARRETE FERNANDEZ	MAXIMINO RODRIGUEZ GARCIA
REGIDOR	JOSE FIDEL ORTEGA MENDOZA	ARACELI ORTEGA ESCOLANO
REGIDOR	JUANA DIAZ HERNANDEZ	DAVID ORTEGA ESCOLANO
REGIDOR	VICENTE RODRIGUEZ ESPERANZA	AMADO JULIO PAREDES JIMENEZ
REGIDOR	GUILLERMO PAREDES FERNANDEZ	DIANA ROCIO MONTES DE OCA CRUZ
SINDICO PROCURADOR	MARIANO SANCHEZ RUIZ	FILEMON MONROY FERRER

TLAHUELILPAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ALFREDO DE LA CRUZ GARRIDO	ATENOGENES CRUZ AGUILAR
REGIDOR	ISAIAS OLGUIN PEREZ	GILBERTO TAPIA FLORES
REGIDOR	MAURILIO JACINTO PEREZ	JUAN CARLOS GARRIDO LOPEZ
REGIDOR	JORGE BAUTISTA CHAVEZ	RAUL DANIEL CRUZ
REGIDOR	UBALDO DIAZ MARTINEZ	J. FELIX REYES MENDOZA
REGIDOR	ELEUTERIO OLGUIN CRUZ	RAUL ISLAS LOPEZ
SINDICO PROCURADOR	JOSE MEZA VAZQUEZ	AURELIO RUFINO GARRIDO

TLANALAPA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JUANA MARGARITA CASTILLO MARTINEZ	TOMAS JUAREZ RAMIREZ
REGIDOR	LEON ARTURO RIVERA NAVA	JOSEFINA MENDOZA
REGIDOR	FRANCISCO JAVIER ORTEGA ALONSO	JESUS NICOLAS TAMAYO ORTIZ
REGIDOR	ALEJANDRO JUAREZ REYES	MIGUEL GARCIA GONZALEZ
REGIDOR	CARLOS RODOLFO AHUMADA GUTIERREZ	ALVARO AHUMADA FLORES
REGIDOR	MA. DEL CARMEN CASTILLO TORRES	TERESA ZAYAGO RIVERA
SINDICO PROCURADOR	RENE BALDEMAR CRUZ FUENTES	MARIA ISABEL JIMENEZ MARTINEZ

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
TLAXCOAPAN**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	SALOMON CHAVEZ OLIVARES	JORDAN OLIVARES CRUZ
REGIDOR	ROBERTO ANTONIO DANIEL GARCIA	FRANCISCO LOPEZ ESTRADA
REGIDOR	ZACARIAS SANCHEZ ORTEGA	ALBERTO GARCIA VEGA
REGIDOR	MARIO ALBERTO SAN NICOLAS VARGAS	VICTOR MANUEL CRUZ GARCIA
REGIDOR	LEONARDO PEREZ MARTINEZ	JUAN JORGE GUERRERO ACOSTA
REGIDOR	MARCO ANTONIO RAMIREZ MEDINA	RUTH VARGAS TRUJILLO
SINDICO PROCURADOR	HUGO PEDRAZA PEREZ	LEONARDO MARTINEZ PEREZ

TOLCAYUCA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ALEJANDRO ROMERO BAUTISTA	FERNANDO ISLAS RIVERO
REGIDOR	ANGEL GUTIERREZ CERON	PASCUAL GRANADOS HERNANDEZ
REGIDOR	ARMANDO GUTIERREZ REYES	AUREO LOPEZ CEA
REGIDOR	MIGUEL ANGEL BECERRA HERNANDEZ	ISIDRO LEONAR HERNANDEZ
REGIDOR	CIRILO FLORES BARAJAS	JOSE ALFREDO HERNANDEZ GONZALEZ
REGIDOR	FELIPE DIAZ FUENTES	JOSE DOROTEO ALVAREZ OLVERA
SINDICO PROCURADOR	ALEJANDRO LOPEZ PINEDA	CESAR ZAMORA SANTILLAN

TULANCINGO DE BRAVO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JUAN GOMEZ MARTINEZ	IGNACIO MENDEZ BARRERA
REGIDOR	AIDA ARACELI MENDEZ ALARCON	JUAN CRUZ ESCAMILLA
REGIDOR	ARTURO ROLDAN VIVANCO	GUILLERMO GONZALEZ ANZURES
REGIDOR	ANGEL ALFREDO AGUILAR	JUANA GARCIA ORTUÑO
REGIDOR	MARIA JOAQUINA HERNANDEZ MORALES	MARTHA SANCHEZ HERNANDEZ
REGIDOR	MARIA VIRGINIA GUERRA SAENZ	JOSE LUIS RIOS
REGIDOR	MARIA ROSA RIOS	LUCINO MARCIAL DURAN
REGIDOR	INOCENTE TEOFILO DUARTE PINEDA	FELIPE MIRANDA JIMENEZ
REGIDOR	LUIS GUIDO BARBA GOMEZ	CLAUDIA CHIMAL HERNANDEZ
REGIDOR	MIGUEL CAZAREZ MENDEZ	EDGAR FEDERICO CAMPOS GAYOSSO
REGIDOR	GILBERTO BUENAVENTURA YAÑEZ ISLAS	NICOLAS ROJAS
REGIDOR	JOSE LUIS RUEDA GARCIA	ARMANDO VEGA
SINDICO PROCURADOR	GUILLERMO ALEJANDRO ISLAS AVILA	ROGELIO NIETO

VILLA DE TEZONTEPEC

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	NORBERTO ZENON MENESES PINEDA	JORGE ERNESTO VALENCIA ORTEGA
REGIDOR	MARTIN GONZALEZ ACOSTA	GEORGINA RODRIGUEZ GARCIA
REGIDOR	JULIAN MARTINEZ TORRES	ROSALIO GONZALEZ TORRES
REGIDOR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ MONTIEL	JOSEFA CASTAÑEDA HERNANDEZ
REGIDOR	JULIO ACOSTA REYES	ESTHÉLA VARGAS HERNANDEZ
REGIDOR	RUFINA MAYOLA MENDOZA SOLIS	ALEJANDRO ACOSTA ISLAS
SINDICO PROCURADOR	VANESSA ISABEL BENITEZ OROZCO	FRITZ WOLFGANG HEMMER RAMIREZ

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

XOCHIATIPAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ANGEL MANUEL MARTINEZ	FELIX RAMIREZ RAMIREZ
REGIDOR	JOSE MANUEL CRISTOBAL ANTONIO	GAUDENCIO PEREZ LUCAS
REGIDOR	CRESCENCIO RAMIREZ MAGDALENA	ANDRES MARTINEZ JUANA
REGIDOR	BARTOLO HERNANDEZ DE LA CRUZ	PEDRO HERNANDEZ NICOLASA
REGIDOR	NICOLAS HERNANDEZ ANITA	TOMAS BAUTISTA ANGELINA
REGIDOR	JULIO SERNA MAGDALENA	MARTIN SANTIAGO HERNANDEZ MARTINEZ
SINDICO PROCURADOR	ALONSO LUCAS HERNANDEZ HERNANDEZ	PASTOR MARTINEZ DE LA CRUZ

ZACUALTIPAN DE ANGELES

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ALAN MAURICIO ABDALA ARTEAGA	FLAVIO J. ORTEGA TOLENTINO
REGIDOR	JAVIER ROSALES CARRILLO	ALBERTO BARRON IBARRA
REGIDOR	JUAN BALDERRAMA CABRERA	HORACIO IBARRA NICOLAS
REGIDOR	PEDRO CABRERA IBARRA	MA. MERCEDES TELLEZ HERNANDEZ
REGIDOR	EUGENIO RIGOBERTO LOPEZ HERNANDEZ	ISABEL HIDALGO MAYORGA
REGIDOR	ROMEO MARCELINO MANDUJANO BARRIOS	NARCIZO SALAZAR SEVILLA
SINDICO PROCURADOR	PABLO MORENO RODRIGUEZ	ALEJANDRO CESAR MARTINEZ RAMOS

ZAPOTLAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	GUMERSINDO HERMILO MELENDEZ MALDONADO	JOSE ARMANDO GONZALEZ GOMEZ
REGIDOR	CELINA GARCIA OSORIO	GAMALIEL HERNANDEZ VELAZQUEZ
REGIDOR	REMEDIOS PEREZ AGUILAR	ALFONSO CASTRO MARTINEZ
REGIDOR	JUAN FLORES MELENDEZ	JOSE GONZALEZ GOMEZ
REGIDOR	FELIX PEREZ CHAVARRIA	NOE PEREZ GOMEZ
REGIDOR	MARIA CANDELARIA SANCHEZ GARCIA	JOSE ANTONIO ESCAMILLA HERNANDEZ
SINDICO PROCURADOR	GILBERTO LOPEZ MONTAÑO	ALBERTO PORFIRIO MARTINEZ MONTAÑO

ZEMPOALA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	SERGIO DAVID JESUS LEON MENESES	NICOLAS MENESES HERNANDEZ
REGIDOR	GERARDO JIMENEZ AGUIRRE	JOSE REFUGIO AVILA RIVAS
REGIDOR	CARLOS SANCHEZ SANTOS	ALFONSO DOMINGUEZ GODINEZ
REGIDOR	HUMBERTO VALDON AGUILAR	ANSELMO ISLAS VERA
REGIDOR	GABRIEL HERNANDEZ VERA	TELMA BAUTISTA OSORNO
REGIDOR	ANTONIO CABRERA CANALES	JUAN CRUZ GALINDO
SINDICO PROCURADOR	HIGINIO ORTEGA DOMINGUEZ	JUAN VERGARA ALVAREZ

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

ZIMAPAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MARIA TERESA CARRILLO MARTINEZ	SALVADOR LUCAS AGUILAR
REGIDOR	ARTURO ORTIZ TREJO	MARTHA OLIVERA GARCIA
REGIDOR	ANTONIO CARABANTES LOZADA	SILVIA LABRA RAMIREZ
REGIDOR	JOSE LUIS FUENTES LABRA	MARTHA MARIA SANCHEZ HERNANDEZ
REGIDOR	FRANCISCO JAVIER PANIGUA TREJO	VERONICA FUENTES LABRA
REGIDOR	ARTURO ARTEAGA FUENTES	JOEL DIAZ ZUÑIGA
REGIDOR	ROBERTO MARTINEZ LUCIANO	REYNALDA TREJO BELTRAN
REGIDOR	VICTOR ROMAN SANCHEZ GOMEZ	MA. CRISTINA FUENTES LABRA
SINDICO PROCURADOR	SERGIO BARRERA ALVAREZ	FRANCISCO JAVIER CHAMORRO ROJAS

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
ACATLAN**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ANDREA GASCA OLVERA	ROMÁN SANCHEZ JIMENEZ
REGIDOR	PROSPERO OLVERA MARTINEZ	MELESIO LAZARO CRUZ PRECIOSA
REGIDOR	ELOY NAUN MENDOZA CRUZ	JUANA SOTO LEYVA
REGIDOR	MARIA CELIA VILLEGAS CABRERA	GABRIELA HONORINA ISLAS ALVARADO
REGIDOR	FORTINO HIPOLITO SAENZ GONZALEZ	LEONARDO CEVERO SANCHEZ ESCOBEDO
REGIDOR	ADRIAN MORALES RODRIGUEZ	INOCENCIO ANAYA GUTIERREZ
SINDICO PROCURADOR	NOE AVILES SAAVEDRA	J. CRUZ ANTONIO MENDOZA ORTIZ

ACAXOCHITLAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	EDUARDO LICONA SUAREZ	JUAN IGNACIO NERI SOSA
REGIDOR	JUAN PORFIRIO ALTOTONQUI LOPEZ	CASTULO TORRES SUAREZ
REGIDOR	DANTE ELIAS VARGAS CRUZ	JUAN MAURICIO MENESES MELO
REGIDOR	ALBERTO GONZALEZ MARTINEZ	CELSO ACHAUTLA PEREZ
REGIDOR	JOSE ISAAC LEYVA GONZALEZ	FULGENIO MEJIA CARO
REGIDOR	MARIA ISABEL HERNANDEZ TELLEZ	JOSE HERNANDEZ ISLAS
REGIDOR	VICENTE MARQUEZ CRUZ	JUANA MARTINEZ GONZALEZ
REGIDOR	JOSE FELIX TORRES SUAREZ	CESAR PERALTA RODRIGUEZ
SINDICO PROCURADOR	JOSE ALEJANDRO LOPEZ SUAREZ	MAXIMO GONZALEZ VARGAS

ACTOPAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	HEBER SANCHEZ SANTILLAN	ALFREDO OLVERA NUÑEZ
REGIDOR	ENRIQUE MOLINA MONTUFAR	JAVIER HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR	ANGELA TAPIA GONZALEZ	GREGORIO HERNANDEZ ISLAS
REGIDOR	VICTOR GARNICA PACHECO	HERIBERTO PEÑA VILLAVARDE
REGIDOR	VENANCIA ELIZABETH SANCHEZ HERNANDEZ	NARCISO MARTINEZ VERGARA
REGIDOR	EMILIO ELISEO MOLINA HERNANDEZ	ELFEGO BLANCO AVILES
REGIDOR	FEDERICO TELLEZ TOVAR	MARCOS AVILES PATRICIO
REGIDOR	RAUL CALLEJAS TELLEZ	BENITO DE LABRA MOLINA
SINDICO PROCURADOR	SAMUEL CONDE RIVEMAR	MARCELINO ANGELES BRAVO

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

AGUA BLANCA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	IGNACIO TREJO RAMIREZ	JAVIER EDMUNDO GUZMAN GONZALEZ
REGIDOR	ISAAC PIÑA MELO	ANTONIO LOPEZ GONZALEZ
REGIDOR	PACIANO CORDERO ISLAS	IGNACIO RAMIREZ JARILLO
REGIDOR	LEONEL SANCHEZ JIMENEZ	ROSALIA ORTIZ ISLAS
REGIDOR	GALDINO TREJO GUTIERREZ	ELEAZAR CORDERO LICONA
REGIDOR	ARTURO MEZA SOLIS	EUGENIO ESCOBAR PEREZ
SINDICO PROCURADOR	JOSE DANIEL SOTO ISLAS	AURELIANO GUERRERO GUTIERREZ

AJACUBA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	LINO LIBERIO PEREZ GOMEZ	ELISEA MARQUEZ CALVEZ
REGIDOR	RODRIGO AZPEITIA GONZALEZ	JUAN PABLO CHICUATE GERARDO
REGIDOR	MARCELINO GOMEZ RIVAS	ABEL MERA CORNEJO
REGIDOR	ANASTACIO LUIS CASTRO RAMIREZ	REYNA SANCHEZ ORDAZ
REGIDOR	FERNANDO ALFREDO GUERRERO CHAVEZ	LAZARO QUINTANAR VERA
REGIDOR	AMANDA ZARATE CRUZ	BERNARDINO MARTINEZ MENDOZA
SINDICO PROCURADOR	BENITO PAREDES GARCIA	SAUL TREJO CANO

ALFAJAYUCAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	FLORENTINO ESTRELLA BARRERA	RODOLFO ANAYA DE LA PEÑA
REGIDOR	PABLO RAMIREZ MARTINEZ	MARCELA SANCHEZ JUSTO
REGIDOR	AQUILINO MARTINEZ CARRICHI	MELITON BARRERA GUERRERO
REGIDOR	JEUDIEL HERNANDEZ HERNANDEZ	JUAN MARTINEZ MARTINEZ
REGIDOR	CRESCENCIO MARTIN MARTINEZ	MARCELINO MARTINEZ ORTEGA
REGIDOR	ABEL BERNARDO ARTEAGA ROMERO	RAFAEL ANAYA LUNA
SINDICO PROCURADOR	JOSE AMBROSIO ARTEAGA TORRES	JOSE ALFREDO MARTINEZ GONZALEZ

ALMOLOYA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	HORACIO RAMIREZ CURIEL	HERMILA CASTILLO ORELLAN
REGIDOR	RAUL BASTIDA OSORNO	RUFINO VEGA FLORES
REGIDOR	SANTIAGO CARMONA ONOFRE	TERESA GERMAN ORTIZ
REGIDOR	ESTEBAN MORGADO ISLAS	ELIAS MANZANO TORRES
REGIDOR	MARIA ESPERANZA OLVERA QUINTOS	EUFEMIA CORTES BARRERA
REGIDOR	MARIA TRINIDAD HERNANDEZ CORTES	JOSE MARCELO HERRERA MUNGUIA
SINDICO PROCURADOR	SILVESTRE CURIEL RODRIGUEZ	SERVANDO SOSA PEREZ

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
APAN**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MARIA GUADALUPE MUÑOZ ROMERO	ANDRÉS SAMPERIO VARGAS
REGIDOR	BERNARDO BALDERAS VAZQUEZ	NIEVÉS GARCIA FUENTES
REGIDOR	DAVID ROGELIO MONROY ORDOÑEZ	PAZ MIGUEL VAZQUEZ ROMERO
REGIDOR	JOSE ALVARADO TELLEZ	MARCO ANTONIO CORTES LOPEZ
REGIDOR	GONZALO ABURTO RODRIGUEZ	JORGE AGUILLON PEDRAZA
REGIDOR	VICTOR SANCHEZ SIERRA	LEONARDO JAVIER OLVERA GARCIA
REGIDOR	EMMA GARNICA ORTEGA	MANUEL EDGAR VAZQUEZ CANALES
REGIDOR	FERNANDO TAPIA SANCHEZ	GILBERTO MARTINEZ LEMUS
SINDICO PROCURADOR	JUANA ADELA MARMOL SOSA	SERAFIN CRUZ LOZADA

ATITALAQUIA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	LORENZO AGUSTIN HERNANDEZ OLGUIN	HIPOLITO ALEJANDRO CERON RAMIREZ
REGIDOR	FILEMON ALVAREZ VILLEDA	ESTEBAN ANTOLIN HERNANDEZ ALVAREZ
REGIDOR	REGULO PEDRO OBREGON CORONA	ROBERTO OBREGON CAMPOS
REGIDOR	MARTHA VAZQUEZ TORRES	JOSE ANTONIO JUAREZ SANTILLAN
REGIDOR	HILARION HERNANDEZ FIGUEROA	ALBERTO REYES SANTILLAN
REGIDOR	AGUSTIN SALAS MORA	RICARDO GUZMAN OSORIO
SINDICO PROCURADOR	LUIS ISLAS JIMENEZ	ROSENDO LOPEZ HERNANDEZ

ATLAPEXCO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	IGNACIO HERNANDEZ HERNANDEZ	RODOLFO NOCHEBUENA RIVERA
REGIDOR	JAVIER ROSAS CASTRO	RICOBER ARAGON RAMIREZ
REGIDOR	PEDRO SAN JUAN MARTINEZ	HUMBERTO PEREZ FRANCISCA
REGIDOR	JOSE HERNANDEZ BAUTISTA	MIGUEL GUADALUPE NARANJO SAN JUAN
REGIDOR	MARIA DOLORES NOCHEBUENA OSORIO	MARCELINA RAMIREZ HERNANDEZ
REGIDOR	SANTIAGO CESPEDES HERNANDEZ	MARINA AMADOR RAMIREZ
SINDICO PROCURADOR	OMEGAR SALAZAR LARA	DALVI GONZALEZ HERNANDEZ

ATOTONILCO DE TULA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ENRIQUE RODRIGUEZ TOVAR	LUIS ANTONIO PORRAS URIBE
REGIDOR	VICTOR MANUEL FLORES LOPEZ	SILVINO TOVAR RODRIGUEZ
REGIDOR	LINO MARCOS PEDRO TOVAR SANCHEZ	ANTONIO MONTERRUBIO GARCIA
REGIDOR	CLEMENTE ESTRADA RODRIGUEZ	MATIAS JUAREZ TOVAR
REGIDOR	MIGUEL LORENZO VIVEROS MONTERRUBIO	ROSENDO ALBINO TOVAR CRUZ
REGIDOR	ESPERANZA ALVAREZ SANTILLAN	ARACELI NAVARRETE ISLAS
SINDICO PROCURADOR	MAYALITO LEON LUNA	CRESCENCIO RAMIREZ ZARATE

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

ATOTONILCO EL GRANDE

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	QUINTIN HIDALGO HERNANDEZ	TOMAS BARDALES JIMENEZ
REGIDOR	J. CARMEN PEREZ MONTIEL	JERONIMO CORONADO MONTIEL
REGIDOR	MARIA DEL LOURDES MONTIEL IBARRA	GREGORIO SANCHEZ VAZQUEZ
REGIDOR	FORTUNATO TELLEZ MEJIA	OSCAR VILLA MENDOZA
REGIDOR	ROMEO GARCIA ELIZALDE	MARGARITO PLATA CORTEZ
REGIDOR	ESTEBAN ARELLANO GONZALEZ	GRACIELA TORRES BRACHO
SINDICO PROCURADOR	ALVARO PEREZ TELLEZ	ARTURO HERNANDEZ HERNANDEZ

CALNALI

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	BRIGIDO ESCUDERO ROJAS	CLAUDIA BETANCOURT PARRA
REGIDOR	FREDDY SANCHEZ CASTELLANOS	JOSE SOCORRO TORRES VITE
REGIDOR	EPITACIO SIERRA MELO	CAUDENCIA DIAZ REYES
REGIDOR	ESPIRIDION TELLEZ ISLAS	ELUSAID SIERRA VILLEGAS
REGIDOR	MARCOS PEDRAZA AUSTRIA	FROYLAN VITE VITE
REGIDOR	ALBERTO BADILLO CISNEROS	ADALBERTO CISNEROS LOPEZ
SINDICO PROCURADOR	FEDERICO BAUTISTA VITE	HERVERT MELO MARAÑON

CUAUTEPEC DE HINOJOSA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MANUEL FERMIN RIVERA PERALTA	AGUSTIN CENOBIO CASTELAN
REGIDOR	MARGARITA SOLIS PEZA	ELIAS ORTEGA VERTIZ
REGIDOR	JOSE MARGARITO FLORES VALDEZ	VICENTE HERNANDEZ
REGIDOR	JOSE MANUEL HERNANDEZ RODRIGUEZ	GERONIMO MUÑOZ HERNANDEZ
REGIDOR	SERGIO MARIO CASTELAN TELLEZ	ELOIN CENOBIO HERNANDEZ
REGIDOR	ANASTACIO SALVADOR TERRAZAS CHAVEZ	MARCELINA LOPEZ HERNANDEZ
REGIDOR	EDGAR JORGE RIVERA ESTRADA	BENITO SANCHEZ MORALES
REGIDOR	JESUS FRANCISCO TAPIA FRANCO	GEMO ESCUDERO ABREGO
SINDICO PROCURADOR	JUAN JOSE ORTEGA REYES	JOSE CRISTINO LEONEL HERNANDEZ MACIAS

CHAPANTONGO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	NORMA ISIS SANTIAGO DORANTES	EUSTORCIO SERAFIN BENITEZ GUERRERO
REGIDOR	MARTIN DAVID TREJO LUGO	DELFINO OLVERA QUINTANAR
REGIDOR	GONZALO CRUZ NAVA	JOSE LUIS CHAVEZ GARCIA
REGIDOR	ELFEGO GUERRERO PEREZ	EFRAIN LUNA TREJO
REGIDOR	BALDOMERO VILLA MARTINEZ	EVA FALCON HERNANDEZ
REGIDOR	JOSE TREJO BENITEZ	CANDIDO PATRICIO OLCUIN
SINDICO PROCURADOR	ALBERTO BARRIENTOS ANDEWARLD	JUAN CRUZ MARTINEZ

PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

CHAPULHUACAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ENRIQUE HERNANDEZ HERNANDEZ	JOSE RUBIO VARGAS
REGIDOR	TERESA MUÑOZ ROMERO	ROBERTO ACOSTA CORONA
REGIDOR	DUSTANO OLGUIN RAMIREZ	GUSTAVO SALINAS AYALA
REGIDOR	LEON ORTIZ FUENTES	ARTURO CAMACHO PEREZ
REGIDOR	DAMIAN RUBIO VIZUETH	DAVID TREJO ROJO
REGIDOR	GERMAN RESENDIZ LOPEZ	ELIA SANCHEZ ROJO
SINDICO PROCURADOR	JAIME NUÑEZ CHAVEZ	MANUEL RIVERA MELENDEZ

CHILCUAUTLA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	AURELIO LOPEZ MARTINEZ	PEDRO PASCUAL PASCUAL
REGIDOR	FILIBERTO GARCIA PEREZ	MARGARITA DE LORENA A. RANGEL LOPEZ
REGIDOR	J. GUADALUPE LORENZO PASCUAL	CARLOS ORLANDO ESTRADA NOVOA
REGIDOR	HERMENEGILDO PEREZ GARCIA	FRANCISCO GONZALEZ MARTIN
REGIDOR	SERAPIO MAYOR SIMON	RUFINO BAUTISTA SANTIAGO
REGIDOR	MARCELO CRUZ ALVAREZ	AGUSTIN BARCENAS PEREZ
SINDICO PROCURADOR	J. JESUS MARTINEZ ARTEAGA	VICTOR MONTOYA MARTIN

EL ARENAL

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ADELFA ZUÑIGA FUENTES	UBALDO ALFONSO HERNANDEZ PEREZ
REGIDOR	JOSE SANCHEZ ESCAMILLA	FIDENCIO MOEDANO JIMENEZ
REGIDOR	PABLO ROGELIO CALVA YAÑEZ	MARIA ZUÑIGA PEREZ
REGIDOR	JUAN OROPEZA BALTAZAR	FELICIANO BALTAZAR LUGO
REGIDOR	JORGE LUIS PAGOLA RENDON	ISIDRO LOPEZ ORDOÑEZ
REGIDOR	ANDRES GARCIA LOPEZ	ZENAIDO DOMINGUEZ AZPEITIA
SINDICO PROCURADOR	MA. DOLORES PEREZ MENDOZA	CANDIDO JUAN MARTINEZ OROPEZA

EL CARDONAL

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	LUIS VEGA CARDON	VICTORINO VICENTE GOMEZ BARRANCO
REGIDOR	ANTONINO DONACIANO CARAMAYA NONTHE	PRIMITIVO DAMASO AMBROCIO MUTHE
REGIDOR	ANTONIO ORTIZ SABANILLA	ANGEL DONACIANO AGUA HUIZACHE
REGIDOR	ANTONIO CHAVEZ VARGAS	SABAS SIMON MORGADO
REGIDOR	TOMAS CERROBLANCO BARRANCO	SABAS NICACIO MATHE GUTIERREZ
REGIDOR	CLEMENTE TOMAS SERRANO ROMULO	GONZALO CRISANTO NERIA RAMIREZ
SINDICO PROCURADOR	FIDEL PEDRO CERRITO HERNANDEZ	MIGUEL-ANTONIO VEGA MONTUFAR

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

ELOXOCHITLAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ARMANDO RAMIREZ HERNANDEZ	MARCIAL ANGELES SANTAMARIA
REGIDOR	MARTIN DE LA CRUZ MONROY	ABEL SANTAMARIA CESPEDES
REGIDOR	HECTOR BADILLO SEVERIANO	EMILIO CONTRERAS TREJO
REGIDOR	MODESTO MARTINEZ PEREZ	JOSE CRUZ AVALOS CRUZ
REGIDOR	CELSO NAJERA ORTIZ	BONFILIO LOPEZ GUTIERREZ
REGIDOR	LAZARO RAMOS BERMEJO	MARCELINA MARTINEZ ARTEAGA
SINDICO PROCURADOR	JORGE ROSALEZ CERECEDO	ELEUTERIO VILLEDA RAMIREZ.

EMILIANO ZAPATA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	HUMBERTO VERGARA ESPINOZA	CECILIO CONTRERAS ATITLAN
REGIDOR	MANUEL CORONEL HERNANDEZ	MA. MAGDALENA OLMEDO ESPEJEL
REGIDOR	CECILIA VIRGINIA JUAREZ LOPEZ	JOSE VENANCIO LOPEZ GARCIA
REGIDOR	BENITO JIMENEZ DAMIAN	ROBERTO LIRA RIVERA
REGIDOR	FELIPE GONZALEZ RIVAS	ARTURO CERVANTES SANCHEZ
REGIDOR	BERNABE MOLINA OTAMENDI	RODOLFO NOLAZCO VERA
SINDICO PROCURADOR	GUADALUPE EUSTACIA PUERTO ESPADA	ARISTEO ZAMUDIO RODRIGUEZ

EPAZOYUCAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	FRANCISCO MONTIEL LEON	ABEL ISLAS MORENO
REGIDOR	ERNESTO RODRIGUEZ ISLAS	CESAR ORTIZ RENDON
REGIDOR	ANDRES VALENCIA OTAMENDI	LUCIA BARRAZA DELGADILLO
REGIDOR	JUAN SANTANDER LOZADA	LAZARO VARGAS MONTER
REGIDOR	GENARO SAMPERJO PACHECO	CRESCENCIO LOPEZ ISLAS
REGIDOR	VALENTIN LIBRADO ACEVEDO GARCIA	FIDEL AGUILAR ACOSTA
SINDICO PROCURADOR	JOSE JUAN ISLAS GOMEZ	ELEODORO VALENCIA ISLAS

FRANCISCO I. MADERO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	EFREN PEREZ MARQUEZ	JOSE LUIS LAZCANO RIVERA
REGIDOR	ANGEL TELLEZ PEREZ	ALEJANDRO MENDOZA MARQUEZ
REGIDOR	SOFIA VIGUERAS AGUILAR	LIBORIO BARRERA ARTEAGA
REGIDOR	PABLO MARTINEZ GRANADOS	HELMER EDUARDO BAUTISTA OLVERA
REGIDOR	FELIPE FLORES PAREDES	ANGEL HERNANDEZ CANO
REGIDOR	ISAIAS JUAREZ LOPEZ	JOEL GONZALEZ GRANADOS
SINDICO PROCURADOR	LEONEL ZAMORA ARTEAGA	LIBORIO SEGOVIA AGUILAR

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

HUASCA DE OCAMPO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	GENARO ROSALES ARRIAGA	CELESTINO LOZADA SOTO
REGIDOR	JOSE LUIS LEOPOLDO MORALES VIVAR	PEDRO ESCORZA ESCORZA
REGIDOR	ANTONIO GUZMAN DOLORES	CLEMENTE LOPEZ ROSALES
REGIDOR	DAVID BACA MAGOS	BENITA SOTO ARRIAGA
REGIDOR	HEDY ELIZONDO URIBE	EMMA GRACIELA OLIVER MAGOS
REGIDOR	LUIS SILVESTRE CORONA GONZALEZ	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ MARTINEZ
SINDICO PROCURADOR	SAUL VARGAS ZARATE	JUAN MANUEL HERNANDEZ ESCORZA

HUAUTLA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	RAUL HERNANDEZ VITE	JUAN MARTINEZ BAUTISTA
REGIDOR	CRISTOBAL HERNANDEZ FLORES	PABLO HERNANDEZ SOLARES
REGIDOR	MARIA LINA RAMIREZ LARA	NOE BAUTISTA RAMOS
REGIDOR	VICENTE CORTES ALVARADO	MARIA CRISTINA OSCOY TREJO
REGIDOR	MARTIN ALONSO ANDRADE HERNANDEZ	JUAN RAMIREZ TERAN
REGIDOR	IGNACIO VITE CASTELAN	CORNELIO SANCHEZ DE LA FUENTE
SINDICO PROCURADOR	EUSTOLIA HERNANDEZ ORTIZ	GIRO HERNANDEZ BAUTISTA

HUAZALINGO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MA. DEL ROSARIO FLORES BAUTISTA	NESTOR GONZALEZ MENDOZA
REGIDOR	ANGEL HERNANDEZ ORTEGA	MARGARITA FLORES HICUERON
REGIDOR	RITA SANTANDER HERNANDEZ	JUAN VAZQUEZ JERONIMO
REGIDOR	ANDRES ORTIZ MAGDALENA	PEDRO LARA REYES
REGIDOR	FRANCISCO HERNANDEZ LUIS	HONORATO NOLASCO HERNANDEZ
REGIDOR	DANILO VARGAS SIERRA	VIOLETA MARTINEZ MENDOZA
SINDICO PROCURADOR	AMADO MARTINEZ MATEOS	GUILLERMO VITE ANGELES

HUEHUETLA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	SALI BASS ARROYO	FAUSTINO AQUINO DEL ANGEL
REGIDOR	MARIA ENCARNACION ANDRES	ARGELIA DEL ANGEL RODRIGUEZ
REGIDOR	ANTONIO FLORES BENITEZ	JORGE GUZMAN GOMEZ
REGIDOR	JOSE ESCAMILLA RAMON	TOMAS PLATA VICTORIANO
REGIDOR	ARNULFO CRISTOBAL GARCIA	FRANCISCO CRISTOBAL LECHUGA
REGIDOR	HONORATO BRUNO SUAREZ SAN JUAN	NICOLAS ENCARNACION CRISTOBAL
SINDICO PROCURADOR	FERNANDO ALEJANDRO TOLENTINO	ESTEBAN VICTORIANO SANTIAGO

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

HUEJUTLA DE REYES

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	CARLOS FAYAD RUIZ	REYES FLORES NOLAZCO
REGIDOR	FABIOLA CRESPO CRESPO	SERGIO HECTOR JOAQUIN RANGEL TOVAR
REGIDOR	SILVIANO HERNANDEZ ORTEGA	VICTOR MANUEL NUÑEZ CONTRERAS
REGIDOR	CAMILO ESCUDERO HERNANDEZ	MARTIN HERNANDEZ GALLEGOS
REGIDOR	AMADO BADILLO HERNANDEZ	GUSTAVO RAMOS FLORES
REGIDOR	MIGUEL ALVAREZ MARTINEZ	ADOLFO CASTRO HERNANDEZ
REGIDOR	ARTURO RAMIREZ LEON	ISIDRO TERAN SUAREZ
REGIDOR	HECTOR MARTINEZ MARTINEZ	GILBERTO ENRIQUEZ VERA
REGIDOR	CAMERINO HERNANDEZ HERNANDEZ	CUPERTINO CRUZ RAMOS
REGIDOR	JORGE REYES LARA	JOSE GONZALEZ ALMEIDA
SINDICO PROCURADOR	NOEL TEOFILO RODRIGUEZ ESPINOSA	GERARDO TELLEZ FLORES

HUICHAPAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JESUS ALBERTO PACHECO Y ROJAS	JULIAN CHAVEZ ANAYA
REGIDOR	ERASMO HERNANDEZ ROJO	JUAN HERNANDEZ GARCIA
REGIDOR	GERARDO TORRES STRINGHINI	MARIA TRINIDAD GARCIA DELGADO
REGIDOR	MAGDALENA HERLINDA ROJO TREJO	PROCOPIO CHAVEZ GARCIA
REGIDOR	ENRIQUE BARCENA LEAL	SIXTO MARTINEZ ROJO
REGIDOR	MARIO ANAYA CALLEJAS	LUIS SANCHEZ MEJORADA ANGELES
REGIDOR	ALBERTO HERNANDEZ MARTINEZ	TOMAS CRISTINO HERNANDEZ
REGIDOR	MARTHA OLIVIA MAGOS ORTEGA	MAXIMINA LEAL MEJIA
SINDICO PROCURADOR	LOT HERNANDEZ MARTINEZ	MARIA DE LOS ANGELES ZAVALA LOPEZ

IXMIQUILPAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	CIRILO HERNANDEZ QUEZADA	ROBERTO RAMIREZ BADILLO
REGIDOR	GUILLERMO RODRIGUEZ CRUZ	HECTOR ANTONIO RANGEL OCAMPO
REGIDOR	FIDENCIO BARQUERA FELIX	GREGORIO PEREZ COELLO
REGIDOR	CRESCENCIANO CONTRERAS SIMON	JOSE VENTURA DE LA CRUZ
REGIDOR	CABINO CRUZ VIXTHA	JAIME BINUELO VILLA
REGIDOR	MACARIO CRUZ RAMIREZ	LIDIA RANGEL URIBE
REGIDOR	WALDO GENONNI PEDRAZA GARCIA	FELIPE CRUZ RAMIREZ
REGIDOR	JOSE ANTONIO LABRA GUERRERO	FRANCISCO QUITERIO PALMA
REGIDOR	ELIZABETH ARACELI ENCINAS TORRES	JUVENTINO CORTES XAXNI
REGIDOR	JAVIER RANGEL CADENA	CRESENCIO PEREZ HERNANDEZ
SINDICO PROCURADOR	MARCELO HERNANDEZ TEPETATE	ANDRES ESPINDOLA BARRERA

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

JACALA DE LEDEZMA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	LEONEL ROJO MUÑOZ	VICENTE RODRIGUEZ PONCE
REGIDOR	YOLANDA MARQUEZ GARCIA	LEOBARDO MARTINEZ VILLA NUEVA
REGIDOR	JORGE HERNANDEZ BALLESTEROS	MARIA ALEJANDRA PONCE LICONA
REGIDOR	DANIEL ESTRADA MAYORGA	GELACIA CRUZ RUBIO
REGIDOR	MARIA DEL ROCIO PABELLO VILLAGRAN	ADELINA GONZALEZ
REGIDOR	JUAN ADAR MARTINEZ TREJO	VICTOR ROMAN ELIZALDE CRUZ
SINDICO PROCURADOR	ALBERTA MARTINEZ GONZALEZ	DEMETRIO CHAVEZ LABASTIDA

JALTOCAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	HERMILO HERNANDEZ MONTEERRUBIO	SAMUEL HERNANDEZ REDONDO
REGIDOR	SALOMON CERECEDO HERNANDEZ	MOISES HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR	ANTONIO CRUZ HERNANDEZ	PEDRO HERNANDEZ SANCHEZ
REGIDOR	ESTELA RAMIREZ AMADOR	GENARO HERNANDEZ NICOLAS
REGIDOR	JOSE RAMIREZ MEDINA	SANTIAGO HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR	ANTONIO LEONEL HERNANDEZ	FABIAN ROMERO GONZALEZ
SINDICO PROCURADOR	MODESTO SONI SANCHEZ	FILOGONIO REYES BAUTISTA

JUAREZ HIDALGO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ELMER CESPEDES GALINDO	ABRAHAM PERUSQUIA SANCHEZ
REGIDOR	JAVIER AVILA ANGELES	HORTENCIA HILARIOS BAUTISTA
REGIDOR	ARCADIO BALBUENA RAMIREZ	TEODORO RUBIO MIRANDA
REGIDOR	ENRIQUE GUTIERREZ MIGUEL	FELIPE GIL CALIXTO
REGIDOR	MAXIMINO GARCIA SANCHEZ	MA. DOLORES VAZQUEZ GUILLERMO
REGIDOR	FIDEL MOEDANO SOLIS	ANASTASIA GOMEZ CONTRERAS
SINDICO PROCURADOR	TIBURCIO PEREZ ORTIZ	FAUSTINO SANCHEZ PEREZ

LA MISION

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MIGUEL ANGEL CERVANTES VILLEDA	EUSEBIO OLVERA LORA
REGIDOR	BLAS RUBIO MARTINEZ	MARTHA COVARRUBIAS RUBIO
REGIDOR	FELICIANO OLVERA LOPEZ	IGNACIO PEREZ ZUNIGA
REGIDOR	HECTOR MANUEL RAMOS LORA	ELIAN VERA BENITEZ
REGIDOR	J. APOLINAR AYALA HERNANDEZ	EUGENIO AMADOR CHAVEZ
REGIDOR	SIMON OLVERA RUBIO	JACOBO BENITEZ GONZALEZ
SINDICO PROCURADOR	LUIS LOPEZ CERVANTES	ANASTACIO MAYORGA MELO

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

LOLOTLA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MAGDALENO BARRERA BADILLO	NABOR ISLAS PELCASTRE
REGIDOR	EVARISTA ESCUDERO ROJAS	JOSEFA MELO NARCISO
REGIDOR	ANTONIO SALCEDO ALVARADO	ROBERTO MARIN ANGELES
REGIDOR	PEDRO ANTONIO PRISCILIANO	GABRIEL CONTRERAS MARTINEZ
REGIDOR	ROLANDO CORTES MELO	LUIS ORTEGA CASTILLO
REGIDOR	HECTOR PEREZ MARTINEZ	SILVERIO LOPEZ MARTINEZ
SINDICO PROCURADOR	OCTAVIANO CAMPOY MONTIEL	CLEMENTE BAUTISTA DIAZ

METEPEC

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	EUSEBIO CRISTOBAL AQUILEO HERNANDEZ APAN	CESAREO LOZANO CUTIERREZ
REGIDOR	SALOMON TORTIZ HERNANDEZ	ONECIMO ORTEGA GRANILLO
REGIDOR	FLORENCIO ISLAS ROSALES	MA. ENRIQUETA MIRANDA ISLAS
REGIDOR	JUAN JOSE ESCAMILLA TENORIO	BENITO SOLIS BAÑOS
REGIDOR	ALBERTO ARROYO FRANCO	MARIO OSORIO AMADOR
REGIDOR	ISIDORO ASIAIN BARONA	MARCO ANTONIO TORIZ MONROY
SINDICO PROCURADOR	LUIS GOMEZ TENORIO	ELISEO GUMERSINDO BADILLO DIAZ

METZTITLAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	HORACIO TREJO BADILLO	YSAURO ANTONIO PEREZ SANCHEZ
REGIDOR	VICTOR TORRES BAUTISTA	DIEGO SIMON GOMEZ MELO
REGIDOR	CANDIDO GOMEZ PEREZ	MARTHA GALUTI PELCASTRE
REGIDOR	ENRIQUE LUGO MARIN	JOSE JUAN PEREZ LOPEZ
REGIDOR	GUMARO ASIAIN MAYA	MONICA ENRIQUETA FOL OLGUIN
REGIDOR	RODOLFO PEREZ GARCIA	MARIA DE LOURDES BACA DURAN
SINDICO PROCURADOR	AUSENCIO PEREZ ZAPATA	ROBERTO TIVO BARRERA

MINERAL DE LA REFORMA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	VICTOR ISLAS MORALES	FELIPE SEBASTIAN CHAVEZ SANCHEZ
REGIDOR	VICTOR BAÑOS PEREZ	JOSE DARIO JUAREZ PEREZ
REGIDOR	CARLOS RAFAEL HERNANDEZ RAMIREZ	ANTELMA PEREZ FLORES
REGIDOR	JOSE LUIS ROSSANO MONTEERRUBIO	MARIA BERTHA CORTES AGUILAR
REGIDOR	HEMER MENDOZA BERMUDEZ	MELITON ESCAMILLA SERRANO
REGIDOR	MARCO ANTONIO PINEDA ALFARO	ISAIAS ORTIZ TREJO
SINDICO PROCURADOR	RAFAEL BAÑOS AGUILAR	JULIO VARGAS RODRIGUEZ

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

MINERAL DEL CHICO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	RAMON HERNANDEZ CORONA	MARIA-ANDREA TORRES GRESS
REGIDOR	AGUSTIN MONZALVO PAREDES	JOSE DE JESUS MEJIA PEREZ
REGIDOR	HILARIA PEREZ SALINAS	JESUS LAZCANO GARCIA
REGIDOR	MAXIMILIANO HERNANDEZ GONZALEZ	RODRIGO MEZA HERNANDEZ
REGIDOR	ANTELMO PALAFOX MEJIA	MARIO PALAFOX HERNANDEZ
REGIDOR	BARTOLA PEREZ PEREZ	JESUS LAZCANO JIMENEZ
SINDICO PROCURADOR	JOSE DAMASO BRISEÑO HERNANDEZ	JOSE REMEDIOS MILANES URIBE

MINERAL DEL MONTE

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ANGELINA ROSA BULOS ISLAS	FELIPE HERNANDEZ VACA
REGIDOR	ANTONIO VELAZQUEZ RODRIGUEZ	PATRICIA CABRERA BENITEZ
REGIDOR	JUANA MUÑOZ HURTADO	SERAFIN LOPEZ SARABIA
REGIDOR	GERARDO SIERRA VEGA	GASPAR PEÑAFIEL LONGORIA
REGIDOR	MARTIN GUTIERREZ MONTAÑO	CANUTO TELLEZ HERNANDEZ
REGIDOR	ROMAN MARIO CORTES FLOR	BENJAMIN SANCHEZ NAVA
SINDICO PROCURADOR	ISMAEL ROBLES MORALES	EMMA RODRIGUEZ GARNICA

MIXQUIAHUALA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ATZAYACATL OSCAR CERON CANDELARIA	HESQUIO CARLOS MIRANDA LAMADRID
REGIDOR	TAURINO AGUILAR CALVA	JANETH SANTILLAN CALVA
REGIDOR	JOSE SEGOVIA NERIA	JOSE LUIS FALCON CRUZ
REGIDOR	ANIBAL PEÑA FLORES	LAZARO MENDOZA GUTIERREZ
REGIDOR	IRMA CALVA RUBIO	REFUGIO CANO RECENDIZ
REGIDOR	LUIS ESTRADA URIBE	OTILIA CRUZ PEREZ
REGIDOR	ENRIQUE ALEJANDRO GARCIA GARCIA	LORENA LOPEZ TREJO
REGIDOR	MARIO GARCIA MARTINEZ	SIMON BAUTISTA GOMEZ
SINDICO PROCURADOR	MARIO PAREDES DORANTES	MANUEL FALCON GALVEZ

MOLANGO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	HORACIO MARTINEZ CANO	ANSELMA MERCADO REYES
REGIDOR	JUAN VITE SALAZAR	J. JESUS DIAZ PELCASTRE
REGIDOR	EMILIANO HERNANDEZ HERNANDEZ	JOSE ANTONIO CANO TOMAS
REGIDOR	JOSE ACOSTA ANGELES	EDGAR VELASCO GARCIA
REGIDOR	YOLANDA ISABEL GARCIA RUIZ	ZENON CANO ZAPATA
REGIDOR	ISAIAS HERNANDEZ SALVADOR	ALFONSO MARTINEZ CORTES
SINDICO PROCURADOR	MAURICIO REYES VITE	NORBERTO ENRIQUEZ CASTELAN

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

NICOLAS FLORES

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ERIC TORRES GARCIA	BERNÁBE OLGUIN CHAVEZ
REGIDOR	ALVARO GONZALEZ PEÑA	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ MARTINEZ
REGIDOR	DEMETRIO ZEA MARTINEZ	MARIANO TELLEZ PEREZ
REGIDOR	PEDRO LOZANO AGUILAR	ABELINO GARCIA MORA
REGIDOR	J. LEONOR VILLEDA LIRA	JULIANA TREJO ORTIZ
REGIDOR	HERÓN ANGELES ACOSTA	CORNELIO CARRILLO HERNANDEZ
SINDICO PROCURADOR	MANUEL MAQUEDA APOLONIO	ANASTACIA MENDOZA PEREZ

NOPALA DE VILLAGRAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	J. CESAR URIBE AVILA	FRANCISCO JAVIER FUENTES ANAYA
REGIDOR	HERIBERTO JARAMILLO GARCIA	ROQUE CAMACHO CAMACHO
REGIDOR	CRISTELA RIVERA CHAVERO	FILEMON BASURTO BRAVO
REGIDOR	FRANCISCO MANZANO FUENTES	NOE PADILLA ORTEGA
REGIDOR	COLUMBA HERNANDEZ RAMIREZ	PEDRO GARCIA VILLEDA
REGIDOR	JUAN MANUEL MARTINEZ RAMIREZ	VICENTE URIBE CHAVEZ
SINDICO PROCURADOR	URBANO BRAVO UGALDE	GONZALO LUGO ANDERE

OMITLAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JOSE CALDERON MANCILLA	MARINA DE JESUS AMADOR LOPEZ
REGIDOR	JOSE FELIX JARILLO PEREZ	IGNACIO SOTO VALENCIA
REGIDOR	ALBERTO SALINAS SANCHEZ	MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ PEREZ
REGIDOR	ESTEBAN SANCHEZ RIOS	BONIFACIO MELO REYES
REGIDOR	JOSE SOCORRO FERNANDO MONROY FRAGOSO	JESUS-TELLEZ AGUILAR
REGIDOR	JUANA ZARATE ZARATE	FRANCISCO AGUILAR RENDON
SINDICO PROCURADOR	JULIETA LOPEZ HERNANDEZ	SERGIO FRAGOSO CASTAÑEDA

PACULA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ARMANDO TREJO GUTIERREZ	PROTO GARCIA CARAVANTES
REGIDOR	PROCORO SANCHES MONTES	PEDRO TAVERA FORTANEL
REGIDOR	ALVARO CORONA NUÑEZ	MARIA FIDELA NUÑEZ MUÑOZ
REGIDOR	ELOY GUTIERREZ LUGO	JUAN TREJO ANDRADE
REGIDOR	SANTIAGO RAMIREZ MELO	MARCELINO CHAVARRIAS ANDABLO
REGIDOR	LORENZO BARRON MARTINEZ	FRANCISCO LOPEZ RAMIREZ
SINDICO PROCURADOR	HIPOLITO MARTINEZ LABRA	ERNESTO MORAN ORTIS

PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
PACHUCA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ALBERTO JONGUITUD FALCON	DOROTHY VILLAREAL CALVA
REGIDOR	ESTEBAN JESUS MERCADO MERCADO	JORGE AVILA
REGIDOR	SOFIO MARTINEZ HERNANDEZ	JOSE JORGE SAMPERIO GONZALEZ
REGIDOR	HIGINIO TELLEZ MONTER	ANA MARIA OLGUIN CUERVO
REGIDOR	MARIA DEL CARMEN VIDAL MENDOZA	PEDRO EMETERIO GOMEZ CRUZ
REGIDOR	JUAN LUIS ZUÑIGA VELAZQUEZ	MARCOS RAMOS REYES
REGIDOR	MIGUEL ANGEL CASTELLANOS SALGADO	LUIS BERNARDO ARISTA VELAZCO
REGIDOR	RUBEN OVIEDO ORTEGA	ANTONIO VELAZQUEZ CONTRERAS
REGIDOR	JOSE ENRIQUE MAQUEDA HERNANDEZ	BRUNO PEREZ HERNANDEZ
REGIDOR	SERGIO LEONARDO DEL VALLE ENCISO	FIDEL LOPEZ TREJO
REGIDOR	ENCARNACION VILLEGAS HERNANDEZ	JORGE JAVIER ORTIZ CABRERA
REGIDOR	HILDA GEORGINA PINEDA LOPEZ	LEOPOLDO MARTINEZ LICONA
SINDICO PROCURADOR	MARTIN GASPAR PELAEZ ISLAS	MARIA DEL CARMEN GUEVARA MOCTEZUMA

PISAFLORES

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ARNULFO ARROYO SAGAHON	RENATO ACUÑA SALINAS
REGIDOR	ROGELIO TREJO MONTES	BONIFACIO RAMIREZ FLORES
REGIDOR	NEMORIO RUBIO LANDA	JOSEFA GARNICA RUBIO
REGIDOR	MARGARITA SOLORZANO CABRERA	OLAYA MORELOS ACOSTA
REGIDOR	ISIDORO SANCHEZ ANDRADE	MATIAS URIBE GARCIA
REGIDOR	ANTONIO RODRIGUEZ CRUZ	RUFINO MORENO VARGAZ
SINDICO PROCURADOR	ELOY GARAY SANCHEZ	NORBERTO TREJO GONZALEZ

PROGRESO DE OBREGON

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JOSE LUIS ARTEAGA OLGUIN	RAUL ACOSTA ESTRADA
REGIDOR	ANGEL ACEVEDO CRUZ	LUIS OLGUIN LOPEZ
REGIDOR	SAUL BARRERA DORANTES	MARCELO ZUÑIGA ZUÑIGA
REGIDOR	MARIA DEL PILAR OLGUIN FERNANDEZ	MICAELA SORAIDA GALVEZ JUAREZ
REGIDOR	ALIA ANGELES QUIJANO	MARIA DEL CARMEN GARCIA CRUZ
REGIDOR	ANTONIO VALDES BARRERA	CARLOS HILARIO ZAMORA VEGA
SINDICO PROCURADOR	JOSE LUIS GOMEZ MATURANO	FRANCISCO DIAZ JIMENEZ

SAN AGUSTIN METZQUITITLAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	EDGAR SALVADOR HERNANDES ANGELES	ZEFERINO GUTIERREZ ESCOBAR
REGIDOR	FELIPE NOCHEBUENA PEREZ	BENITO GONZALEZ ISLAS
REGIDOR	JUSTINO CHAVEZ NOCHEBUENA	CIRENIO GUTIERREZ RIVERA
REGIDOR	CANDIDO PEÑAFIEL AGUSTIN	LIBERIA LOPEZ ROMERO
REGIDOR	FLORENCIO MONTANEZ PEREZ	GILBERTO SANCHEZ LOPEZ
REGIDOR	PERFECTO GUTIERREZ GUTIERREZ	SALOMON LAGUNA BADILLO
SINDICO PROCURADOR	REY OLIVARES HERNANDEZ	FERNANDO HERNANDEZ CORDERO

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

SAN AGUSTIN TLAXIACA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	HECTOR OLVERA GONZALEZ	HERMINIO HERNANDEZ HINOJOSA
REGIDOR	EDUARDO MORALES NAVA	JOSE CASTRO ANGELES
REGIDOR	PEDRO CASTILLO MERA	GENARO CRUZ OLVERA
REGIDOR	RIGOBERTO CRUZ HINOJOSA	FLORECITA ANGELES LOPEZ
REGIDOR	J. REFUGIO GRANADOS CANO	MARIANO SANCHEZ OROSCO
REGIDOR	ESTEBAN SERNA HERNANDEZ	EUGENIO ANGELES SERRANO
SINDICO PROCURADOR	TOMAS ALONSO GARCIA CERON	ISAC PABLO ANGELES OSORIO

SAN BARTOLO TUTOTEPEC

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	DAGOBERTO DE JESUS ISLAS TREJO	EMILSE MIRANDA MUNIVE
REGIDOR	CASILDA TOLENTINO BAÑOS	JORGE ORDUÑA PALACIOS
REGIDOR	DAMIAN SAN AGUSTIN RIOS	JUAN MANUEL MONROY VARGAS
REGIDOR	MARIA ELENA MARCOS SAN AGUSTIN	ADRIAN AGUILAR GARCIA
REGIDOR	JOEL ANOYA TOLENTINO	HUMBERTO BENGOA GUZMAN
REGIDOR	NAIN ESCAMILLA GONZALEZ	SEBERIANO HERNANDEZ YAÑEZ
SINDICO PROCURADOR	OSCAR NERI MERA	ANTONIO BADILLO GALVAN

SAN FELIPE ORIZATLAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JUSTINO HERNANDEZ AMADOR	NAPOLEON SANCHEZ SANCHEZ
REGIDOR	FRUCTUOSO PEREZ HERNANDEZ	JORGE ALBERTO FERNANDEZ SANCHEZ
REGIDOR	ROBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ	JUAN FRANCISCO HERNANDEZ
REGIDOR	ARMANDO RIVERA HERVERT	LUCIANO LARA VARGAS
REGIDOR	JESUS HERNANDEZ ANGELES	FELIPE SAHAGON HERNANDEZ
REGIDOR	PIEDAD CASTILLO HERNANDEZ	LEONEL SOLIS CAMPOS
REGIDOR	VALENTIN BAUTISTA CONCEPCION	MARCIANO BAUTISTA HERNANDEZ
REGIDOR	ADELAIDO MENESES HERNANDEZ	FAUSTINO HERNANDEZ OLIVARES
SINDICO PROCURADOR	AGUSTIN BARRAGAN TORRES	JESUS MANUEL LOPEZ ESPINOSA

SAN SALVADOR

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ARTÉMIO SANTIAGO RAMIREZ	CAYETANO CAMARGO CRUZ
REGIDOR	ISRAEL OLVERA HERNANDEZ	HONORIO AZPEITIA JIMENEZ
REGIDOR	GERARDO JIMENEZ GUERRERO	VICTOR SANCHEZ CORTES
REGIDOR	SABINO PEREZ MELGAREJO	ARMANDO LOPEZ ORDONEZ
REGIDOR	EULOGIO MONTIEL FLORES	HERMENEGILDO CALINDO HERNANDEZ
REGIDOR	VALENTINO PINEDA AGUILAR	REGULO TORRES PACHECO
SINDICO PROCURADOR	J. JESUS HERNANDEZ RAMIREZ	MARINO LEONARDO LOZANO HERNANDEZ

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

SANTIAGO DE ANAYA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	FIDENCIO GACHUZ RAMIREZ	HONORATO ANGELEZ MORENO
REGIDOR	ROBERTO RODRIGUEZ MEJIA	LUCIO MEJIA LEON
REGIDOR	HORACIO GOMEZ TEJEDA	MARIA DEL CARMEN ALVITER SALINAS
REGIDOR	J. DOLORES GOMEZ	IGNACIO RODRIGUEZ GOMEZ
REGIDOR	LUIS PEREZ AGUILAR	BENITO PEREZ ESTEBAN
REGIDOR	MA. NATALIA RESENDIZ CRUZ	REYNALDO PEREZ CANDIDO
SINDICO PROCURADOR	PLINIO HERRERA HERNANDEZ	PASTOR PEREZ PEREZ

SANTIAGO TULANTEPEC

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	SEVERIANO ALEJANDRO RAMIREZ FURIATI	IVONNE MARQUEZ ROMERO
REGIDOR	HERLINDA HARO GUTIERREZ	ANTONIO JIMENEZ MARTINEZ
REGIDOR	JOSE JUAN QUIROZ ORDOÑEZ	ENRIQUETA OLVERA ORTIZ
REGIDOR	ROSENDO OLVERA AGUILAR	FERNANDO EDUARDO HERNANDEZ GERMAN
REGIDOR	ARMANDO GARCIA ISLAS	JULIO AGUILAR LEON
REGIDOR	MARIA DEL CARMEN PEREZ GARCIA	JOEL CARDONA DIAZ
SINDICO PROCURADOR	MARIBEL LIRA ALVA	BERNABE ATANACIO FRANCO CHAVEZ

SINGUILUCAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JOSE FELIX FELIPE OLVERA GONZALEZ	RAUL ANTONIO CAIDO ESPEJEL
REGIDOR	JOSE ISAAC RODRIGUEZ ESPINOSA	LUIS VITO HUERTA GARRIDO
REGIDOR	JOSE JUAN ORTIZ VARGAS	REYNA MARIA GUADALUPE OLVERA CERON
REGIDOR	FAUSTINO CIRINO SANTILLAN SAMPERIO	JOSE JAIME SANTILLAN AMADOR
REGIDOR	ANDRES SAMPERIO VAZQUEZ	SIXTO OMAÑA ESPINOSA
REGIDOR	MARIA ADELA GOMEZ DOMINGUEZ	MARIA LETICIA RIVAS LOPEZ
SINDICO PROCURADOR	ISIDRO CUEVAS GODINEZ	JOSE VICTOR MANUEL ZIMERON JARILLO

TASQUILLO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JAIME CRUZ VAZQUEZ	SAMUEL MUÑOZ ORTEGA
REGIDOR	MARIA LUISA MARTINEZ GONZALEZ	CELIA MARTINEZ LOPEZ
REGIDOR	GRACIELA SANCHEZ PEREZ	PETRA PARTIDO ESPINOSA
REGIDOR	FAUSTO TREJO BENITEZ	CRESCENCIO ARTEAGA TORRES
REGIDOR	ILDEBERTO MANRIQUEZ GUERRERO	MAURILIO MARTINEZ OLVERA
REGIDOR	JUAN CARLOS TORRES LABRA	VALENTE DIEGO ROJO TORRES
SINDICO PROCURADOR	CARLOS ZAMUDIO MUÑOZ	EDUARDO ACOSTA RAMIREZ

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
TECOZAUTLA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	BENJAMIN RESENDIZ GARCIA	MARTHA ELENA HIDALGO RUILOBA
REGIDOR	GERARDO RODRIGUEZ MARTINEZ	ELSA ELODIA ALMAGUER TREJO
REGIDOR	JUAN FELIPE OLVERA RAMIREZ	ANTONIO GOMEZ HERNANDEZ
REGIDOR	MARTHA CAMACHO SOTO	EPIMENIO RAMIREZ RAMIREZ
REGIDOR	MARIO OCAMPO SAN NICOLAS	JUAN SALAZAR HERRERA
REGIDOR	LORENZO MEZA CERVANTES	IGNACIO VALERIO GARCIA
SINDICO PROCURADOR	ROBERTO SALAZAR OCAMPO	FRANCISCO CAMACHO SAN NICOLAS

TENANGO DE DORIA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	EMILIANO MIRANDA MIRANDA	DANIEL SEVILLA ORTEGA
REGIDOR	GILBERTO ELEAZAR RODRIGUEZ ROMERO	MARCIAL ESPINDOLA MARTINEZ
REGIDOR	APOLINAR ISLAS VARGAS	JAVIER SANTIAGO ANDRADE
REGIDOR	MARIA ISABEL RUANO MIRANDA	MA. FELIX ALVARADO ALARCON
REGIDOR	MIREYA ELIUTH OLVERA MENDOZA	ELIEL OLVERA MENDOZA
REGIDOR	J. ELIUTH PATRICIO CANALES	MARIA LORENA HERNANDEZ YANEZ
SINDICO PROCURADOR	PEDRO ALEJANDRO LICONA OSORIO	JESUS HERNANDEZ SOBERANIS

TEPEARULCO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JUAN FRANCISCO MONTAÑO LOPEZ	ISAIAS VERA AVELINO
REGIDOR	JOSE GUATAVO BALCAZAR ROJAS	MARIA DEL CARMEN ESCAMILLA HERNANDEZ
REGIDOR	JOSE LUIS CUPERTINO LOPEZ MELGAREJO	EDUARDO SANDOVAL ENCISO
REGIDOR	FRANCISCO ANTONIO RUIZ JIMENEZ	JUANA MARIA ALVARADO LAZCANO
REGIDOR	MANUEL DE JESUS LOZA GONZALEZ	FELIPA FRIAS ALONSO
REGIDOR	JOSE ANTONIO SOTO MARTINEZ	HECTOR ARMANDO GUZMAN MALDONADO
REGIDOR	FRANCISCO JAVIER FRAGOSO RODRIGUEZ	JOSE RAUL SALINAS SOSA
REGIDOR	JUAN MARTINEZ MUÑOZ	ANTONIO HERNANDEZ CORTES
SINDICO PROCURADOR	LUIS FELIPE CELIS MORENO	JUAN VERA HERNANDEZ

TEPEHUACAN DE GUERRERO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PEDRO MARTINEZ DIONICIO	ELIA CANO VILLEGAS
REGIDOR	APOLONIO SEBASTIAN DEL ROSAL	CRESENCIANO ROSALES MONTAÑO
REGIDOR	MARCELINO BAUTISTA SANCHEZ	JOB GUTIERREZ GARCIA
REGIDOR	REGULO OTERO GARCIA	TOBIAS MIGUEL AMBROSIO
REGIDOR	LUIS HERNANDEZ MARAÑON	NICANDRO CRUZ DIAZ
REGIDOR	LORENZO SOLIS MELO	OLAF TOLENTINO HERNANDEZ
SINDICO PROCURADOR	SALOMON VILLEGAS CANO	BENJAMIN LOPEZ MARTINEZ

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

TEPEJI DEL RIO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	VICENTE CHAVEZ SANCHEZ	MIGUEL LOPEZ CORTES
REGIDOR	SERGIO ALVARO VALVERDE CASILLAS	JORGE VARELA CHAVERO
REGIDOR	RUBEN JONAS CORTES VILLA	EDMUNDO FLORES MIRELES
REGIDOR	RAUL RIVAS CASILLAS	FILIBERTO VILLA REYES
REGIDOR	JUAN CARLOS MARTINEZ GARCIA	MARGARITO SANCHEZ MIGUELES
REGIDOR	MARIA SOLEDAD GALICIA MIRANDA	J. GUADALUPE BAUTISTA VEGA
REGIDOR	MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ ORTEGA	JOSE WILFRIDO ORTIZ HERNANDEZ
REGIDOR	OSCAR GONZALEZ	LUIS MARTINEZ CORTEZ
REGIDOR	SAUL VEGA ANAYA	HORTENCIA RIVAS ENRIQUEZ
REGIDOR	DAVID TAPIA VALDEZ	ANGEL HERNANDEZ DAVILA
SINDICO PROCURADOR	ENRIQUE DAGDA YITANI	OSCAR ENRIQUE AGUILAR RODRIGUEZ

TEPETITLAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	HUMBERTO JIMENEZ GARCIA	FILEMON BAUTISTA MARTINEZ
REGIDOR	GUADALUPE PARRA ARANZUBIA	ARTURO MIGUEL LUGO CHAVEZ
REGIDOR	ARNULFO CERON CASTILLO	JOSE RAYMUNDO ESTRADA SANCHEZ
REGIDOR	CRESCENCIANO TINAJERO DAMIAN	ANICETO YANEZ DAMIAN
REGIDOR	JAVIER CHAVEZ ZAMORANO	JOSE GUZMAN VILLEDA
REGIDOR	ACAPITO GARCIA CHAVEZ	JOSE LUIS NAVA FALCON
SINDICO PROCURADOR	VICTOR MANUEL CONSTANTINO CHAVEZ	JUAN HERRERA ANGELES

TETEPANGO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	CIRO AMANDO SANCHEZ ESTRADA	LUIS ABEL SALINAS JIMENEZ
REGIDOR	ROSALIO PEREZ NERIA	MA. EUGENIA MENDOZA RODRIGUEZ
REGIDOR	BIBIANO NERI CONTRERAS	FLORENTINO ABRAHAM SANTOS
REGIDOR	MELQUIADES MARQUEZ CRUZ	FELIPE BORGES PEREZ
REGIDOR	ERASMO SANCHEZ RODRIGUEZ	GREGORIO SERGIO RESENDIZ SANCHEZ
REGIDOR	EPIFANIO ROSAS LOPEZ	ESTEBAN FUENTES MARTINEZ
SINDICO PROCURADOR	MANUEL PABLO MELGAREJO SANCHEZ	LUIS CANO LARA

TEZONTEPEC DE ALDAMA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ENRIQUE MOTA BAUTISTA	GENARO CRUZ MENDOZA
REGIDOR	JOSE FRANCISCO HERNANDEZ CRUZ	MA. INES PORRAS GOMEZ
REGIDOR	MARIO HERNANDEZ BAUTISTA	HORACIO HERNANDEZ GONZALEZ
REGIDOR	TORIBIO GARCIA PEREZ	PABLO VALERA HERNANDEZ
REGIDOR	JORGE MARTIN NATERAS DE LA MORA	MOISES BALLESTEROS ZUÑIGA
REGIDOR	ROBERTO MOTA GARCIA	JOSE LUIS GARCIA CORNEJO
REGIDOR	MACARIO MARTINEZ ESTRADA	CELERINO PORRAS ROMERO
REGIDOR	ALBERTO PEREZ BECERRIL	LUIS GARCIA MARTINEZ
SINDICO PROCURADOR	JAVIER BALLESTEROS ESTRADA	ESTEBAN SERRANO GARCIA

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

TIANGUISTENGO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MIGUEL TEODORO RODRIGUEZ ESCUDERO	IGNACIO HERNANDEZ ARRIAGA
REGIDOR	ROSALIA MONTIEL RUIZ	FRANCISCO XAVIER GUTIERREZ CHAVEZ
REGIDOR	EFRAIN CHAVELA OTAMENDI	JOSE NAPOLEON MERCADO RODRIGUEZ
REGIDOR	FERNANDO PAREDES HERNANDEZ	ZENON TORRES RODRIGUEZ
REGIDOR	CESAR VILLEGAS CRUZ	MIGUEL GOMEZ MAYORGA
REGIDOR	J. REMEDIOS CASTILLO ESCUDERO	ANA MARIA HERNANDEZ ESPINOSA
SINDICO PROCURADOR	FORTUNATO RUIZ PEREZ	PEDRO ARRIETA ARENAS

TIZAYUCA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JUAN NUÑEZ PEREA	MARCELINO ROJAS FLORES
REGIDOR	VALENTIN CHAVEZ MIRANDA	BERNARDINO JESUS MONTES DE OCA CORONA
REGIDOR	ESTANISLAO EFRAIN GONZALEZ CRUZ	FAUSTINO CHAVEZ MENDOZA
REGIDOR	AGUSTIN PEREZ GOMEZ	ROBERTO REYES MONTAÑO
REGIDOR	FELIPE FLORES PINEDA	GABRIEL TAPIA PINEDA
REGIDOR	JOSE QUEZADA ELIZALDE	RODOLFO MUÑOZ RIVERO
REGIDOR	JORGE DE JESUS FEMAT DE LA FUENTE	ALVARO GONZALEZ MUÑOZ
REGIDOR	LUIS QUEZADA SOSA	IGNACIO AVILA SANCHEZ
SINDICO PROCURADOR	FERNANDO PELAEZ CUETO	MARCO AURELIO LECHUGA CONTRERAS

TLAHUELILPAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ROSENDO CRUZ RUFINO	LEOPOLDO JESUS PADILLA CASTAÑEDA
REGIDOR	ESEQUIEL MENDOZA ZARABIA	EPIFANIA REYES VALERA
REGIDOR	OSCAR PALACIOS MENDOZA	HONORIO LOPEZ MARTINEZ
REGIDOR	SERGIO JAVIER HIDALGO LUGO	SANTOS RAMOS HERNANDEZ
REGIDOR	PABLO SERRANO MENESES	CANDIDO PIÑA PEREZ
REGIDOR	AGAPITO LOPEZ CASTAÑEDA	GUADALUPE ANGELES MARTINEZ
SINDICO PROCURADOR	FELICITOS MARTINEZ OMAÑA	RODOLFO CONRADO GARCIA MARTINEZ

TLAHUILTEPA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	BERNARDO REYES VELAQUEZ	EDVINO CAMPOY BELTRAN
REGIDOR	SULPICIO MARTINEZ GUTIERREZ	NEMORIO ZENIL OTERO
REGIDOR	DOMINGO CARBAJAL LOZANO	ANDRES SALVADOR HERNANDEZ
REGIDOR	VICENTE ZENIL GUTIERREZ	CARLOS CAMPOS ANGELES
REGIDOR	TEODORO LOPEZ ROMERO	J. ISABEL MORALES CHAVEZ
REGIDOR	FILOGONIO SOLIS ACOSTA	MIGUEL BALTAZAR ACOSTA
SINDICO PROCURADOR	ADAN MARTINEZ BARRERA	PABLO MARTINEZ RODRIGUEZ

PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

TLANALAPA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ALEJANDRO CASTILLO SANCHEZ	IRMA RAMIREZ AVILA
REGIDOR	LICIANO ALCALA TECILLO	EMILIA RAMOS SAAVEDRA
REGIDOR	VICENTE RAMIREZ RAMIREZ	GONZALO ENCISO TELLES
REGIDOR	ALBERTO ORTEGA SCHOCO	HILDA AGUSTINA MORALES ESPINOZA
REGIDOR	FELIPE RAMIREZ JIMENEZ	JOSE DOLORES ZAVALA ORTIZ
REGIDOR	ALBERTO SANCHEZ DORANTES	CRISTINA CAMACHO ALVAREZ
SINDICO PROCURADOR	SANTIAGO BERISTAIN CASTILLO	GERARDO RAMIREZ OLVERA

TLANCHINOL

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	NEMORIO MEDINA HERNANDEZ	MARGARITO MEDINA MARTINEZ
REGIDOR	JOSE FELIPE MARTINEZ HERNANDEZ	ROSALINO AVILA ESPINOZA
REGIDOR	PEDRO GONZALEZ MORENO	NICOLAS GUZMAN HERNANDEZ
REGIDOR	MARTIN HERNANDEZ PEÑA	DAMIAN HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR	BONFILIO MEDINA TORRES	CIRO HERNANDEZ RAMIREZ
REGIDOR	ANGELICA MEDINA MEDINA	CUAUHTEMOC PERALES SALVADOR
REGIDOR	JUAN PIÑA HERNANDEZ	FULGENCIO MEDINA MEDINA
REGIDOR	PASTOR MARCELO HERNANDEZ	MARIA GONZALEZ ABARON
SINDICO PROCURADOR	PASCUAL MEDINA HERNANDEZ	CLOTILDE MEDINA RAMIREZ

TLAXCOAPAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PEDRO TOVAR CRUZ	ANTONIO ALTAMIRANO MARTINEZ
REGIDOR	EZEQUIEL LOPEZ ESCAMILLA	ARACELI RIVAS ORTIZ
REGIDOR	ABUNDIO PEREZ MARTINEZ	GUSTAVO REYES REYES
REGIDOR	ZENAIDO DANIEL LOPEZ	AGRIPIN MORELL REZENDIZ
REGIDOR	RUBEN BARRERA VELAZCO	JAVIER VALDEZ HERNANDEZ
REGIDOR	JESUS DAVID SANCHEZ LUEVANOS	GUSTAVO VARGAS TAPIA
SINDICO PROCURADOR	URIEL PEÑA HERNANDEZ	CARLOS URIBE REGNIER

TOLCAYUCA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	GASTON VALDESPINO AVILA	SANTIAGO OROZCO PONCE
REGIDOR	ARTURO ORTIZ SERNA	GREGORIO ESCALANTE MALDONADO
REGIDOR	LEONCIO PACHECO HERNANDEZ	ISMAEL CRUZ GARCIA
REGIDOR	EVODIA VICTORIA HERNANDEZ PEREZ	MARIA DE JESUS DIAZ JUAREZ
REGIDOR	MARIO BERNARDO BECERRA HERNANDEZ	VALENTINA RAMIREZ MARTINEZ
REGIDOR	NEMESIO DURAN SANCHEZ	VICTORINO GABINO GARCIA ZUÑIGA
SINDICO PROCURADOR	MARIA DEL ROCIO RODRIGUEZ HERNANDEZ	TERESO JESUS RESENDIS ESCALANTE

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

TULA DE ALLENDE

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ CRUZ	HUMBERTO REYES TREJO
REGIDOR	SAUL BASURTO GUERRERO	LILIA GUADALUPE IBÁÑEZ CORNEJO
REGIDOR	CARLOS FERRO PAREDES	ANDRÉS ARTEAGA ESTRELLA
REGIDOR	JOAQUÍN GERONIMO GUTIERREZ MONROY	IGNACIO TREJO VIVEROS
REGIDOR	DELIA ASCENCION LUGO VEGA	EDUARDO CARDOZA HERNANDEZ
REGIDOR	JAVIER PORRAS HERNANDEZ	RAUL JESUS QUEVEDO Y SANDOVAL
REGIDOR	PILAR TAPIA VALDEZ	NOEL OLGUIN LUNA
REGIDOR	GERARDO VEGA GARCIA	HECTOR MANUEL BUITRON BARRERA
REGIDOR	MIGUEL ALFONSO PEREZ ARROYO	ADELA CERON MORENO
REGIDOR	BARTOLO TAPIA MARTINEZ	JORGE GARCIA LEON
SINDICO PROCURADOR	OCTAVIO ERNESTO CISNEROS PINTADO	ZOILA MAR HERNANDEZ

TULANCINGO DE BRAVO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ERNESTO DEL BLANCO MOTA	OCTAVIO ALAN CASTELAN CRUZ
REGIDOR	SILVINO SANTILLAN VAZQUEZ	MARISOL VARGAS ROSALES
REGIDOR	MARIA DEL CONSUELO MUÑOZ ATILANO	MARIA MAGDALENA SANCHEZ SANTIAGO
REGIDOR	JUAN SILVINO BENITEZ FRANCO	ARTURO DELGADO MEJIA
REGIDOR	MARIA DE JESUS MARQUEZ AVILA	JOSE GUADALUPE RAMIREZ FLORES
REGIDOR	GUILLERMO SANTOS MARTINEZ	JOSE LUIS SANCHEZ PEREZ
REGIDOR	RAMON ESCOBEDO CASTRO	JULIO CESAR MENDOZA MACIAS
REGIDOR	JOSE MANUEL MACEDO ORTIZ	VICENTE HERNANDEZ MORALES
REGIDOR	JUAN ERNESTO CASTRO PALMA	ELEAZAR MELO VALDEZ
REGIDOR	JESUS VERA RODRIGUEZ	NOE NINFA OVIEDO SALAS
REGIDOR	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ AVILA	MARIA ANTONIETA TELLO ROBLES
REGIDOR	ARISTEO ORTEGA CUETO	PEDRO PAULINO MONTIEL GAMINO
SINDICO PROCURADOR	JOSE ANTONIO HERNANDEZ VERA	EMILIANO HERNANDEZ GARRIDO

VILLA DE TEZONTEPEC

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	GERALDO JOSE GONZALEZ CRUZ	AMALIA VALENCIA LUCIO
REGIDOR	LEONARDO GIL BAUTISTA MENA	JORGE BAUTISTA TEMPLOS
REGIDOR	JUDITH GONZALEZ MANDUJANO	LORENZO GARCIA VALENCIA
REGIDOR	FERNANDO CUIEL HERNANDEZ	ANTONIA ESPINOSA OROZCO
REGIDOR	ERNESTO ALEJANDRO GARCIA MENESES	OTILIA RODRIGUEZ PASTEN
REGIDOR	NICEFORA SILVIA JASSO DELGADILLO	MARCELINO PEREZ PEREZ
SINDICO PROCURADOR	ARTURO VALENCIA PRIETO	SALVADOR DELGADILLO ISLAS

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

XOCHIATIPAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	DIEGO BAUTISTA SANCHEZ	FELIPE BAUTISTA TORRES
REGIDOR	SEVERIANO MARTINEZ SAN JUAN	JESUS GARCIA MAGDALENA
REGIDOR	FRANCISCO HERNANDEZ JUANA	DOMINGO HERNANDEZ MARCOS
REGIDOR	CATARINA MARTINEZ MAGDALENA	EUSEBIO AGUILAR JUANA
REGIDOR	JUAN MARCOS CORTES	GABINO HERNANDEZ MAGDALENA
REGIDOR	MOISES VILLEGAS CATARINA	ANTONIO MARCOS HERNANDEZ
SINDICO PROCURADOR	ALONSO MARTINEZ TORRES	JUAN PABLO BAUTISTA

XOCHICOATLAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ANGEL BALTAZAR PEREZ PEREZ	CESAR PEREZ SONI
REGIDOR	GILBERTO VILLEDA COVARRUBIAS	CRISOGONO MORALES CALLEJAS
REGIDOR	HECTOR MONTIEL SOTO	MA. LOURDES PEREZ MARTINEZ
REGIDOR	TOMAS MENDOZA ANGELES	GERARDO BUTRON HERNANDEZ
REGIDOR	PABLO BELTRAN PEREZ	ADALBERTO JUAREZ CUEVAS
REGIDOR	VICTOR JUAREZ RAMIREZ	ALEJANDRINA AGUILAR PASTENES
SINDICO PROCURADOR	J. JESUS JUAREZ CISNEROS	RAUL ARENAS BELTRAN

YAHUALICA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	NICANOR BAUTISTA NOCHEBUENA	FULGENCIA NAVARRETE HERRERA
REGIDOR	JUAN BAUTISTA SUAREZ	EPIFANIA HERNANDEZ LARA
REGIDOR	MANUEL BAUTISTA HERNANDEZ	MAXIMO ALVAREZ VELAZQUEZ
REGIDOR	OFELIO TORRES HERNANDEZ	FAUSTINO SANCHEZ JIMENEZ
REGIDOR	SANTIAGO CORONEL ANTONIO	JOSUE REYNOSO VELAZQUEZ
REGIDOR	ANDRES NARANJO JIMENEZ	JOSE MANUEL ANTONIA
SINDICO PROCURADOR	FAUSTINO VILLEGAS RODRIGUEZ	JOSE IGNACIO AGUADO SAN JUAN

ZACUALTIPAN DE ANGELES

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	HECTOR MANUEL RIVERA GONZALEZ	ROBERTO CARRILLO PARTIDO
REGIDOR	JOSE GARCIA SOLIS	MARCO FELIX LABRA CHAGOYA
REGIDOR	GERMAN SANCHEZ FLORES	PALEMON GONZALEZ HERNANDEZ
REGIDOR	CARLOS OLGUIN RAMIREZ	NORMA MARIVEL PEREZ CARRILLO
REGIDOR	LORENZO ESCAMILLA	MELITON ESCAMILLA OLIVARES
REGIDOR	JESUS SANTAMARIA SILVA	ANTELMO VERA ARRIETA
SINDICO PROCURADOR	MIGUEL CABRERA GUTIERREZ	FRANCISCO ADALBERTO RUIZ MONTIEL

ZAPOTLAN DE JUAREZ

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	SAUL PEREZ PEREZ	SERGIO GOMEZ VAZQUEZ
REGIDOR	ANTONIO CRUZ MARTINEZ	JUAN ANTONIO SERRANO GUZMAN
REGIDOR	FAUSTO HERNANDEZ GARCIA	JUANA GARCIA MARTINEZ
REGIDOR	EUSTACIO JUVENAL AVILA PEREZ	JUAN FRANCISCO MALDONADO OROZCO
REGIDOR	MARIA MAGDALENA HERNANDEZ SANTILLAN	JOSE SANCHEZ LUCIO
REGIDOR	ARMANDO GOMEZ RIVERA	EUSEBIO CRUZ FALCON
SINDICO PROCURADOR	MARY TELMA VAZQUEZ GOMEZ	ALFREDO NAVA MARTINEZ

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
ZEMPOALA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	LAZARO VERA JIMENEZ	MIGUEL ANGEL AVILA REYES
REGIDOR	PERFECTO ZAMORA DOMINGUEZ	MANUEL ANDRES ORTEGA TRIGUEROS
REGIDOR	SALVADOR MEDINA CERVANTES	NICEFORO MARTINEZ MARTINEZ
REGIDOR	ISELA ZARCO MENESES	JOSE ALFREDO VERA DELGADILLO
REGIDOR	LETICIA REYES RUIZ	MAXIMO HERNANDEZ RESENDIZ
REGIDOR	FRANCISCO SANCHEZ FUENTES	ELOY HERNANDEZ ROMERO
SINDICO PROCURADOR	BERNARDO MENDOZA HERNANDEZ	GUILLERMO CORTES NERI

ZIMAPAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JORGE RAUL PREISSER GODINEZ	OSCAR LABRA BRAÑA
REGIDOR	MARTIN CLEMENTE GOMEZ	ROSALIO TREJO MUÑOZ
REGIDOR	MANUEL SANCHEZ LOPEZ	LENIN TREJO VILLEDA
REGIDOR	LIBORIO MARTINEZ MALDONADO	RICARDO ALONSO PONCE NAVA
REGIDOR	ANEL VICTORIA TREJO	GABRIEL GERARDO VIDAL SIMBECK
REGIDOR	MARTHA DE JESUS VELOZ MUÑOZ	MARIA DOLORES ARROYO TREJO
REGIDOR	ROBERTO EDMUNDO TREJO RANGEL	ALFREDO RAMIREZ LOPEZ
REGIDOR	EZEQUIEL QUINTERO RESENDIZ	MARIA DEL CARMEN LAZCANO MORENO
SINDICO PROCURADOR	ALFREDO TREJO ESPINO	ENRIQUE CHAVEZ TREJO

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

ACATLAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ANA BERTHA MEDINA OLVERA	JERONIMO ENRIQUE MACIAS VERA
REGIDOR	RAYMUNDO MEDINA OLVERA	ALBERTO MEDINA MELO
REGIDOR	LUZ ELENA RODRIGUEZ ORTIZ	SOCORRO SUAREZ MUÑOZ
REGIDOR	CLAUDIO JUSTINO SUAREZ MUÑOZ	ALEJANDRINA BENANCIA CASTRO CASTRO
REGIDOR	MARCOS MACIAS ORTIZ	MARCELA ORTIZ NOYA
REGIDOR	BERNARDA TERESA OLVERA ALARCON	NORMA ESPINOSA ANAYA
SINDICO PROCURADOR	GREGORIO ORTIZ ANAYA	REBECA ORTIZ NOYA

ACAXOCHITLAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ERNESTO GONZALEZ CANALES	SAMUEL CRUZ HERNANDEZ
REGIDOR	JESUS GONZALEZ CANALES	ASCENCION MANUEL VARGAS RAMIREZ
REGIDOR	BEATRIZ NATERAS VILLEGAS	MANUEL VARGAS HERNANDEZ
REGIDOR	BARTOLOME VARGAS IBARRA	TEODORA VILLEGAS CABRERA
REGIDOR	SILVIANO IBARRA GAYOSSO	CELIA RIOS TEMPLOS
REGIDOR	FRANCISCO MARTINEZ LOMA	ENRIQUETA GAYOSSO
REGIDOR	NATALIA CRUZ HERNANDEZ	AMBROCIO IBARRA VARGAS
REGIDOR	TOMAS VILLEGAS CABRERA	FERMINA IBARRA TEMPLOS
SINDICO PROCURADOR	MARIA ANASTASIA ORTIZ GUZMAN	NAZARIO TLALACALCO PEREZ

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
ACTOPAN**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	TATIANA TONANTZIN P. ANGELES MORENO	ALFREDO MEDINA HERRERA
REGIDOR	ABEL CRUZ BAUTISTA	IOVANKA YOLOXOCHITL P. ANGELES MORENO
REGIDOR	MARICELA GOMEZ SANCHEZ	HECTOR HERNANDEZ LOPEZ
REGIDOR	MARIA GUADALUPE OLVERA CABALLERO	LEOPOLDO DIAZ CAMARGO
REGIDOR	JAIME TORQUEMADA MARTINEZ	VERONICA GALARZA HERNANDEZ
REGIDOR	ROSALBA AMELIA LUCRECIA RIVERA MONTER	GREGORIO MONROY RAMIREZ
REGIDOR	VICTOR VILLAVERDE RAMIREZ	NICOLAS VILLEDA ANGELES
REGIDOR	VICTOR OLGUIN LARRIETA	FRANCISCO PEÑA VILLAVERDE
SINDICO PROCURADOR	LEON VILLAVERDE RAMIREZ	TRINIDAD HERNANDEZ PASIFUENTES

AGUA BLANCA DE ITURBIDE

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	NORBERTO ROMO ESCOBAR	JOSE SABAS SANCHEZ HERNANDEZ
REGIDOR	J. FELIX RIOS BARRERA	CARMELA CORDERO LICONA
REGIDOR	BENITO PACHECO ESTEFES	IRMA HERNANDEZ RENOBATO
REGIDOR	FRANCISCO GONZALEZ CABRERA	RUTILIO HERNANDEZ LOPEZ
REGIDOR	SOFIA CORDERO SILVA	EUGENIO SOLIS GUERRERO
REGIDOR	MARGARITA PEREZ ROMERO	VICTOR FLORES PACHECO
SINDICO PROCURADOR	FRANCISCO MENDEZ SAID	MELITON HUGO ARROYO JARILLO

AJACUBA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	FAUSTINO CERON ZARATE	NICOLAS EMILIANO LOPEZ MONROY
REGIDOR	QUINTILIO ANGELES ALTAMIRANO	JUAN LOZANO VIVEROS
REGIDOR	BENITO GONZALEZ HERNANDEZ	DELFINO HERNANDEZ
REGIDOR	PASTORA CHAIRES GONZALEZ	JUDITH CALVAN MUCIÑO
REGIDOR	FELICIANO MERA FLORES	JOSE CUPERTINO CRUZ VIGUERAZ
REGIDOR	LETICIA ROBERTHA ISLAS MENDOZA	SERAFIN PEDRO LOPEZ MONROY
SINDICO PROCURADOR	CARINA URIBE ANGELES	OSCAR MORALES ORTIZ

ALFAJAYUCAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MARIA ROSALINDA TREJO SANCHEZ	ANTONIO ENRIQUE GODINEZ JIMENEZ
REGIDOR	PEDRO MARIANO HERNANDEZ	PAULINO GUTIERREZ TREJO
REGIDOR	MA. JESUS VENTURA CRUZ	ALICIA CRUZ RODRIGUEZ
REGIDOR	JUANA TERESA MENCHACA VAZQUEZ	ELIDIA PANFILO URIBE
REGIDOR	BENITO ESTRADA RESENDIZ	MARGARITO TOVAR CRUZ
REGIDOR	FRANCISCO PATRICIO YAÑEZ	LUIS MARTINEZ MARTINEZ
SINDICO PROCURADOR	CARLOS HIGINIO GUERRERO FUENTES	MIGUEL GARCIA MARTIN

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

ALMOLOYA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	HERACLEO FERNANDO AGIS LOZADA	GUMECINDO HERNANDEZ VAZQUEZ
REGIDOR	ANGEL GARCIA LAZCANO	JUAN HERNANDEZ LOPEZ
REGIDOR	JOSE EFREN CARRILLO HERRERA	VERONICA GALEOTE HERRERA
REGIDOR	EUGENIO QUINTOS CRUZ	MARIA EUGENIA MUÑOZ MIRANDA
REGIDOR	MARIA DE LOS ANGELES HUERTA LEON	ROSA MARIA CORTES MUÑOZ
REGIDOR	SALOMON CORTEZ MUÑOZ	MARIA CARLOTA ROSALES FLORES
SINDICO PROCURADOR	PEDRO GONZALEZ ROSALES	GUADALUPE VARGAS REYES

APAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	HECTOR CASTILLO ESPINOZA	JOSE LUIS HILARIO AVENDAÑO RAMIREZ
REGIDOR	ELVIA RAMIREZ GONZALEZ	MIGUEL GRANILLO HERNANDEZ
REGIDOR	ARTEMIO ROMERO MONTALVO	JOSE GABRIEL FLORES LOPEZ
REGIDOR	JOSE ARTURO ROJAS REYES	MANUEL VALENZUELA LECONA
REGIDOR	EDMUNDO RAMIREZ GONZALEZ	GENARO MARTINES DE LUCIO
REGIDOR	MARIO ROJAS REYES	ADELA LOPEZ MORALES
REGIDOR	PEDRO CORTES PEREZ	FABIOLA HERNANDEZ CORTES
REGIDOR	VERONICA MANZANO ROSALES	MARIA CONCEPCION LOZADA VARGAS
SINDICO PROCURADOR	MIGUEL ROJAS REYES	JORGE CRUZ RODRIGUEZ

ATITALAQUIA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	IRINEO RAMIREZ ALVAREZ	ROMUALDO GOMEZ CERON
REGIDOR	SEBASTIAN MARTINEZ LOPEZ	MINERVA MARGARITA PEREZ MORALES
REGIDOR	ALBINO SEPTIMO OLIVARES	CARLOS LEON ALAMILLA
REGIDOR	ANTONIA HERNANDEZ VAZQUEZ	AQUILEO HERNANDEZ JIMENEZ
REGIDOR	JOEL ROBLEDO CHAVEZ	CIRILO CHAVEZ GALINDO
REGIDOR	JOSE CONSEPCION NERIA RAMIREZ	ARCADIA MARTINEZ CONTRERAS
SINDICO PROCURADOR	JORGE RAMIREZ ALVAREZ	AMALIA VEGA INES

ATLAPEXCO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PEDRO NARANJO IBARRA	FIDEL BAUTISTA HERNANDEZ
REGIDOR	NICOLAS MARTINEZ FLORES	PILAR NARANJO BALTAZAR
REGIDOR	ANTERO NOCHEBUENA HERNANDEZ	JOSE CIRILO NARANJO PALACIOS
REGIDOR	EUGENIO BAUTISTA ANGELES	JOSE BAUTISTA HERNANDEZ
REGIDOR	ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ	SANTIAGO HERNANDEZ ANTONIA
REGIDOR	BRAULIO BAUTISTA SALAZAR	OLEGARIO NARANJO HERNANDEZ
SINDICO PROCURADOR	JUVENTINA LUNA LARA	ELADIO HERNANDEZ TOVAR

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
ATOTONILCO DE TULA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JOSE LOPEZ GARCIA	HECTOR AMANDO DONIZ ESTRADA
REGIDOR	GIBER RODRIGUEZ LEON	ARMANDO JERONIMO PEREZ ANGELES
REGIDOR	CLEMENTE CHAVEZ LOPEZ	JERONIMO BERNAVE CRUZ
REGIDOR	OLIVIA BONILLA LEON	ADELA REYES CRUZ
REGIDOR	CUAUHTEMOC ARTURO VARGAS LEON	VICTOR MANUEL HERNANDEZ SANCHEZ
REGIDOR	ROBERTO ESTRADA MENDOZA	OSCAR GUTIERREZ REYES
SINDICO PROCURADOR	CONCEPCION GOMEZ GUERRERO	SALVADOR LEON RODRIGUEZ

ATOTONILCO EL GRANDE

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	INOCENCIO RODRIGUEZ PLATA	TRINIDAD FRANCISCO LICONA MELO
REGIDOR	CUPERTINO TELLEZ MELO	LINO RODRIGUEZ ORTIZ
REGIDOR	MARCOS ALEMAN GARCIA	MARIA ANTONIETA SALINAS PALAFOX
REGIDOR	HERON FLORES PLATA	GUILLERMO CAMAÑO CORREA
REGIDOR	MARIA GUADALUPE MELO PASTEN	PABLO TELLEZ MELO
REGIDOR	INOCENCIO JUAN SALINAS HERNANDEZ	GUADALUPE LAZCANO CALDERON
SINDICO PROCURADOR	EDILBERTA NARANJO GARCIA	ONESIMO MELO LICONA

CALNALI

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	SERAFIN PEDRAZA ORTEGA	ARMANDO JUAREZ RODRIGUEZ
REGIDOR	JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ	MARTIN OLIVER ORTIZ
REGIDOR	OLIVERIO CERVANTEZ DIAZ	ALEJANDRINA OLIVARES SAAVEDRA
REGIDOR	DOMINGO JUAREZ SALAZAR	ADOLFO HERNANDEZ CRUZ
REGIDOR	FLORINA OLGUIN NIEVES	ASUNCION RAMOS HERNANDEZ
REGIDOR	BERNARDINO ESCUDERO OLIVARES	OLEGARIO CISNEROS SALVADOR
SINDICO PROCURADOR	MARIA CONSEPCION TREJO BAUTISTA	CONSTANTINO ORTEGA VARGAS

CUAUTEPEC DE HINOJOSA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	HIPOLITO FRAYLAN CAZARES PEREZ	MANUEL ANTONIO VEGA CASCO
REGIDOR	JOSE RICARDO VEGA CASCO	GERARDO SALAS SALGADO
REGIDOR	VICTOR EDUARDO SALAS AGUIRRE	MARIA ELSA ESPINOSA LOPEZ
REGIDOR	MARIA DE LOURDES MIRAMONTES FLORES	MANUELA CAZARES PEREZ
REGIDOR	GUILLERMINA MARTINEZ MORGADO	MARIA TERESA RODRIGUEZ ESCAMILLA
REGIDOR	JUAN CARLOS CAZARES PEREZ	EDUARDO MARTINEZ GARCIA
REGIDOR	ROMAN ENRIQUE DIEGO FLORES	ISIDRO HERNANDEZ SOLANO
REGIDOR	ISMAELA ISLAS MARTINEZ	GUSTAVO AARON AGUILAR LEYVA
SINDICO PROCURADOR	CRUZ ANGELICA NERI PERALTA	MARIBEL MARQUEZ OLIVARES

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

CHAPANTONGO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ZITA BADILLO MIRANDA	MARIA VERONICA GUADARRAMA PEREZ
REGIDOR	ROBERTO MARTINEZ OLVERA	JOSE LEON OLVERA CHAVEZ
REGIDOR	ROLANDO RESENDIZ BOLAÑOS	SALOMON ROJAS OLGUIN
REGIDOR	AMADO AGUSTIN BARRIENTOS SANCHEZ	LEOPOLDO LUGO SANTIAGO
REGIDOR	VELANIA HERNANDEZ SANTIAGO	MARICELA RUIZ RUIZ
REGIDOR	LAURA ROSE MARY NAVA GUTIERREZ	CANDIDO GODOY TAVERA
SINDICO PROCURADOR	PEDRO LOPEZ MARTINEZ	PAULA GODOY MONROY

CHAPULHUACAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	LEOPOLDO RUBIO OLGUIN	JOSE MANUEL RUBIO GARAY
REGIDOR	SOCORRO GONZALEZ RAMIREZ	TEODORA SERRANO OLGUIN
REGIDOR	MATIANA PEREZ MARTINEZ	EVANGELINA NUÑEZ VAZQUEZ
REGIDOR	JOSE ARTEAGA CHAVEZ	EVELIA SOLIS PONCE
REGIDOR	CANDIDO ROMERO AGUILAR	VICENTE ANGELES BARRIOS
REGIDOR	MA. ISAAC IBARRA CASTILLO	URBANO VELAZQUEZ MARTINEZ
SINDICO PROCURADOR	HONORATO ROJO MARTINEZ	BERNARDO LOPEZ HERNANDEZ

CHILCUAUTLA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ROGELIO CRUZ ESCAMILLA	ABELINA MARTINEZ ZUÑIGA
REGIDOR	ANTONIO CRUZ MARTINEZ	MARIA ISABEL TREJO MARTINEZ
REGIDOR	IGNACIA DOMINGUEZ OROPEZA	FELICIANO MARTINEZ PASCUAL
REGIDOR	JUAN MAQUEDA MARTIN	GREGORIO BLAS CRUZ
REGIDOR	BLANCA ESTELA MARTINEZ OLGUIN	CARLOS JOSE GUZMAN HERNANDEZ
REGIDOR	JUAN MORENO ARCINIEGA	GABINO MARTINEZ PANTOJA
SINDICO PROCURADOR	ALEJANDRO MARTINEZ ALVAREZ	RANULFO PEREZ CASTILLO

EL ARENAL

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ISIDRO HERNANDEZ BARRERA	ANASTACIO PEÑA ESPARZA
REGIDOR	FAUSTO PEREZ HERNANDEZ	PROCOPIO AZPEITIA BARRERA
REGIDOR	MOISES PEREZ MARTINEZ	J. CRUZ PEREZ BAUTISTA
REGIDOR	JUAN GERONIMO LOPEZ FUENTES	ZEFERINO ANGELES VALENCIA
REGIDOR	HIPOLITO HERNANDEZ OROPEZA	MIGUEL SANCHEZ CASTILLO
REGIDOR	PABLO BADILLO RESENDIZ	DIONICIO HERNANDEZ AZPEITIA
SINDICO PROCURADOR	VICENTE GONZALEZ CASTILLO	FERNANDO AZPEITIA CRUZ

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

EL CARDONAL

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	FIDEL BOLTEADA CABAÑAS	LEON JORGE DEZHA HUIZACHE
REGIDOR	ARGELIA VALENCIA ALVARADO	CLEMENTE SATURNINO ANGELES TAVERA
REGIDOR	ODILON MUTHE ZAPOTE	HILARIO AUSENCIO ZAPOTE AMBROSIO
REGIDOR	BENIGNO DEMHA HUIZACHE	MODESTO AGUA SALITRE
REGIDOR	PONCIANO ELOY DOÑU AMBROSIO	ROBERTO SERRITO CERRO COLORADO
REGIDOR	JOSE LORENZO MONROY LOPEZ	GENARO CRISPIN NOPAL ANGELES
SINDICO PROCURADOR	SILVINO LAMBERTO OLGUIN RELIQUIA	FLORENTINO FLORIBERTO VALENCIA NOPAL

ELOXOCHITLAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ALEJANDRO RAMIREZ PEREZ	JORGE CORONADO HERNANDEZ
REGIDOR	EMILIANO GRIJALBA CARRIZAL	TEODULO CARRIZAL SANTAMARIA
REGIDOR	JOSE CUPERTINO TREJO RAMIREZ	JAVIER MORALES CHAVEZ
REGIDOR	APOLONIA CABAÑAS BARRERA	LETICIA CIRIACO NAVEDA
REGIDOR	HERMENEGILDO GUTIERREZ PEREZ	JUAN CHAVEZ RAMON
REGIDOR	NOE SIERRA ORTIZ	PRISILIANO MOHEDANO ORTEGA
SINDICO PROCURADOR	ADRIAN BARRERA ANGELES	TIRZO ANGELES BARRERA

EMILIANO ZAPATA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	J. CRUZ GARCIA LIMON	CLETO HERNANDEZ GUTIERREZ
REGIDOR	JOSE LUIS HUERTA CORTEZ	MIGUEL SANCHEZ ESPINOSA
REGIDOR	JESUS PRAXEDIS CABALLERO	GILBERTA BASTIDA HERNANDEZ
REGIDOR	EVA JIMENEZ RUIZ	GLORIA GONZALEZ TORRES
REGIDOR	JOSE HERMELINDO AGUILAR ALVA	FRANCISCO RUTILLO OLMEDO GARCIA
REGIDOR	MIGUEL ANGEL JIMENEZ BERISTAIN	VICTOR GONZALEZ ROLDAN
SINDICO PROCURADOR	JOSE CECILIO PAREDEZ RODRIGUEZ	ROGELIO ROLDAN ROLDAN

EPAZOYUCAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	DAVID LEON ORTIZ	GERARDO CHAVEZ LEON
REGIDOR	LUISA CANALES PONTAZA	BLAS ORTIZ RODRIGUEZ
REGIDOR	ANGELA MILLAN LEON	JUAN PEREZ ISLAS
REGIDOR	FERNANDO ISLAS PADILLA	HIDELBERTO MERCADO SAMPERIO
REGIDOR	CLAUDIA SANCHEZ CANALES	FLORA GRANADOS MONZALVO
REGIDOR	ANA LUISA SANCHEZ CANALES	MA. DEL CARMEN GOMEZ ORTIZ
SINDICO PROCURADOR	MARIA GUADALUPE SANCHEZ CANALES	LAZARO ORTIZ ORTIZ

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

FRANCISCO I. MADERO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MARTINIANO GONZALEZ LOPEZ	ARTEMIO ESCAMILLA PEREZ
REGIDOR	SEBASTIAN HERNANDEZ REYES	MARIA ISABEL CAMARGO GUZMAN
REGIDOR	CASIMIRO MARTINEZ JIMENEZ	GABRIEL RAYMUNDO PONCE
REGIDOR	JUAN CHAVARRIA HERNANDEZ	EMMA CRUZ AGUILAR
REGIDOR	ANGEL ANGELES TREJO	FRANCISCO MARTINEZ CANO
REGIDOR	BLANCA MARGARITA ARCHUNDIA INZUA	JORGE GRANADOS REYNA
SINDICO PROCURADOR	ROLANDO GUZMAN REYES	PABLO JUAREZ RODRIGUEZ

HUASCA DE OCAMPO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	RAYMUNDO MONTIEL HERNANDEZ	MACRINO MAGOS ROMERO
REGIDOR	JOSE FLORES SILVA	ANTONIO HERRERA PINEDA
REGIDOR	CRESCENCIO GONZALEZ PEREZ	JOSE LUIS AGUILAR GARCIA
REGIDOR	HONORIO VARGAS MONROY	GALDINO MONROY RAMIREZ
REGIDOR	MA. RAFAELA LETICIA ESCORZA MUÑOZ	LEONOR ARREAGA LICONA
REGIDOR	RUBEN ARROYO GOMEZ	MIGUEL ANGEL MORALES CORONA
SINDICO PROCURADOR	LORENZO SANCHEZ LOZADA	LUIS ARAGON LUNA

HUAUTLA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	RAMIRO MENDEZ DE LA CRUZ	ALICIA SEVERA VAZQUEZ REYES
REGIDOR	FERMIN DE LA CRUZ PEREZ	JUVENCIO NAVA HERNANDEZ
REGIDOR	EFRAIN MENDEZ DE LA CRUZ	FERNANDO RODRIGUEZ GUZMAN
REGIDOR	EUTQUIO CERECEDO VITE	MARIA LUISA NAVA GARCIA
REGIDOR	VICTOR ESCUDERO ESTRADA	REYNALDO AGUILAR CARDENAS
REGIDOR	MARCELINO GARCIA SOLIS	SERGIO BAUTISTA RAMOS
SINDICO PROCURADOR	MARTINIANO RAMOS AGUIRRE	PEDRO SANTOS VELASCO REYES

HUAZALINGO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JUAN MARTINEZ DOLORES	ENRIQUE CORTES LARA
REGIDOR	JUAN ROSARIO CAYETANO GALVAN	BENITA MARTINEZ MARTINEZ
REGIDOR	SERAFIN GUILLERMO RUIZ	MARICELA GUZMAN LARA
REGIDOR	ROGELIO LEONEL VAZQUEZ MARTINEZ	MARIA CATARINA PABLO MARTIN
REGIDOR	CRUZ SEBASTIAN ALONSO	ELFEGO MARTINEZ SANTANDER
REGIDOR	MAGDALENA RUIZ CRUZ	PEDRO BUSTAMANTE TEOFILO
SINDICO PROCURADOR	FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ	JUSTINO REYES DIEGO

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

HUEHUETLA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JORGE FLORES BENITEZ	MIGUEL MORENO PLATA
REGIDOR	ANTONIO CRUZ GUTIERREZ APOLONIO	ELEAZAR RODRIGUEZ SANTILLAN
REGIDOR	LAURENCIO VIGUERAS PATRICIO	LUCIANA TELLEZ MARTINEZ
REGIDOR	ERASMO GARCIA HERNANDEZ	DOLORES ENCARNACION SANTIAGO
REGIDOR	POMPILIO MANRIQUE GARCIA	TAURINO BASILIO SANTIAGO
REGIDOR	REINO TECOYA TOLENTINO	ANA PLATA TOLENTINO
SINDICO PROCURADOR	JOSE PLATA BENITO	EZEQUIEL GARCIA FERNANDEZ

HUICHAPAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	NICANDRO PACHECO NAVA	FELIX MARTINEZ ORTEGA
REGIDOR	JUAN FRANCO PINEDA	PERFECTO SUAREZ MAGOS
REGIDOR	MARTHA LILIA CUELLAR CASTAÑEDA	ROSA MARIA SAENZ CUELLAR
REGIDOR	VICENTE SUAREZ MAGOS	RAYMUNDO TREJO ESTRADA
REGIDOR	GUMERCINDO MENDOZA GUTIERREZ	JUANA GONZALEZ GARCIA
REGIDOR	ANA BERTHA GOMEZ GONZALEZ	ANA MARTHA GUTIERREZ LARA
REGIDOR	RICARDO CASTILLO GONZALEZ	ELIZABETH URBAN SALVADOR
REGIDOR	RICARDO GORDIANO BAUTISTA	RAYMUNDO HERNANDEZ JIMENEZ
SINDICO PROCURADOR	ANGEL CHAVEZ MEJIA	OCTAVIO CASTILLO GARCIA

IXMIQUILPAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ALFONSO GARCIA CORONA	NICOLAS AVALOS CONTRERAS
REGIDOR	J. JESUS GODINEZ MARTINEZ	ROBERTO LOPEZ GRANADINO
REGIDOR	ALFONSO RODRIGUEZ MUÑOZ	ANDRES MONTOYA RAMIREZ
REGIDOR	ESTEBANA MENDIOLA SECUNDINO	ESPERANZA TREJO MEDINA
REGIDOR	VICENTE ORTIZ SIMON	FRANCISCO MORENO BAUTISTA
REGIDOR	EDGAR VILLA PADILLA	ELEUTERIO DE LA CRUZ CANJAY
REGIDOR	BALDOMERO LUGO ANGELES	JESUS CUITLAHUAC PEDRAZA CATALAN
REGIDOR	ROGELIO ESPINOZA MOLINA	JUAN DIEGO BELTRAN CHAVEZ
REGIDOR	VICTOR HERNANDEZ JAHUEY	VICENTE MENDOZA TOMAS
REGIDOR	JOSE LUIS PORTILLO MARTINEZ	TAURINO GONZALEZ SALVADOR
SINDICO PROCURADOR	LAURA ELENA CARDOSO TORRES	JOSE ANTONIO VILLA PADILLA

JACALA DE LEDEZMA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	CORNELIO ALDANA LOPEZ	ELEUTERIO HERNANDEZ GARCIA
REGIDOR	ALEJANDRO GARCIA CASTELLANOS	LEON RIVERA GARCIA
REGIDOR	MARIA GUADALUPE SOLIS GARAY	BENJAMIN AMADOR VILLEDA
REGIDOR	IDELIA AMADOR MARQUEZ	MARTINA HERNANDEZ GARCIA
REGIDOR	BENITO RAMIREZ HERNANDEZ	CRISTINA MENDOZA TREJO
REGIDOR	RAYMUNDO CRUZ CELAYA	MIGUEL MARTINEZ VENTURA
SINDICO PROCURADOR	ISRAEL MARTINEZ LOZANO	JUAN FELIPE DE JESUS HERNANDEZ LARA

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

JALTOCAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MELECIO CORTES HERNANDEZ	JOSE FRANCO FRANCO
REGIDOR	MARTIN HERNANDEZ CORTES	ODILON HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR	NARCIZO MARTINEZ VITE	REYNA HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR	MARIA CRISTINA HERNANDEZ HERNANDEZ	ALEJANDRINO HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR	EULALIA HERNANDEZ HERNANDEZ	DORA FRANCO BAUTISTA
REGIDOR	ANCELMO MONTAÑO HERNANDEZ	JUVENTINO PEREZ HERNANDEZ
SINDICO PROCURADOR	WENCESLAO MARTINEZ VITE	MATEO HERNANDEZ HERNANDEZ

JUAREZ HIDALGO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ARSENIO PEREZ BAZAN	FERNANDO GUILLERMO SANCHEZ
REGIDOR	CIRO GUILLERMO SANCHEZ	RAUL CORONA APOLONIO
REGIDOR	ROBERTO ZAPATA JIMENEZ	FRANCISCO JAVIER BAZAN LOPEZ
REGIDOR	CLARA SOTO HILARIOS	MODESTO HERNANDEZ OTERO
REGIDOR	MARIA VIANEY CORONA APOLONIO	JULIA LORENZO OTERO
REGIDOR	NARCISA HILARIOS BAUTISTA	MARIA CANDELARIA BADILLO FRANCO
SINDICO PROCURADOR	PABLO ESPINOSA VELASCO	HERMINIO MARTINEZ HERNANDEZ

LA MISION

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ENRIQUETA MENDEZ VILLEDA	BONIFACIO AGUILAR GARCIA
REGIDOR	HERMENEGILDO COVARRUBIAS RUBIO	OCTAVIANO AYALA CRUZ
REGIDOR	SANTOS GARCIA CRUZ	VALENTE CORTEZ CHAVEZ
REGIDOR	CIPRIANO JIMENEZ MARTINEZ	TAIDE MAYORGA BENITEZ
REGIDOR	EDILBERTA RUBIO MARTINEZ	JUSTINA DE LA PARRA ORTIZ
REGIDOR	MARIA VERONICA COVARRUBIAS RUBIO	TERESA CRUZ ORTIZ
SINDICO PROCURADOR	J. FELIX COBARRUBIAS FRANCO	BERNARDA ORTIZ CRUZ

LOLOTLA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	RAFAEL ORTEGA MEJIA	OLIVERIO MIGUEL MARTINEZ
REGIDOR	CRESENCIO MONTIEL MENDOZA	AMADA TOLENTINO HERNANDEZ
REGIDOR	ISAIAS MONTAÑO ORTEGA	MARIA AURORA BARAJAS LOPEZ
REGIDOR	MARTIN SILVA HERNANDEZ	GREGORIA CRUZ ANGELES
REGIDOR	SEBASTIAN MONTIEL MENDOZA	SATURNINO DE LA CRUZ BUSTOS
REGIDOR	MAGNO JIMENEZ MARTINEZ	HELIODORO MONTIEL HERNANDEZ
SINDICO PROCURADOR	J. CARMEN TELLEZ MONTIEL	PLACIDO TOLENTINO HERNANDEZ

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

METEPEC

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	RAUL HILARIO SOSA YAÑEZ	GENARO MARIO SOLIS GUTIERREZ
REGIDOR	LUCIO PEREZ ORTEGA	JUSTO MENDOZA FRAGOSO
REGIDOR	ODILA MAYOLA REBOLLO DELGADILLO	ANTONIA ELOISA GOMEZ QUINONES
REGIDOR	ALEJANDRO PELCASTRE VARGAS	MIGUEL ANGEL MENDOZA SOLIS
REGIDOR	MIRIAM ORTEGA GOMEZ	DIEGA FLORES MELO
REGIDOR	ARMANDO HERNANDEZ GUZMAN	JULIETA LEIVA TERRAZAS
SINDICO PROCURADOR	ADELA VELAZQUEZ ESCOBEDO	GUADALUPE SOLIS CHAVARRIA

METZTITLAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	HERIBERTO LOPEZ HERNANDEZ	JUAN ANGELES PEREZ
REGIDOR	VICENTE MORA MENDOZA	JESUS VEGA HERNANDEZ
REGIDOR	MIRIAM HERNANDEZ PIÑA	MARIA DE LOS ANGELES PEREZ TELLEZ
REGIDOR	CRISOFORO CABRERA SANCHEZ	MARIO SANCHEZ MARTINEZ
REGIDOR	ROMEO DEL RIO VILLEGAS	JOSE MANUEL MORENO HERNANDEZ
REGIDOR	ROSALIA ARTEAGA CRUZ	LAZARO HUMBERTO PEREZ ORTEGA
SINDICO PROCURADOR	MAURILIO MENDOZA GARCIA	SILVINO GARCIA CORONA

MINERAL DE LA REFORMA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ANGEL GARDINI RUIZ	DAVID ORTIZ TELLEZ
REGIDOR	RAMON RAMIREZ JARAMILLO	MARCO ANTONIO DEL RAZO RODRIGUEZ
REGIDOR	ELSA RODRIGUEZ LOPEZ	JOSE ANGEL NAVA LOZANO
REGIDOR	BENITO FELIPE ISLAS ACOSTA	MARIA DE LOURDES AGUILAR GARCIA
REGIDOR	ARACELI TINAJERO CHAVEZ	MARGARITA TELLEZ CRUZ
REGIDOR	ROGELIO TORRES VAZQUEZ	ISIDRO LARA ACOSTA
SINDICO PROCURADOR	FLORENCIO TORRES VAZQUEZ	ANTONIO FUENTES CORTES

MINERAL DEL CHICO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	HERIBERTO SALINAS LOPEZ	PEDRO ALVAREZ HERNANDEZ
REGIDOR	GREGORIO PALAFOX GONZALEZ	CÉLIA LILIA ORTIZ CABRERA
REGIDOR	HUMBERTA ZAVALA CERON	HUMBERTO MONZALVO PAREDES
REGIDOR	ISMAEL HERNANDEZ HERNANDEZ	MA. DE LOS ANGELES ROSAYNES HERNANDEZ
REGIDOR	JOSE INOCENTE CELESTINO PEREZ GRANADOS	TERESA DE JESUS ORTA GARCIA
REGIDOR	CLARA PEREZ MONTER	JOSE MONZALVO HERNANDEZ
SINDICO PROCURADOR	CONTANTINO ORTEGA SILVA	ARTURO CABRERA BAZAN

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

MINERAL DEL MONTE

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ARMANDO ROJAS ESCORZA	JORGE ARMENTA HERNANDEZ
REGIDOR	JORGE ARMENTA NOVOA	MANUEL OLIVAS CORRAL
REGIDOR	MARIA ESPERANZA ORDAZ CALVA	MARIA GUADALUPE OLIVER TAPIA
REGIDOR	LIGIA ORDAZ ARRIAGA	JOSE LUIS PEREZ SANCHEZ
REGIDOR	JACQUELINE SANCHEZ GARCIA	SIMON REYES VALENCIA
REGIDOR	JOSE PEDRO MENDOZA ISLAS	AMADO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
SINDICO PROCURADOR	SATURNINO MARTINEZ BORJAS	ALEJANDRO RODRIGUEZ SOTO

MIXQUIAHUALA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ALFREDO OLVERA REYES	ENRIQUE ANGELES LUGO
REGIDOR	ALEJO ORTIZ GRESS	LUCIO MENDOZA ALVAREZ
REGIDOR	JORGE REYES MARTINEZ	MARIA ENRIQUETA ANGELES SIMON
REGIDOR	DORA OLVERA REYES	RUBEN MENDOZA RIVERA
REGIDOR	JOSE ANTONIO GRESS GONZALEZ	ALFONSO LOPEZ PEREZ
REGIDOR	TERESA CALVA RODRIGUEZ	MA. DE JESUS PEREZ MENDOZA
REGIDOR	FRANCISCO RUBEN OLVERA BRAVO	ALEJANDRO GRESS PEREZ
REGIDOR	APOLINAR SANDOVAL MENDEZ	FORTINO MAQUEDA OLGUIN
SINDICO PROCURADOR	MARIO LOPEZ BAUTISTA	ARMANDO DIMAS OSORIO

MOLANGO DE ESCAMILLA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ALICIA BAUTISTA ESPINOSA	DAVID CASTILLO GARCIA
REGIDOR	ELFEGO CABAÑAS MARTINEZ	ROQUE BAUTISTA SILVA
REGIDOR	MANUEL SANCHEZ BAUTISTA	JUAN BAUTISTA MARTINEZ
REGIDOR	CRESENCIO ROGELIO HERNANDEZ VITE	ABEL ANAYA PEÑALOZA
REGIDOR	JUAN BAUTISTA ESPINOSA	MARIBEL BAUTISTA CANO
REGIDOR	ALMA CRISTELA ANGELES ARENAS	FIDENCIO BUSTOS GOMEZ
SINDICO PROCURADOR	SILVESTRE BAUTISTA HERNANDEZ	JULIO RAMIREZ SANCHEZ

NICOLAS FLORES

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	TORIBIO GONZALEZ NABOR	J. CRUZ CHAVEZ ROMERO
REGIDOR	SOCORRO VAQUERO MONTUFAR	VICENTE SANTANA GARCIA
REGIDOR	JUAN FEDERICO ALAMO	PEDRO GARCIA GONZALEZ
REGIDOR	FRANCISCO LOPEZ ELIZALDE	CARLOS ROMERO GARAY
REGIDOR	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ	ANACLETO SANTANA HERNANDEZ
REGIDOR	RICARDO AGUILAR SIMON	APOLINAR MONTOYA SALAS
SINDICO PROCURADOR	SANTOS ESTRADA PEREZ	JUVENTINO LOPEZ FEDERICO

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
NOPALA DE VILLAGRAN**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ANSELMO QUINTANAR RAMIREZ	ROBERTO QUINTANAR OLVERA
REGIDOR	ALFREDO CAMACHO PEREZ	ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ
REGIDOR	ELEUTERIO GARCIA MARTINEZ	RUFINA MARIA MARTINEZ YAÑEZ
REGIDOR	CLARA GARCIA ARTEAGA	CESAREO ZAMUDIO GODOY
REGIDOR	EMILIANO BARRERA CRUZ	ZEFERINO GARCIA HERRERA
REGIDOR	PABLO MARTINEZ OLVERA	MARIA YEZENIA TORRES GARCIA
SINDICO PROCURADOR	HIPOLITO MARTINEZ YAÑEZ	LEONEL GONZALEZ ARTEAGA

OMITLAN DE JUAREZ

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	DOMINGO AGUSTIN HERNANDEZ	JUSTINO FLORES SANCHEZ
REGIDOR	ALICIA CERVANTES HERNANDEZ	FANNY FLORES ALARCON
REGIDOR	ALBERTO ROLDAN VARGAS	LURDES ALEJANDRA CABRERA ANAYA
REGIDOR	ELIA GONZALEZ ANAYA	ANDRES LOPEZ TELLO
REGIDOR	JOSE MANUEL MELGAREJO GUTIERREZ	MARCOS MELO RIOS
REGIDOR	MAURICIO SANTANA GONZALEZ	PEDRO GONZALEZ GODINEZ
SINDICO PROCURADOR	RICARDO ROBERTO HERNANDEZ AMADOR	PEDRO ANAYA JUAREZ

PACULA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	CIRILA GARCIA GUTIERREZ	REYES TREJO GONZALEZ
REGIDOR	MARIA CASTILLO CRUZ	VICTORIA RAMIREZ ACEVEDO
REGIDOR	OLGA COBARRUBIAS RUBIO	AUGUSTO HERNANDEZ REYES
REGIDOR	BENJAMIN ZEA TREJO	DELFINA CHAVEZ GAINZAR
REGIDOR	PEDRO TAVERA FORTANEL	MARTINIANO CRUZ ABREO
REGIDOR	MAXIMILIANO CHAVEZ RAMIREZ	DOMIRO CHAVEZ LEAL
SINDICO PROCURADOR	BARDOMIANO TORREZ MUÑOZ	DANIEL LEY ROJAS

PACHUCA DE SOTO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JOSE CUAUHTÉMOC FERNANDEZ HERNANDEZ	JUANA AVALOS MAYORCA
REGIDOR	ANGEL ELEAZAR SOSA BEIZA	ARMANDO LINARES HERRERA
REGIDOR	JORGE ANDRÉS YAÑES PEREZ	SERAFIN CAÑEDO CARRION
REGIDOR	CATALINA MOLINA HERNANDEZ	ARTEMIA RODRIGUEZ HINOJOSA
REGIDOR	MARTHA GUERRERO TREJO	VERONICA FLORES RAMIREZ
REGIDOR	MARTHA LAURA JIMENEZ VAZQUEZ	JOSE FRANCISCO RAMIREZ MAGDALENO
REGIDOR	MARCO ANTONIO RICO MERCADO	JOSE DE JESUS PEREZ CORTES
REGIDOR	DAMASO TORRES PAZOS	ALEJANDRO SANCHEZ ORTEGA
REGIDOR	CELIA ARCOS GARCIA	CATALINA ACUAHUTLA JOSE
REGIDOR	MIGUEL ANGEL AMADO ACOSTA	RAMON SALVATIERRA HERNANDEZ
REGIDOR	ADELA SALINAS GONZALEZ	JUAN HERNANDEZ JUAREZ
REGIDOR	RAMON CIRILO MAGDALENA	ELIA SOTO GOMEZ
SINDICO PROCURADOR	ALEJANDRO GUILLERMO RESENDIZ HERNANDEZ	ABRAHAM CADENA TELLO

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
PISAFLORES**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ALFREDO LOPEZ FLORES	MANUEL LOPEZ TAVERA
REGIDOR	MARIA CONCEPCION-RAMIREZ TREJO	JORGE ROJO RUBIO
REGIDOR	MA. GUADALUPE MARTINEZ CAMARGO	MA. ELEAZAR CHAVEZ GARAY
REGIDOR	FELIPE RESENDIZ COVARRUBIAS	CIRO VILLEDA OLGUIN
REGIDOR	ODILON GARCIA TREJO	BACILIO ESTRADA RUBIO
REGIDOR	LUCIO BARRERA AQUINO	EFRAIN CHAVEZ YAÑES
SINDICO PROCURADOR	ETELBERTO VALLADARES MENDEZ	CENOBIO MOTA HERNANDEZ

PROGRESO DE OBREGON

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	CAMILO EUSEBIO ANGELES	RAFAEL MARTINEZ GARCIA
REGIDOR	ALBINO OLGUIN GALVEZ	FELIX TREJO GALVEZ
REGIDOR	ANTONIA OLGUIN NERIA	FELICITAS NERIA VAZQUEZ
REGIDOR	TOMAS ROJAS REYNA	PEDRO CARBAJAL REYES
REGIDOR	ANITA OLGUIN NERIA	PEDRO CESAR CONTRERAS ZUÑIGA
REGIDOR	JORGE ZUÑIGA AVILES	ALFREDO ZUÑIGA AVILES
SINDICO PROCURADOR	JESUS CHAVEZ GARCIA	MARIANO VALDEZ HERNANDEZ

SAN AGUSTIN METZQUITITLAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JUSTINO GOMEZ MORENO	JUVENCIO ANGELES
REGIDOR	BLAS LOPEZ GUTIERREZ	ESTHER NICOLAS GUTIERREZ
REGIDOR	CRECENCIANO ROMERO OSORIO	ROSENDA LOPEZ YBARRA
REGIDOR	DEMETRIO ESCOBAR ESCOBAR	FERMIN OSORIO HERNANDEZ
REGIDOR	RAMIRO CHAVEZ HERNANDEZ	LUIS PAZARAN OSORIO
REGIDOR	DARIA ROMERO OSORIO	CIRILA LOPES LOPES
SINDICO PROCURADOR	ZEFERINO RIOS CUENCA	ALDEGUNDO EPIFANIO LOPEZ LOPEZ

SAN AGUSTIN TLAXIACA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ALVARO CRUZ HERNANDEZ	ADOLFO LOPEZ PEREZ
REGIDOR	ALEJANDRO PEREZ JIMENEZ	ROBERTO GONZALEZ CRUZ
REGIDOR	JEANNETT PILAR MARIN BONIFAZ	MIGUEL RODRIGUEZ VARGAS
REGIDOR	JUAN SANTILLAN RAMIREZ	GREGORIO BAUTISTA ASPITIA
REGIDOR	ANTONIO CRUZ RIOS	MOISES OTERO MATA
REGIDOR	ENRIQUE CRUZ PEREZ	ALFREDO MOCINOS LOPEZ
SINDICO PROCURADOR	AMELIA CERON JIMENEZ	ADELAIDO CRUZ POLICARPIO

SAN BARTOLO TUTOTEPEC

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JUAN RETAMA PEREA	VALENTIN MENDOZA AVILA
REGIDOR	TERESA PEREA ISLAS	ERASTO CABRERA HERNANDEZ
REGIDOR	JAVIER GIMATE VELASCO	JUAN ENRIQUE VELASCO MENDOZA
REGIDOR	JUAN TOLENTINO MANRIQUE	ANTONIO TREJO SAN AGUSTIN
REGIDOR	JOAQUINA GARCIA VELASCO	EULALIA VELASCO VELASCO
REGIDOR	BONIFACIO HERNANDEZ NERI	EVARISTO CASTRO VERA
SINDICO PROCURADOR	JAVIER GIMATE VARGAS	ERASTO ALBERTO LOPEZ SAN AGUSTIN

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
SAN FELIPE ORIZATLAN**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	BARDOMIANO MENDOZA HERNANDEZ	MIGUEL HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR	JAGINTO HERNANDEZ HERNANDEZ	ALBERTO HERNANDEZ ZUÑIGA
REGIDOR	JOSE HERNANDEZ MARTINEZ	ERNESTO HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR	FLORENCIA PEREZ GARCIA	MARGARITO GARAY RIVERA
REGIDOR	PEDRO TOLENTINO HERNANDEZ	FLORENTINO HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR	MARIA CONCEPCION HERNANDEZ HERNANDEZ	ERNESTINA GARCIA RIVERA
REGIDOR	GREGORIO ZUÑIGA HERNANDEZ	NICANOR ESPINOZA PEREZ
REGIDOR	ANICETA HERNANDEZ CAMARGO	JOSE CORNELIO CARRILLO SANCHEZ
SINDICO PROCURADOR	MODESTO HERNANDEZ MEDINA	JOSE PEREZ LOPEZ

SAN SALVADOR

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	SEVERINO HERNANDEZ HERNANDEZ	J. TRINIDAD ROMO MORALES
REGIDOR	RUTILIA HERNANDEZ AGUILAR	RUFINA SANCHEZ DIAZ
REGIDOR	EUGENIA ANGELES GARCIA	MA. MACARIA VIVEROS CRUZ
REGIDOR	ROMUALDO CORTES ISIDRO	ARNULFO HERNANDEZ MORENO
REGIDOR	VICTORINO LOPEZ MARTINEZ	BERNARDINO VARGAS LAZARO
REGIDOR	DAVID MENDOZA MACARIO	JUAN JIMENEZ PEÑA
SINDICO PROCURADOR	ANSELMO PEREZ CERVANTES	BENIGNO MARTINEZ MENESES

SANTIAGO DE ANAYA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	AUGUSTO HERNANDEZ ALAMILLA	ADRIAN PEREZ PEREZ
REGIDOR	CRISTINO LOPEZ HERNANDEZ	RUBEN MARTINEZ ALONSO
REGIDOR	LEAVIN FERNANDO GONZALEZ BARRERA	EPIFANIO PEREZ PEREZ
REGIDOR	J. GUADALUPE ROSAS BRIGIDA	ISABEL CANDELARIO PEREZ
REGIDOR	FIDEL MONROY PEREZ	FRANCISCO COMEZ SANCHEZ
REGIDOR	CENOBIO HERNANDEZ MORENO	SIMON GOMEZ HERNANDEZ
SINDICO PROCURADOR	M. ROSA RAQUEL PEREZ HERNANDEZ	GERINO HERNANDEZ COMEZ

SANTIAGO TULANTEPEC

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JOSE DANIEL PEZA VILLA	CARLOS GARCIA ROSAS
REGIDOR	OSCAR PASTRANA GUERRERO	MARIA DEL ROSARIO AMARO MEJIA
REGIDOR	PORFIRIA MUÑOS RODRIGUEZ	MARIA EDITH OLMEDO ISLAS
REGIDOR	ANGELICA MARIA OCADIZ BARRAZA	GUADALUPE LEON GUTIERREZ
REGIDOR	MARTHA OCADIZ BARRAZA	ELVIRA GUTIERREZ ESQUIVEL
REGIDOR	JUAN PABLO CADENA MENDOZA	PETRA BARRAZA CORTES
SINDICO PROCURADOR	ALFREDO RIVEROS MARTINEZ	RAUL MARTINEZ Y ESPINOSA

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

TASQUILLO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ALBERTO SANCHEZ GONZALEZ	CESAR HERNANDEZ BASILIO
REGIDOR	ALBERTO TORRES OLGUIN	CIRILO MARTNEZ MARTIN
REGIDOR	HUGO MARTINEZ RAMIREZ	EUSTAQUIO HERNANDEZ RAMIREZ
REGIDOR	JUAN MORALES LORENZO	DANIEL TREJO RAMIREZ
REGIDOR	ESTEBAN TREJO RAMIREZ	ROGELIO TREJO MARTINEZ
REGIDOR	JUANITO LORENZO MARTIN	LUIS OLGUIN CRUZ
SINDICO PROCURADOR	NICOLAS MUÑOZ BASILIO	ENRIQUE LEONARDO HERNANDEZ

TECOZAUTLA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	GUDELIO URIBE URIBE	ARISTEO TREJO CAMACHO
REGIDOR	FLAVIO HERNANDEZ SANTANDER	LETICIA HERNANDEZ ROJAS
REGIDOR	MARIA CRISTINA QUIROZ CORVERA	PABLO MEZQUITE MEZQUITE
REGIDOR	MARCELO CONTADOR RESENDIZ	HIPOLITO HERNANDEZ SANTANDER
REGIDOR	ALFONSO DURAZNO HERNANDEZ	FRANCISCO CHAVEZ CRUZ
REGIDOR	MAYOLO JUAREZ PEREZ	ALEJANDRO RESENDIZ NAVA
SINDICO PROCURADOR	GUILLERMO CRUZ CHAVEZ	ROBERTO CRUZ CHAVEZ

TENANGO DE DORIA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	FRANCISCO MOLINA MOLINA	CONRADO PEREZ IBARRA
REGIDOR	IRENE INOCENCIA GARRIDO VELASCO	ANDRES SERAFIN SEVILLA MORALES
REGIDOR	AUGUSTO MARCO ANTONIO OLVERA ALVARADO	NAZARIO FRANCO ANDRADE
REGIDOR	CRISTINA MONROY ALMARAZ	ALFONSO LUCAS ALVARADO
REGIDOR	FRANCISCO SEVILLA MORALES	GERMAN MONROY ESTRADA
REGIDOR	FRANCISCA TOLENTINO MELO	ROCELIA SANTOS LOPEZ
SINDICO PROCURADOR	ARTEMIO ESTRADA LUCAS	MARCOS SAN JUAN MENDOZA

TEPEAPULCO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	SAUL LUCIO DEL VALLE	RODOLFO VELOZ CONTRERAS
REGIDOR	LUCIA GUTIERREZ ARMENTA	MA. LEONOR FRANCO GONZALEZ
REGIDOR	JUAN VARGAS ALVARADO	JOSE GUSTAVO ARAGON CORTEZ
REGIDOR	VICTOR MANUEL MORALES REYES	ISABEL PLATA GARCIA
REGIDOR	JOSE MANUEL SANDOVAL BRISEÑO	MARCEDALIA RAMIREZ MORALES
REGIDOR	LUCIO HERNANDEZ APARICIO	MIGUEL SOSA ALVARADO
REGIDOR	JESUS CARMONA LEON	MARIA ALEJANDRA VILLAZANA CUEVAS
REGIDOR	JOSE DE JESUS ARAIZA COLUNGA	ROBERTO SORIANO RAMIREZ
SINDICO PROCURADOR	CARLOS IGNACIO CRUZ TAPIA	DANIEL CORTEZ TARANGO

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

TEPEHUACAN DE GUERRERO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	BENIGNO CAMPOS SANCHEZ	GERARDO NAJERA HERNANDEZ
REGIDOR	LUIS FRANCO LABRA	CARMELO MARQUEZ MANUEL
REGIDOR	HONORATO HERNANDEZ HERNANDEZ	MARIANO HERNANDEZ BUSTOS
REGIDOR	JACOB A ALARCON CONZALEZ	GREGORIO OTERO TREJO
REGIDOR	ELEUTERIO SANTIAGO CRUZ	PASCUAL MARTINEZ RAMOS
REGIDOR	GUILLERMO HERNANDEZ CRUZ	MARCELO SANCHEZ TORRES
SINDICO PROCURADOR	JESUS MARTINEZ ANGELES	ROMAN MARTINEZ CRUZ

TEPEJI DEL RIO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ROGELIO OLVERA CRUZ	CRISTOBAL GALVAN PEREZ
REGIDOR	GABRIEL PEREZ TORRES	ATALO TOVAR VALENCIA
REGIDOR	FERNANDO RAMIREZ MENDOZA	FELIX ALANIZ GRANADOS
REGIDOR	ASUSENA OLGUIN CRUZ	LUIS HERNANDEZ ZAMBRANO
REGIDOR	ESTEBAN JUAREZ ISLAS	MARIA MARGARITA RODRIGUEZ SOSA
REGIDOR	MARGARITA NAVARRO MENDOZA	OLIVIA GUTIERREZ CONTRERAS
REGIDOR	VIRGINIA MARTINEZ PACHECO	LIDIA CALIXTO RAMIREZ
REGIDOR	ISMAEL GARCIA FAUSTINO	ATENOGENES CRISOSTOMO RAMIREZ
REGIDOR	FELIPE LOPEZ RAMIREZ	ENRIQUE JIMENEZ TOVAR
REGIDOR	ELEUTERIO FLORES MENESES	FERNANDO VILLA GARRIDO
SINDICO PROCURADOR	EVODIO CARLOS OLIVARES BAENA	HELIODORO GERARDO CORDOVA AVILA

TEPETITLAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	AMADO MAURILIO MORALES ESTRADA	MARIA DEL REFUGIO GONZALEZ GONZAGA
REGIDOR	ERASMO FALCON CASTILLO	MARTHA CERON CASTILLO
REGIDOR	FIDEL BARRERA REYES	PATRICIA REYES MORALES
REGIDOR	ADALBERTA AGUILAR BADILLO	MARCIANO MENDOZA OLIVO
REGIDOR	JOSE LUIS REY SANCHEZ DIONICIO	NJEVES TAVERA ALVAREZ
REGIDOR	MANUEL GONZAGA SANCHEZ	JUAN DAMIAN CRUZ
SINDICO PROCURADOR	LUIS JIMENEZ GUERRERO	GUILLERMO GONZALEZ DAMIAN

TETEPANGO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	NOE VIVEROS MERA	RAMIRO GERARDO BECERRIL LOPEZ
REGIDOR	JOSE LUIS RAYMUNDO HIDALGO HERNANDEZ	JOSE FELIPE OLVERA SANTIAGO
REGIDOR	IGNACIO MONDRAGON HERNANDEZ	ANA BERTHA LOPEZ TREJO
REGIDOR	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	ADOLFO CLAUDIO GONZALEZ
REGIDOR	MAGDALENA URIBE SANCHEZ	MARIO ANGELES URIBE
REGIDOR	DELFINO BARRERA RIVERA	TELESFORO ADAN VIVEROS ZUNIGA
SINDICO PROCURADOR	FELIPE FRANCISCO JIMENEZ SANCHEZ	GREGORIO ALEJO MENDOZA MENDOZA

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

TEZONTEPEC DE ALDAMA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	AMADO GRANADOS ESTRADA	VICENTE VALDES CRUZ
REGIDOR	GREGORIA MARTINEZ DIAZ	FELIPE HERNANDEZ OLVERA
REGIDOR	GALDINA JUAREZ SALVADOR	JUANA DE JESUS RIOS ALVAREZ
REGIDOR	JULIAN SANTIAGO RAMIREZ	JOSE LUIS CRUZ MARTINEZ
REGIDOR	MARGARITO FALCON URIVE	SALOMON DIAZ VENTURA
REGIDOR	FRANCISCO SERRANO MARTINEZ	MARCELINO REYES MONTOYA
REGIDOR	CRECENCIO CRUZ SARABIA	ANCELMO GARRIDO OLVERA
REGIDOR	JUAN EUSEBIO MENDOZA SANCHEZ	ANTONIA PARDO CUEVAS
SINDICO PROCURADOR	MARCO ANTONIO MOTA CRUZ	JORGE ALBERTO TREJO SANTIAGO

TIANGUISTENGO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MODESTO MORALES GRANDE	JUAN RAMIREZ MARTINEZ
REGIDOR	MARCIANO VILLEGAS CISNEROS	LUIS GUILLERMO ESPINOZA
REGIDOR	CECILIO CEBADA ALARCON	MIGUEL RAMIREZ RAMOS
REGIDOR	MARIA FELIX CLEMENTE HERNANDEZ	CLARA VILLEGAS CISNEROS
REGIDOR	ALVARO ESPINOZA CHARGOY	VALENTIN PEREZ
REGIDOR	BEATRIZ SOLIS HERNANDEZ	MARCO MONROY ALARCON
SINDICO PROCURADOR	ROBERTO HERNANDEZ JUAREZ	ALICIA ESPINOSA VILLEGAS

TIZAYUCA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MISAEEL CRISPIN RODRIGUEZ LABASTIDA	ALONSO GOMEZ GARCIA
REGIDOR	HECTOR CHIMALPOPOCA ZAMBRANO	JOSE ALÉJANDRO ARROYO DERIO
REGIDOR	JOSE ISIDORO VALERIANO	JOSE CARLOS ELIZARRARAZ PALACIOS
REGIDOR	CONCEPCION ROJAS RAMIREZ	JOSE MARIA VARGAS ZARAGOZA
REGIDOR	BEATRIZ RANGEL SUAREZ	MARIA DEL CARMEN CORREA ALCANTARA
REGIDOR	IGNACIA HERNANDEZ CASTILLO	CARLOS AUGUSTO RUEDA LEMUS
REGIDOR	JORGE REYES SANDOVAL	LINDA MARIA GAYON MORALES
REGIDOR	ARTURO ANAYA CRUZ	JUANA GOMEZ MENDOZA
SINDICO PROCURADOR	ALFONSO DIAZ RIVERA	ALEJANDRO JUAREZ DIAS

TLAHUELILPAN

PRESIDENTE	GELACIO LOPEZ GUERRERO	JOSE RAMIREZ PEREZ
REGIDOR	MARIO MEZA ANGELES	HIPOLITO REYES MENDOZA
REGIDOR	ROSA MARIA PEREZ COPCA	PABLO GARCIA PEREZ
REGIDOR	MAGDA HERNANDEZ RAMIREZ	ANTONIO RAMIREZ MARTINEZ
REGIDOR	DAGOBERTO ESTRADA ORTIZ	JOSE LUIS MENDOZA SARABIA
REGIDOR	MANUEL ISLAS OLGUIN	OBDULIA LOPEZ VELAZCO
SINDICO PROCURADOR	AARON LUGO GARCIA	AIDA ESTHER DORANTES MORENO

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

TLAHUILTEPA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	EFRAIN OTERO TREJO	MA. MAGDALENA RAMIREZ OTERO
REGIDOR	MARICELA GOMEZ ROMERO	MA. GUADALUPE BALDERAS LOPEZ
REGIDOR	J. GUADALUPE SANTANA GUTIERREZ	GREGORIO LOZANO ZUÑIGA
REGIDOR	DORÓTEO MARTINEZ BAUTISTA	ALFONSO CRUZ GUTIERREZ
REGIDOR	SALOMON OLGUIN RESENDIZ	MOISES RIVERA ESCAMILLA
REGIDOR	JUAN MARTINEZ HIDALGO	J. CARMEN OTERO MORALES
SINDICO PROCURADOR	PRIMITIVO MORALES MARTINEZ	MAURILIO OLGUIN CRUZ

TLANALAPA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ROGELIO ALVARADO LUGARDO	JOSE CECILIO MENESES JUAREZ
REGIDOR	CARLOS LOPEZ ORTEGA	GERMÁN ENCISO ORTEGA
REGIDOR	ANSELMO PEREZ CRUZ	ELISA FLORES SANCHEZ
REGIDOR	JOSE RAYMUNDO MONTIEL MONTEERRUBIO	TEODORO GARCIA CRUZ
REGIDOR	MARIA BLANCA IRMA PORTILLO JUAREZ	MARIA LUCINA MENDOZA AYALA
REGIDOR	MARIA LEONOR FELIPA RAMIREZ JIMENEZ	EMMA SANCHEZ PINEDA
SINDICO PROCURADOR	DAVID RAMIREZ VALENCIA	JUAN RAMIREZ LOPEZ

TLANCHINOL

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	NAHUM ORTEGA CAMARGO	AQUILEO HERNANDEZ MARTINEZ
REGIDOR	VICTOR AMAURY MEDINA ESCUDERO	AURELIA MEDINA RAMIREZ
REGIDOR	TIRSO MEDINA CONCEPCION	FLORENCIO PONCE CASTELAN
REGIDOR	ERIKA LARA MORA	HERMELO HERNANDEZ SALVADOR
REGIDOR	ANTONIO MISAEL RUANO MEDINA	REINA HERNANDEZ AVILA
REGIDOR	JESUS FLORES BAUTISTA	AGUSTIN CIPRIANO BAUTISTA LUCIA
REGIDOR	JUAN DE LA CRUZ MEDINA	VIOLETA ELIDE MARTINEZ DOMINGUEZ
REGIDOR	RAQUEL VAZQUEZ ZAPATA	PEDRO JUAREZ SALVADOR
SINDICO PROCURADOR	CELESTINO ABREGO ESCALANTE	BARTOLO TOLENTINO SIPRIANO

TLAXCOAPAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	FRANCISCO JAVIER PEREZ LUGO	VALENTIN HERNANDEZ LOPEZ
REGIDOR	JOSE LUIS BONILLA CHAVEZ	MONICA ARACELI ANGELES ARTEAGA
REGIDOR	ANTONIO ANGELES DIAZ	ANGEL FUENTES HERNANDEZ
REGIDOR	JUAN PEÑA HERNANDEZ	IRINEO MARTINEZ PEDRAZA
REGIDOR	VIRGINIA JIMENEZ RAMIREZ	MARCOS FUENTES HERNANDEZ
REGIDOR	JESUS VALENTIN RAMIREZ MEDINA	GEORGINA PUEBLA VARGAS
SINDICO PROCURADOR	MIGUEL ANGEL LOPEZ HERNANDEZ	OBDULIA BERTINA BAUTISTA HERNANDEZ

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

TOLCAYUCA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	CARLOS CIPRIANO CRUZ FLORES	MARGARITO HERNANDEZ JIMENEZ
REGIDOR	XOCHITL AZUCENA TELLEZ GARCIA	ALVARO SANCHEZ ORTIZ
REGIDOR	JORGE ZAMORA ESCALANTE	MARINA LOPEZ GRANADOS
REGIDOR	ALEJANDRO FABIAN GUTIERREZ DIAZ	LIDIA MORA VENTURA
REGIDOR	OFELIA RUBIO HERNANDEZ	MARIA DE LOURDES RAMIREZ JIMENEZ
REGIDOR	MARIO CONTRERAS DIAZ	OBDELIA SANCHEZ GARCIA
SINDICO PROCURADOR	JOSE VICENTE COBA	FRANCISCA RAMIREZ SORIA

TULA DE ALLENDE

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ENRIQUE ESTRADA SANDOVAL	SERGIO ALVARO ALTAMIRANO CERVANTES
REGIDOR	ROBERTO RODRIGUEZ CORDOBA	BARTOLOME JIMENEZ CORONA
REGIDOR	ARTURO MIER GARCIA	LUZ MARIA VILLA HERNANDEZ
REGIDOR	LUCILA MONROY GOMEZ	LORENZA MARTINEZ REYES
REGIDOR	EZEQUIEL ZUÑIGA REYES	LINO RAMIREZ PINEDA
REGIDOR	AGUSTIN BENITEZ LOPEZ	ALÉJANDRA DE JESUS NIEVES
REGIDOR	AGUSTIN MARTINEZ PACHECO	MARINA CORNEJO HERNANDEZ
REGIDOR	ISAAC GARCIA CRUZ	MARTIN TAPIA JUAREZ
REGIDOR	FRANCISCO JAVIER RAMOS ALONSO	MARIA DE JESUS RIVERA HERNANDEZ
REGIDOR	RAUL MARTINEZ LOZANO	EDUARDO GARCIA SANCHEZ
SINDICO PROCURADOR	CIRINO PAREDES RUBIO	BARTOLOME GUERRERO LOPEZ

TULANCINGO DE BRAVO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ARTURO AVILA HERNANDEZ	IGNACIO CESAR CRUZ ISLAS
REGIDOR	JOSE LUIS GONZALEZ MARTINEZ	JOSE LUIS CRUZ AGUILAR
REGIDOR	MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ CARRANZA	ANDRES BARRIOS VARGAS
REGIDOR	PEDRO CANALES VEGA	ADRIANA GLORIA EDITH SANTOS LOPEZ
REGIDOR	GERMAN MARTINEZ MONTIEL	JUAN ROMERO GARCIA
REGIDOR	JOSE GASTON SANTOS LOPEZ	VERONICA ORTEGA RAMOS
REGIDOR	ESTELA ARENAS MONTIEL	REYNA GARCIA TELLEZ
REGIDOR	EDUARDO ESPINOSA SAENZ	FORTINO CASTRO RUBIO
REGIDOR	ORALIA GUADALUPE SOLIS ORTIZ	ORLANDO ROLDAN HURTADO
REGIDOR	ELVIA CELIS UTRERA	FELIX VARGAS ORTEGA
REGIDOR	MARIA DE LOURDES BRIONES HERRERA	VICTOR ISIDRO DURAN CASTRO
REGIDOR	JOSE MARTIN VARGAS ORTEGA	LIZBETH PEREZ IBARRA
SINDICO PROCURADOR	MARGARITA MAZZOTTI VILLARREAL	NICOLAS ALVARO RIVERA MONTER

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

VILLA DE TEZONTEPEC

PRESIDENTE	RAFAEL SOTO CASTOR	ARMANDO GODINEZ OROZCO
REGIDOR	LEONCIO GARCIA AVILA	ESEQUIEL RODRIGUEZ CANALES
REGIDOR	BRAULIA ALEJANDRA ISLAS PRADO	SILVIA GONZALEZ MONTIEL
REGIDOR	JOSE LUIS VARGAS ZARCO	VICTOR PEREZ REYES
REGIDOR	GABINO GARCIA GARCIA	FILIBERTO MARTINEZ GARCIA
REGIDOR	PEDRO ESCARSEGA HERNANDEZ	IGNACIO HERNANDEZ ENCISO
SINDICO PROCURADOR	BENITO VALENCIA AGUIRRE	RAMON MOISES PEREZ ACOSTA

XOCHIATIPAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	FRANCISCO HERNANDEZ ANGELINA	TOMAS MARTINEZ HERNANDEZ
REGIDOR	FRANCISCO BAUTISTA TERESA	ALONSO HERNANDEZ CONSEPCION
REGIDOR	JUAN HDEZ. MARTINEZ BAUTISTA	PABLO AMANDO MARTINEZ
REGIDOR	JOSE RAMIREZ MAGDALENA	CIRINO FRANCISCO MARTINEZ
REGIDOR	FRANCISCO SANTIAGO ANAYA	MARTIN SAN JUAN HERNANDEZ
REGIDOR	EDUARDO HERNANDEZ CATARINA	BRAULIO HERNANDEZ OTERO
SINDICO PROCURADOR	PEDRO IGNACIO DE LA CRUZ	ARMANDO HERNANDEZ BAUTISTA

XOCHICOATLAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	EUSEBIO CHINO SONI	OFELIO RAMIREZ ESCAMILLA
REGIDOR	OSCAR CHINO SONI	AIDA ALARCON ESCOBAR
REGIDOR	MAURO SILVESTRE REYES	ROMAN CARLOS SANCHEZ
REGIDOR	MOISES CASTILLO BRUNO	FAUSTINO ESCUDERO ARENAS
REGIDOR	BERTHA ESCUDERO GUERRA	ALFONSO ESCUDERO GUERRA
REGIDOR	GERARDO FERRER VAZQUEZ	REY ARENAS RAMIREZ
SINDICO PROCURADOR	JOSEFINA GUERRA PEREZ	RUBEN DURAN ARENAS

YAHUALICA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ARISTEO HERNANDEZ LUCIA	URBANO HERNANDEZ SANCHEZ
REGIDOR	ALEJO OLVERA CORTES	J. ISABEL NAVARRO CORTES
REGIDOR	SANTIAGO ALVARADO HERNANDEZ	PABLO OLVERA ALVARADO
REGIDOR	AMADA BAUTISTA FUENTES	NEREO BAUTISTA HERNANDEZ
REGIDOR	MAGDALENO VELAZQUEZ HERNANDEZ	ANASTAGIO CASTILLO ARREAGA
REGIDOR	MARGARITO GONZALEZ FUENTES	ANCELMO MERCADO RAMIREZ
SINDICO PROCURADOR	EUSEBIO RAMIREZ SANCHEZ	VALENTIN MORALES HERNANDEZ

ZACUALTIPAN DE ANGELES

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PEDRO RIVERA HERNANDEZ	MARTIN CERECEDO ESPINOSA
REGIDOR	LORENZO REYES	MARIA DE LOS ANGELES CHAVARRIA ESPINOSA
REGIDOR	GREGORIO CERECEDO ESPINOZA	MARIA DE LOS ANGELES ESCUDERO ESCUDERO
REGIDOR	LEONILA VILLEGAS VILLEGAS	JOSE ISABEL HERNANDEZ CORTEZ
REGIDOR	FEBRONIO VILLEGAS HERNANDEZ	JUANA ESCUDERO ESCUDERO
REGIDOR	JULIA GONZALEZ BAUTISTA	LORENZA LARA OLIVARES
SINDICO PROCURADOR	JUAN JIMENEZ LEON	JUSTINIANO ESCUDERO ESCUDERO

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

ZAPOTLAN DE JUAREZ

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	GERONIMO PEREZ OROZCO	PASCUAL ESCALANTE PINEDA
REGIDOR	JOSE EMMANUEL MANCILLA GONZALEZ	M. PILAR PINEDA MARTINEZ
REGIDOR	JUAN FRANCISCO CHAVEZ VAZQUEZ	VIRGINIA LASCANO HERNANDEZ
REGIDOR	MA. CONCEPCION CECILIA ALVA OLVERA	VICTOR SANCHEZ RAMOS
REGIDOR	FRANCISCO GARCIA VAZQUEZ	PEDRO SANTILLAN VARGAS
REGIDOR	JAVIER CRUZ PEREZ	MARIA LUCIA HERNANDEZ GARCIA
SINDICO PROCURADOR	MARTIN HILARIO BECERRA DELGADILLO	ABDIEL HILARIO LOPEZ LEONEL

ZEMPOALA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JOSE ROBERTO ALVAREZ MARTINEZ	FLORENTINO MEJIA FELIX
REGIDOR	EULOGIO HERNANDEZ CASTELAN	MARIA GENOVEVA BAUTISTA LIBERATO
REGIDOR	LETICIA HERNANDEZ ROSAS	ALBERTO RAFAEL MARTINEZ MARTINEZ
REGIDOR	JOSE RAYMUNDO DEL VALLE BRAVO	CARLA DE GANTE ESPINOZA
REGIDOR	OSCAR OCTAVIO ORTEGA VAZQUEZ	FRANCISCA NICOLASA DOMINGUEZ HERNANDEZ
REGIDOR	RANULFO NEMORIO ZAMORANO	YOLANDA HERNANDEZ ROSAS
SINDICO PROCURADOR	NOE DE GANTE ESPINOZA	YOLANDA AVILA JIMENEZ

ZIMAPAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ROBERTO VLADIMIR CALDERON GARCIA	ISIDRO LABRA CERVANTES
REGIDOR	PEDRO VILLA RODRIGUEZ	EUGENIO MAQUEDA ACOSTA
REGIDOR	M. JESUS FRANCO HERNANDEZ	VICTOR ALARCON TREJO
REGIDOR	REYNA ZENIL MARTINEZ	BOJAR BENJAMIN MARTINEZ REYES
REGIDOR	VICTORIA DIAZ VILLEDA	MARIA DE LOURDES JIMENEZ GONZALEZ
REGIDOR	ADALBERTO RESENDIZ CANTERA	JOSE ANTONIO CONTRERAS ZENIL
REGIDOR	EVARISTO VISUETH RESENDIZ	ODILON NIETO ORTIZ
REGIDOR	FERNANDO ALMARAZ RAMIREZ	ABEL RESENDIZ ANGELES
SINDICO PROCURADOR	IGNACIO VIZUETH RESENDIZ	AGUSTIN SALAZAR RODRIGUEZ

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

PARTIDO DEL TRABAJO

ACAXOCHITLAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	FRANCISCO SUAREZ VARGAS	JOSE FÉLIX SUAREZ XOCOTENCO
REGIDOR	FERNANDO CRUZ REYES	GUSTAVO AILA TORRES
REGIDOR	RAQUEL VARGAS GARCIA	MARIA ALICIA LÓPEZ LOPEZ
REGIDOR	PABLO VARGAS SUAREZ	JOSE EUFEMIO LOMA PONCE
REGIDOR	SABINO AILA TORRES	ASCENCIO PÉREZ TECOMALMAN
REGIDOR	BENIGNA LOPEZ ORTEGA	FÉLICITAS SUAREZ RAMIREZ
REGIDOR	FELIPE VARGAS BAÑOS	EDUARDO OLIVER ROSALES
REGIDOR	LINDORA ROMERO FLORENCIO	CRISTINA VARGAS FLORES
SINDICO PROCURADOR	ARMANDO ORTEGA BADILLO	MAXIMINO VARGAS SUAREZ

ACTOPAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JUAN CARLOS MACIAS SILVA	RUBEN LUGO VIZZUET
REGIDOR	FELIPE CARRASCO GOMEZ	MIGUEL ANGEL MENDOZA OLVERA
REGIDOR	ROBERTO HERNANDEZ OLVERA	SANTA EUSEBIO ANGELES
REGIDOR	MIRIAM YADIRA CALVEZ GÓMEZ	ANAY MONTOYA SOTO
REGIDOR	ERNESTO GUTIERREZ LOPEZ	BLANCA DULCE MARIA SEGURA ORTA
REGIDOR	SILVIA VERA SERRANO	JUAN GARCIA QUINTANILLA
REGIDOR	MARTIN ESPARZA VELAZQUEZ	SANTOS CANDIDO AGUILAR ISLAS
REGIDOR	FRANCISCO ESQUIVEL RAMIREZ	MAURICIO MORENO RAMIREZ
SINDICO PROCURADOR	RAYMUNDO ESPARZA VELAZQUEZ	ISRAEL BAUTISTA CORTES

AJACUBA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	LUIS CRUZ CASTRO	MA. GUADALUPE NIETO DIAZ
REGIDOR	ELPIDIO PORTILLO SANCHEZ	SEBASTIAN GOMEZ TORRES
REGIDOR	EFRAIN MERA HIDALGO	JUANA HERNANDEZ CRUZ
REGIDOR	AGUSTIN BAUTISTA GARCIA	DIEGO MERA GRANDE
REGIDOR	GREGORIO ALBERTO CORNEJO URIBE	ANGELA MARTINEZ HERNANDEZ
REGIDOR	JERONIMO NAJERA GOMEZ	RAUL PEREZ FLORES
SINDICO PROCURADOR	JOSE LUIS CERON HERNANDEZ	MA. INES CERON MENDOZA

ALMOLOYA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JOSE MONTIEL XICOTENCATL	MARIANO OLVERA VAZQUEZ
REGIDOR	ALBERTO AGIS CRUZ	LUCIO GARCIA RODRIGUEZ
REGIDOR	EFRAIN RAMIREZ BENITEZ	MARIA DEL ROSARIO LAZCANO RAMIREZ
REGIDOR	JOSE ASENCION MARIO CRUZ RODRIGUEZ	ERNESTO XICOTENCATL MONTIEL
REGIDOR	MARIA IRENE AGIS LOPEZ	SALVADOR LOZADA MONTIEL
REGIDOR	ANTONIO LOZADA SANCHEZ	CARLOS RODA ORTEGA
SINDICO PROCURADOR	ANTONIO RAMIREZ DELGADO	LUCIANO ISLAS JIMENEZ

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

APAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	OSCAR DOMINGUEZ HERNANDEZ	JOSE DOLORES BONILLA GARCIA
REGIDOR	ANTONIO RAMIREZ OSSIO	HUGO LUIS MIRANDA MOLINA
REGIDOR	GUILLERMO SIDONIO RIVERA HERNANDEZ	ESTEBAN ROJAS ESPINOSA
REGIDOR	CARLOS HECTOR HERNANDEZ OLVERA	FLORENCIO MANUEL GOMEZ SERNA
REGIDOR	REFUGIO RODRIGUEZ MARIN	JOSE CARLOS ROJAS VAZQUEZ
REGIDOR	FRANCISCO SOSA ORTEGA	URBANO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGIDOR	MIGUEL RAMIREZ HERNANDEZ	LIZBETH LECOURTOIS PLA
REGIDOR	HUMBERTO FERNANDEZ ROMERO	MELQUIADEZ MENESES MORALES
SINDICO PROCURADOR	CESAR ISMAEL SOTO LLAGUNO	HECTOR RAUL ARANGO RAMIREZ

ATITALAQUIA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	CIRILO ABRAHAM HERNANDEZ	ARMANDO JESUS PEREZ BERNAL
REGIDOR	MANUEL HERNANDEZ JIMENEZ	PRUDENCIO PEREZ MONTOYA
REGIDOR	PEDRO GONZALEZ BARCENAS	MIGUEL ANGEL LOPEZ VELAZQUEZ
REGIDOR	TELESFORO ABRAHAM MARQUEZ	SILVERIO LOPEZ GOMEZ
REGIDOR	MARIO DE JESUS CRUZ HERNANDEZ	REYNALDO BALTAZAR LOPEZ
REGIDOR	FERMIN HERNANDEZ RAMIREZ	LILIA GUZMAN BARRERA
SINDICO PROCURADOR	JULIO SERGIO PEREZ MARQUEZ	LEONARDO HERNANDEZ ALEJANDRE

ATOTONILCO DE TULA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	TOMAS GARCIA LARIOS	ENRIQUE LOPEZ MORALES
REGIDOR	ISABEL ENRIQUE REYES LOPEZ	JOSE FAUSTINO CORTÉZ GARCIA
REGIDOR	DOROTEO ANGELES	J. ISABEL FIGUEROA FIGUEROA
REGIDOR	FIDEL RAMIREZ RODRIGUEZ	GERMAN ANGELES VALDEZ
REGIDOR	LEOPOLDO ROQUE ESTRADA	RAMON LOPEZ SALAZAR
REGIDOR	ANDRES ALVARADO FUENTES	CONSTANCIO TEODULO ESCAMILLA REYES
SINDICO PROCURADOR	AMADO LOPEZ BARRERA	IRMA ANGELES TRUJILLO

CALNALI

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ANTONIO LARA MARAÑON	CIRILO HILARIO ROQUE
REGIDOR	NAVOR CISNEROS	ELEAZAR MOLINA MORALES
REGIDOR	EUGENIO CORTES	JUANA HERNANDEZ VALDIVIA
REGIDOR	ROBERTO GUTIERREZ HERNANDEZ	ABUNDIO OLIVER REVILLA
REGIDOR	CIRO ZAPATA ITURVIDE	LIBRADO VARGAS ROSALES
REGIDOR	IRMA TELLEZ SERNA	MARGARITA ALVAREZ CAMACHO
SINDICO PROCURADOR	FILIBERTO MENDOZA GUTIERREZ	MARIA CONCEPCION CALIXTRO FELIX

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

CHAPULHUACAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ALFONSO CRUZ	ROGELIO SANTILLAN MARTINEZ
REGIDOR	JOSE ORDAZ HERNANDEZ	ISIDORO ANGELES
REGIDOR	ADAN MELO LOZANO	SIMON LOPEZ
REGIDOR	JUAN BAUTISTA HERNANDEZ	PETRA HERNANDEZ MARTINEZ
REGIDOR	TEODORO HERNANDEZ FELIX	ERNESTINA REINOSO TREJO
REGIDOR	J. CONCEPCION OLIVEROS RUBIO	MACARIO HERNANDEZ RAMIREZ
SINDICO PROCURADOR	JOSE LUIS MARQUEZ GONZALEZ	MA. ISABEL VISUET MARTINEZ

CUAUTEPEC DE HINOJOSA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	LEOBARDO RUEDA REYES	JORGE OLMEDO
REGIDOR	BERNABE PALACIOS ISLAS	GORGONIO OLMEDO CAZARES
REGIDOR	TERESA FERNANDEZ RUEDA	ROSAURA RUEDA REYES
REGIDOR	MARIA MERCEDES GARCIA FRANCO	DANIA KARINA VALLEJO GARCIA
REGIDOR	JOSE LUIS FERNANDEZ RUEDA	MARIA CRISTINA RUEDA REYES
REGIDOR	IGNACIO GARCIA FRANCO	ENRIQUETA HERNANDEZ ORTIZ
REGIDOR	GUILLERMO MORALES BARBERENA	FELIPE REYES GARCIA
REGIDOR	JORGE OLMEDO HERNANDEZ	MARGARITA ISLAS RIOS
SINDICO PROCURADOR	FEDERICO ARISTA AGUILAR	MARIA LUISA GARCIA REYES

FRANCISCO I. MADERO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ELOY ESCAMILLA ORTA	SERGIO HERNANDEZ MEJIA
REGIDOR	EVARISTO FELIPE MARIN SOSA	DIANA JUAREZ MARTINEZ
REGIDOR	JOSE ALFREDO PARDO LUGO	JAVIER ANGEL SANCHEZ CHAVARRIA
REGIDOR	JESUS MARTINEZ HERNANDEZ	ANDRES GONZALEZ LOPEZ
REGIDOR	GALDINO MARTINEZ GACHUZ	ALFONSO CHAVARRIA JUAREZ
REGIDOR	ALEJANDRO GRANADOS BARRERA	VICTORIANO ESCAMILLA ORTA
SINDICO PROCURADOR	CARLOS DE JESUS MEJIA MERA	LINO HERNANDEZ PERCASTEGUI

HUAZALINGO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	VIVALDO CECILIO HERNANDEZ	OTILIO ATANACIO BAUTISTA
REGIDOR	ANDRES HERNANDEZ HERNANDEZ	PABLO TOMAS MARTINEZ
REGIDOR	J. LEONOR VARGAS LARA	JUAN LARA CORNELIO
REGIDOR	PEDRO VARGAS HERNANDEZ	SANTOS TIBURCIO MARCOS MANUEL
REGIDOR	ELDA PEREZ VARGAS	ODILIA ORTIZ HERNANDEZ
REGIDOR	SILVESTRE MENDEZ DIEGO	ABEL MENDEZ HERNANDEZ
SINDICO PROCURADOR	LEONEL ORTIZ MAGDALENA	DOMINGO MARIANO ISABEL

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

HUEHUETLA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	AMELID GARCIA GOMEZ	CRESCENCIO LEON SOCRATES GARCIA VIGUERAS
REGIDOR	ADAN SANTOS PEREZ	FRANCISCO PEREZ FRANCISCO
REGIDOR	ANTONIO VELAZCO TOLENTINO	JUVENCIO MENDOZA GONZALEZ
REGIDOR	GABINO GARCIA TOLENTINO	QUINTILA VELAZQUEZ
REGIDOR	CONCEPCION APOLONIO HUERTA	JOSE CERECEDO CRISTOBAL
REGIDOR	JOSE MARCOS CAYETANO GARCIA	LUIS GOMEZ SANTIAGO
SINDICO PROCURADOR	ANNEL TOLENTINO PLATA	FRANCISCO SANTIAGO ALTAMIRANO

IXMIQUILPAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ARTEMIO DEL ANGEL LEON	JESUS HUMBERTO ROACHO AVILA
REGIDOR	JUSTINO LABRA ZUÑIGA	DULCE MARIA RANGEL VELAZQUEZ
REGIDOR	SALVADOR BOTI HERNANDEZ	JESUS GOMEZ
REGIDOR	JOSEFINA LABRA ZUÑIGA	MARIA DEL ROSARIO SALAZAR MENDEZ
REGIDOR	JUSTINO OTERO MELO	MARIA ESTHER LOPEZ DORANTES
REGIDOR	JUAN LUIS MUÑOZ TREJO	MARGARITA LABRA ZUÑIGA
REGIDOR	LUIS MANUEL SAUZA ZAMUDIO	ROSA MUÑOZ TREJO
REGIDOR	ALBERTO HERNANDEZ JIMENEZ	ZENaida ZUÑIGA HERNANDEZ
REGIDOR	JUAN JULIO TELLEZ GRIJALVA	JUAN MARTINEZ VILLAMIL
REGIDOR	JAVIER TORRES GARCIA	VICENTE HERNANDEZ ANAYA
SINDICO PROCURADOR	SILVESTRE DOMINGUEZ FRAYLE	BENITO OLGUIN MARTINEZ

LA MISION

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ROMEO GARCIA RUBIO	J. SANTOS RUBIO RUBIO
REGIDOR	PEDRO RUBIO LOPEZ	ELIA ROSAS COVARRUBIAS
REGIDOR	CARLOS ROSAS	ANDRES RUBIO OSORNIO
REGIDOR	IGNACIO MARTINEZ CORONEL	SAMUEL LABRA
REGIDOR	CRISOLOGA TREJO MARTINEZ	J. ABRAHAN FIGUEROA
REGIDOR	ASCENCION RAMOS RUBIO	JOSE RODRIGUEZ CRUZ
SINDICO PROCURADOR	FELIX MAYORCA BENITEZ	ISRAEL TREJO

MIXQUIAHUALA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	RUBEN GONZALEZ OLGUIN	JOSE LUIS HIDALGO VELAZCO
REGIDOR	ALBERTO GONZALEZ CRUZ	GRACIELA CRUZ GRESS
REGIDOR	ALBERTO JIMENEZ TOVAR	MARIA INES JIMENEZ ESLAVA
REGIDOR	OFELIA TREJO ALVAREZ	MARIA GUADALUPE TREJO ALVAREZ
REGIDOR	RAMON MERA REYES	LAURA ESLAVA CHAVEZ
REGIDOR	ELIZABETH GONZALEZ CRUZ	GABRIELA GRESS GONZALEZ
REGIDOR	HUMBERTO REYNA CRUZ	AURELIO GALVEZ CHAVEZ
REGIDOR	LETICIA ESCAMILLA CRUZ	LETICIA GREGORIA CRUZ CALVA
SINDICO PROCURADOR	MARGARITA FRANCO MARTINEZ	FRANCISCO JUAREZ CRUZ

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
MOLANGO DE ESCAMILLA**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ALFONSO LORENZO ABREGO VELASCO	RAUL LOZANO CANO
REGIDOR	CIRO RAMIREZ MORALES	JESUS MELO LOPEZ
REGIDOR	LORETO MONTIEL MARTINEZ	BLADIMIR RUBIO ROA
REGIDOR	JOSE ISABEL ROMERO BAUTISTA	SIMON HERNANDEZ PIÑA
REGIDOR	CIRILO ADRIAN GARCIA MARTINEZ	HIPOLITO BAUTISTA VITE
REGIDOR	HERMILIO VAZQUEZ VITE	SANTIAGO MARTINEZ
SINDICO PROCURADOR	JORGE LUIS VELASCO VITE	EMELIO ACOSTA CASTILLO

PACHUCA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	CRUZ HERNANDEZ CHIAPA	JERONIMO ORDAZ MATA
REGIDOR	JUAN MANUEL MACIAS CRUZ	GABRIELA FLORES ENCISO
REGIDOR	BEATRIZ MONZALVO RODRIGUEZ	MIGUEL ISLAS ALARCON
REGIDOR	YURIDIA YAZMIN ACEVEDO HERNANDEZ	MAYRA ELIZABETH VEYTIA ANTELIZ
REGIDOR	ADRIANA IVONE URQUIZA HERNANDEZ	ADELA MARTINEZ MONTIEL
REGIDOR	MARIA DE LOURDES LOPEZ MATA	SIMONA JAEN
REGIDOR	BENJAMIN HERNANDEZ HERNANDEZ	AURORA YOLANDA VALDEZ SANCHEZ
REGIDOR	MA. EUGENIA SILVA MARTINEZ	NOEMI CAMARENA HERNANDEZ
REGIDOR	GABRIEL HERNANDEZ MORALES	SANTA BEATRIZ HERNANDEZ BENITES
REGIDOR	ROSA MARIA ATALA YIEDRA PEREZ	ROSA MARIA ARMENTA CRUZ
REGIDOR	ELVIA CERON BARENAS	M. REFUGIO OSORIO ISLAS
REGIDOR	RUTH IDALIA FLORES CRUZ	SECUNDINA VIZUETH CASTAÑON
SINDICO PROCURADOR	TOMAS ISABEL LAZCANO GARCIA	MARIA DEL REFUGIO CISNEROS OVIEDO

PISAFLORES

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	EUFRACIO MARAÑON VIVEROS	JOSE ANGELES MATA
REGIDOR	SANTOS HERNANDEZ HERNANDEZ	GREGORIO GOMEZ MARTINEZ
REGIDOR	ODON ESTRADA RAMIREZ	OLIVERIO CRUZ CHAVEZ
REGIDOR	VALENTE VILLEDA MARAÑON	OLEGARIO CORONA BAHENA
REGIDOR	YNDALECIO CHAVEZ BARRON	JULIAN TREJO HERNANDEZ
REGIDOR	FRANCISCA TREJO RUBIO	EULOGIO CRUZ VARGAS
SINDICO PROCURADOR	MA. MERCED TREJO TREJO	EUCARIO ALMARAS MARTINEZ

SAN BARTOLO TUTOTEPEC

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	GAUDENCIO SOLIS VELASCO	ALBERTA FLORES VELASCO
REGIDOR	JUANA SANTOS DURAN	DEYANIRA RUBIO CERINO
REGIDOR	QUINTINA MARTINEZ MARTINEZ	JOSEFINA SOLIS GOMEZ
REGIDOR	JUAN JERONIMO ORTIZ PATRICIO	J. RENE MONROY MENDOZA
REGIDOR	PEDRO ORTIZ PATRICIO	ALEJANDRA JARDINEZ GARCIA
REGIDOR	MODESTA ANTONIA SOLIS TOLENTINO	VIRGINIA VELASCO MARTINEZ
SINDICO PROCURADOR	CARLOS GONZALEZ MANILLA	REYES MONROY MENDOZA

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

SAN FELIPE ORIZATLAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	FELIPE DE JESUS RIVERA ZUVIRI	EDUARDO VARGAS MORALES
REGIDOR	ALBERTO JIMENEZ AMADOR	NOEMI GUZMAN MARTINEZ
REGIDOR	ANDRES SANCHEZ NARANJO	NICOLAS HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR	INOCENCIO SANTOS GARRIDO	GUADALUPE ZAMUDIO CASTILLO
REGIDOR	AUSENCIO GONZALEZ RUIZ	EVARISTO LOPEZ HERNANDEZ
REGIDOR	ATENOGENES GARCIA HERNANDEZ	TIMOTEO HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR	JOSE SILVANO GARCIA MARTINEZ	JUAN HERNANDEZ NICOLASA
REGIDOR	HILARIO ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ	LEANDRO ZEQUERA BAUTISTA
SINDICO PROCURADOR	JOSE MANUEL GARCIA BALTAZAR	CAMILO MELO OLIVARES

SAN SALVADOR

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	GONZALO HERNANDEZ PEREZ	BENITA HERNANDEZ MORALES
REGIDOR	SEBASTIANA HERNANDEZ HERNANDEZ	MATEO VIVEROS HERNANDEZ
REGIDOR	ABDON HERNANDEZ VAZQUEZ	PATRICIA PEREZ ROMERO
REGIDOR	JOSE LUIS ALAMILLA MENDOZA	CORNELIO CAÑADA BERNAL
REGIDOR	VALENTE LEONARDO PEREZ	JORGE AGUILAR ZAMORA
REGIDOR	GREGORIO LOPEZ LOPEZ	GERARDO VIVEROS LARRIETA
SINDICO PROCURADOR	QUINTIN HERNANDEZ ALVITER	REFUGIO DIAZ CAÑADA

SINGUILUCAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MARIO CERON SANCHEZ	ESTEBAN TEJEDA GONZALEZ
REGIDOR	JESUS LEOPOLDO ALFARO GARCIA	FRANCISCO JAVIER MONTER ANAYA
REGIDOR	JOSE MANUEL ARISTA VERA	MARIO ALBERTO ZIMBRON JARILLO
REGIDOR	ROBERTO DELGADILLO LEON	MARIA ELIZABETH GRANADOS OLVERA
REGIDOR	PRISCA ALVARADO CASARES	MARIA ESTELA AGUILAR FRANCO
REGIDOR	AMANDO GOMEZ GRANILLO	GERARDO CRUZ MORALES
SINDICO PROCURADOR	JORGE NICOLAS RAMIREZ FRANCO	JORGE ISRAEL ZIMBRON GAMEZ

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
TEPEJI DEL RIO**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	LIBRADO JACINTO MORALES GARCIA	MARIO ALFONSO CHAVEZ CAMPOS
REGIDOR	GLORIA NIETO DIAZ	RUFINA ROSA MARIA BARRERA GARCIA
REGIDOR	FERMIN REYES	GUSTAVO HERNANDEZ
REGIDOR	NESTOR VEGA	RAUL PEÑA BUSTAMANTE
REGIDOR	NORMA EDITH HERNANDEZ GUTIERREZ	ARMANDO BECERRA GONZALEZ
REGIDOR	JOSE TRINIDAD RODRIGUEZ MIRANDA	MARIA SANTOS ANAYA ROJO
REGIDOR	JOSE LUIS GUERRERO LEON	MA. TERESA MOLINA LOPEZ
REGIDOR	SALVADOR PONCE CERVANTES	CANDIDO ARTEAGA
REGIDOR	ALEJANDRA MINGUEZ ALCANTARA	FRANCISCO HERNANDEZ
REGIDOR	MARCELO AYALA MONROY	ALVARO MONROY MIRANDA
SINDICO PROCURADOR	MARIA CRISTINA MARQUEZ TORRES	CLAUDIA VALDERRABANO RODRIGUEZ

TETEPANGO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	FERNANDO HERNANDEZ CRUZ	MISAEEL RAMIREZ
REGIDOR	CANDIDO JIMENEZ PEREZ	FLORIBERTA PEREZ HERNANDEZ
REGIDOR	VICTORIA SALINAS RODRIGUEZ	LETICIA ARACELI GARCIA LOPEZ
REGIDOR	LUCIANO EMETERIO ZAMORA MERA	JUANA CORTEZ ANGELES
REGIDOR	HIGINIO ALEJANDRO MARQUEZ CRUZ	YOLANDA BORGES PEREZ
REGIDOR	CASIANO VICENTE MERA CARDENAS	LUCIA MARQUEZ CRUZ
SINDICO PROCURADOR	ALEJANDRINA MARQUEZ ORDAZ	FRANCISCO CONTRERAS VEGA

TIANGUISTENGO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	FLORENTINO RUIZ FLORES	SOTERO RIVERA PEREA
REGIDOR	JULIA MORA CHAGOYA	GREGORIO MORA CHAGOYA
REGIDOR	ERNESTINA MORA PACHECO	TELESFORO HERNANDEZ
REGIDOR	MATEO HERNANDEZ HERNANDEZ	CARLOS RIVERA HERNANDEZ
REGIDOR	EFIGENIA PRIMO PACHECO	MOISES HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR	ABEL HERNANDEZ HERNANDEZ	IGNACIA HERNANDEZ HERNANDEZ
SINDICO PROCURADOR	JUVENCIO ESCUDERO HERNANDEZ	AGUSTIN HERNANDEZ HERNANDEZ

TIZAYUCA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	FERNANDO LUNA SCHOMAR	LUIS FERNANDO MONROY GOMEZ
REGIDOR	BERTHA GLORIA RAMIREZ SILVA	GREGORIO RAMIREZ SILVA
REGIDOR	RAUL GARCIA GARNICA	BONIFACIO ORTIZ MORALES
REGIDOR	JORGE VALENCIA HERNANDEZ	ALEJANDRA JIMENEZ
REGIDOR	ROBERTO AGUIRRE ALFARO	LUIS ALEJANDRO RAMIREZ ABUNDIS
REGIDOR	DANIEL SIMONET JUAREZ CALLEJAS	ERENDIRA SANCHEZ MONDRAGON
REGIDOR	MIGUEL ANGEL MONROY GOMEZ	MARIA ELIZABETH TORRES AYALA
REGIDOR	ROSA MARIA MEZA RAMIREZ	TERESA CALLEJAS DONIS
SINDICO PROCURADOR	JULIAN YANEZ GOMEZ	ELSA ABUNDIS E.

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

TLAHUELILPAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ERNESTO AURELIANO JIMENEZ MENDOZA	ERNESTO JIMENEZ HERNANDEZ
REGIDOR	JENNY GALVEZ MARIN	DEONICIO ACOSTA GONZALEZ
REGIDOR	CELIA RAMIREZ FLORES	MAURO RAMIREZ MARTINEZ
REGIDOR	PETRA LOPEZ REYES	LUCIANO LUGO LOPEZ
REGIDOR	GUADALUPE ZACARIAS LOYOLA	HILARIO LOPEZ MARTINEZ
REGIDOR	LUCINO SERRANO MENESES	FILIBERTO ACOSTA ZACARIAS
SINDICO PROCURADOR	CATALINA CHAVEZ OLGUIN	DONACIANO VAZQUEZ RODRIGUEZ

TLANCHINOL

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JUAN BENITO CECILIO ANGELES MARTINEZ	VALENTIN ANDRES HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR	MIGUEL HERNANDEZ HERNANDEZ	HECTOR OLVERA TOLENTINO
REGIDOR	MARINA VERA JUAREZ	TEOFILO SANTOS HERNANDEZ
REGIDOR	MISAEEL SALVADOR JUAREZ	MARTIN MONTAÑO SALAZAR
REGIDOR	ARTEMIO OLVERA TOLENTINO	ADRIAN ALONSO GARCIA
REGIDOR	HIPOLITA LUCAS GUTIERREZ	MATILDE CUELLAR VAZQUEZ
REGIDOR	MIGUEL MEDINA ESPINOZA	NICOLAS BAUTISTA HERNANDEZ
REGIDOR	MARGARITA HERNANDEZ AUSTRIA	TOBIAS DOMINGO
SINDICO PROCURADOR	CARLOS HERNANDEZ CASTILLO	CATALINO BALTAZAR CONCEPCION

TLAXCOAPAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	BARDOMIANO JIMENEZ VARGAS	JOSE DE LA CRUZ RICO GUERRERO
REGIDOR	VALENTIN DE LA LUZ HERNANDEZ	JOSE MANUEL VIVEROS OLGUIN
REGIDOR	BARTOLA LETICIA SERRANO ROJAS	SERGIO DOROTEO RAMIREZ RAMOS
REGIDOR	VIRGINIA VELAZCO HIDALGO	LAUREANO REYES JACINTO
REGIDOR	ALBERTA LOPEZ DANIEL	JESUS ANGELES BENITEZ
REGIDOR	EDGAR MARCEL VEGA CASTILLO	ABELINO CORONA CRISOSTOMO
SINDICO PROCURADOR	RICARDO PORTILLO CHAVEZ	FROYLAN AGUILAR GONZALEZ

TULA DE ALLENDE

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MAYA MAYA SANTANA	APOLINAR PORTILLO JIMENEZ
REGIDOR	JOSE LUIS QUIJANO RAMIREZ	REYNA SERRANO MARTINEZ
REGIDOR	ZENAIDO SANCHEZ CRUZ	SANDRA CRUZ CRUZ
REGIDOR	GUILLERMO SERRANO HERNANDEZ	APOLINARIA JACOB VILLEGAS
REGIDOR	HERIKA JIMENEZ ISLAS	GEORGINA DURAN HERNANDEZ
REGIDOR	DELFINO PETRONILO SANTIAGO	ANALILIA SERRANO ESPARZA
REGIDOR	FRANCISCO LEAL AGUILAR	MA. DE LOURDES EVA SANCHEZ ZAPATA
REGIDOR	REINALDO RIVERA	MIREYA BENITEZ SANCHEZ
REGIDOR	MAGDALENO MARTINEZ RESENDIZ	FERNANDO SERRANO TREJO
REGIDOR	MATEO RAMOS RAMOS	MARIA LUISA DEL CARMEN QUIJANO RAMIREZ
SINDICO PROCURADOR	ALBERTO GONZALEZ MARTINEZ	REYES CANDIDO QUIJANO

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

XOCHIATIPAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	FRANCISCO MARTINEZ MIGUELES	ROLANDO RAMIREZ HERNANDEZ
REGIDOR	ANGEL CRISTOBAL CATARINA	ROBERTO HERNANDEZ BAUTISTA
REGIDOR	LEONARDO DE LA CRUZ DE LA CRUZ	ROGELIO HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR	MARTIN BAUTISTA TERESA	ANTONIO CORTES MAGDALENA
REGIDOR	BARTOLO HERNANDEZ ANITA	MARCENO CORTES CATARINA
REGIDOR	ANTONIO CRUZ HERNANDEZ	EMMA HERNANDEZ DE LA CRUZ
SINDICO PROCURADOR	JOSE LUCAS HERNANDEZ BAUTISTA	ALONSO HERNANDEZ JUANA

XOCHICOATLAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	LEONOR BAUTISTA ESPINOSA	RUBEN MONTIEL LARA
REGIDOR	VICTORINO HERNANDEZ CORTES	MARCELINO MENDOZA MAURICIO
REGIDOR	PEDRO JUAREZ HERNANDEZ	MARGARITA GAMEZ RAMIREZ
REGIDOR	ENRIQUE RAMIREZ CAMPOY	JOSE SANCHEZ ARENAS
REGIDOR	J. JESUS RAMIREZ JUAREZ	ANGELA SERNA HERNANDEZ
REGIDOR	TEODULA CAMPOY HERNANDEZ	JORGE LUIS RAMIREZ CAMPOY
SINDICO PROCURADOR	IDALIA MARTINEZ LARA	JAVIER RAMIREZ VITE

YAHUALICA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	REY MARTINEZ HERNANDEZ	BONIFACIO BAUTISTA HERRERA
REGIDOR	NICOLAS SANJUAN MATEOS	MARIA MONICA DE LA CRUZ CODAIZ
REGIDOR	ELOY HERNANDEZ HERNANDEZ	ALONSO MARTINEZ BAUTISTA
REGIDOR	FLORICELDA CORONEL CASTILLO	ALEJANDRO HERNANDEZ GONZALEZ
REGIDOR	MICUEL HERNANDEZ HERNANDEZ	MARCOS HERNANDEZ BAUTISTA
REGIDOR	FLORENTINO HERNANDEZ GONZALEZ	JULIO HERNANDEZ MARTINEZ
SINDICO PROCURADOR	VICTORIA SANJUAN MATEOS	VALENTE HERNANDEZ FUENTES

ZACUALTIPAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ISMAEL CARRILLO REYES	ALONSO MARTINEZ VILLEGAS
REGIDOR	MARIA MAGDALENA SANTA MARIA VERA	ELEUTERIO CESPEDES CEVADA
REGIDOR	PETRA HERNANDEZ HERNANDEZ	VICTORIA YANEZ HERNANDEZ
REGIDOR	MARIA ENRIQUETA VITE GONZALEZ	JUSTINIANO BUSTOS HERNANDEZ
REGIDOR	JUAN CERECEDO SONI	CATALINO REYMUNDO BAUTISTA
REGIDOR	CRISTINA RUIZ MARANON	EUGENIO BADILLO PEREZ
SINDICO PROCURADOR	MA. LUCIBET OTERO VELAZQUEZ	MARIA HORTENSIA VARGAS MORALES

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

ZEMPOALA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	CRISANTO SANCHEZ MARTINEZ	MARIA CONSUELO VILLAREAL SANTILLAN
REGIDOR	JOSÉ JAIME RUIZ CRUZ	GILBERTO HERNANDEZ FLORES
REGIDOR	AURELIA ALVAREZ PEREZ	LEONARDO CANALES HERNANDEZ
REGIDOR	GERONIMO SANCHEZ MARTINEZ	FRANCISCO BRAVO AGUIRRE
REGIDOR	JUAN HERNÁNDEZ FLORES	ENEDINA DELGADILLO SANCHEZ
REGIDOR	CARLOS SANCHEZ MARTINEZ	LETICIA RUIZ GODINEZ
SINDICO PROCURADOR	JOSÉ GUILLERMO PEREZ VILLAREAL	VALENTE AGUILAR GONZALEZ

ZIMAPAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ALEJANDRO CONTRERAS BENÍTEZ	RAUL SANTANA TREJO
REGIDOR	OSBELIA MARTINEZ GUTIERREZ	JOSE MEDINA PEREZ
REGIDOR	CAROLINA MUÑOZ GONZALEZ	MA. EUGENIA GONZALEZ FRANCO
REGIDOR	GONZALO PONCE ARTEAGA	MA. DEL PILAR LOZANO LOPEZ
REGIDOR	JOSÉ LUIS PIÑA GONZALEZ	MA. DEL CARMEN MARTINEZ GONZALEZ
REGIDOR	MARIA CRUZ VILLADA HERNANDEZ	CATARINO RAMIREZ CONTRERAS
REGIDOR	MA. VICTORIA ANGELES TREJO	CLAUDIA NEVAREZ
REGIDOR	MARCELO ROJO TREJO	FULGENCIA RAMIREZ GARCIA
SINDICO PROCURADOR	VICTOR ABDIEL TRUJILLO LEAL	JOSE FRANCISCO PAZ PIÑA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

ACTOPAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ANTONIO ANGELES SANCHEZ	OFELIA DIAZ GOMEZ
REGIDOR	JUAN LORENZO CRUZ GONZALEZ	ZENAIDA LUGO LUGO
REGIDOR	ISRAEL LOPEZ ISLAS	GABINA CALVA PERCASTEGUI
REGIDOR	RAYMUNDO MORALES TAPIA	CATALINA CALVA DIAZ
REGIDOR	DIANA ISABEL DIAZ GONZALEZ	LINO GASPAR RESENDIZ
REGIDOR	LORENZO ALAMILLA HERNANDEZ	AMALIA LOPEZ ISLAS
REGIDOR	ULISES MEJIA DIAZ	TOMAS PEREZ ISLAS
REGIDOR	MARIA FELIX ROSALES HERNANDEZ	JUAN PAREDES ANGELES
SINDICO PROCURADOR	JOSE JUAN DIAZ GONZALEZ	DELIA GOMEZ ISLAS

APAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MARIO ISLAS GONZALEZ	MARIA ADELA GALINDO RAMIREZ
REGIDOR	SILVIA MARIA BLANCO ISLAS	EFRAIN QUINTOS PEREZ
REGIDOR	IGNACIO ELIZALDE CORTES	MARIA SIXTA MALDONADO
REGIDOR	JOSE OLVERA SALDANA	LUZ ANGELICA LOPEZ MUÑOZ
REGIDOR	NOE SANCHEZ HERNANDEZ	GERARDO GUTIERREZ CORTES
REGIDOR	JUAN MANUEL GARCIA ORDAZ	LEONARDO LOZANO NOLASCO
REGIDOR	ROSALIA LOPEZ MUÑOZ	MARIA LUISA GARCIA ORDAZ
REGIDOR	CARLA JUAREZ RAMIREZ	LAURENTINO PEREZ AGUILAR
SINDICO PROCURADOR	HUMBERTO PEREZ CRUZ	MIRELLA FERNANDEZ MADRID

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

ATITALAQUIA

PRESIDENTE	SILVIA BEATRIZ GONZALEZ GALINDO	CAROL JANNETT ORDOÑEZ ROJO
REGIDOR	ELADIO ROMERO CARRILLO	VICTOR MANUEL GARCIA CONTRERAS
REGIDOR	JOSE LUIS PEREA INFANZON	EUSTAQUIO RACIEL RAMIREZ REYES
REGIDOR	FIDEL CORTES RAMIREZ	RAQUEL ROQUE HERNANDEZ
REGIDOR	EUGENIO HERNANDEZ GALVAN	ROSA ISELA SOTELO ZUÑIGA
REGIDOR	DEMETRIO MARTINEZ CORONA	BENJAMIN DORANTES HERNANDEZ
SINDICO PROCURADOR	JOSE ANTONIO MARTINEZ ACEVES	DOROTEO GUILLERMO LOPEZ GARCIA

ATOTONILCO DE TULA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JESUS JAVIER LEON SANTIAGO	KAREN JAIMY NAVARRETE ALEMAN
REGIDOR	AMADO SANCHEZ GRANDE	JOSE JUAN ESTRADA ZAMUDIO
REGIDOR	EDSON DAVID JUAREZ PEREZ	GERMAN CASADOS LEON
REGIDOR	LAURA BERTHA MOLINA RUIZ	RAYMUNDO MENDOZA RUIZ
REGIDOR	JOSE LUIS JULIAN HERNANDEZ	MARLA BARU PEZA ORTIZ
REGIDOR	JAVIER ALEJANDRO ESCOBEDO LEON	JUANA RODRIGUEZ ANGELES
SINDICO PROCURADOR	SUSANA RODRIGUEZ REYES	JULIO CESAR MENDOZA VARGAS

SAN SALVADOR

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ENRIQUETA HERNANDEZ HERNANDEZ	ADELA CANO HERNANDEZ
REGIDOR	ASCENCION LUGO MOCTEZUMA	JOSE GUADALUPE MONROY HERNANDEZ
REGIDOR	RAMON AVILES BALTAZAR	JUANA LOZANO LOPEZ
REGIDOR	J. TRINIDAD LOPEZ VAZQUEZ	FRANCISCA MARTINEZ MARTINEZ
REGIDOR	MANUELA CAMPOS DE JESUS	ALBERTO LUGO MOCTEZUMA
REGIDOR	MARCELINO HERNANDEZ MONROY	ROMUALDO HERNANDEZ VAZQUEZ
SINDICO PROCURADOR	ANDRES HERNANDEZ ALDANA	PABLO LUGO LOZANO

SANTIAGO DE ANAYA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	VICENTE GOMEZ AGUILAR	CELIA GOMEZ PEREZ
REGIDOR	GRACIELA HERNANDEZ PEREZ	RIGOBERTO CRUZ GACHUZ
REGIDOR	PABLO LEON AGUILAR	SANTIAGO TAPIA ACOSTA
REGIDOR	JUANA TAPIA CRUZ	ALEJANDRO PRIMITIVO MORENO
REGIDOR	ESTANISLAO PEREZ MEJIA	FRANCISCO MONTER CRUZ
REGIDOR	FILIBERTO CRUZ TORRES	TOMAS CRUZ TORRES
SINDICO PROCURADOR	JOSE LUIS LOPEZ MONTER	FRANCISCO SANTIAGO RAMIREZ

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

TEPEJI DEL RIO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ENRIQUE ALONSO PEREA	MARCO ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ
REGIDOR	SIMON SANTILLAN GOMEZ	JESUS TAPIA JUAREZ
REGIDOR	REYES ACEVEDO SANCHEZ	MARTHA AMANDA ALONSO INCLAN
REGIDOR	J. GUADALUPE ORTIZ MENDOZA	ROGELIO SALDIVAR ISIDRO
REGIDOR	RAFAEL AMARO HEREDIA	IGNACIO MOLINA PEREZ
REGIDOR	ROGELIO ARMANDO MOLINA VELAZQUEZ	FERNANDO MORAN RENDON
REGIDOR	ISRAEL PEREZ RAMIREZ	VICTOR MANUEL RODRIGUEZ RESENDIZ
REGIDOR	EUGENIO SANCHEZ BRAVO	OMAR MONTAÑO MERA
REGIDOR	ROSAELVA VILLALOBOS BUENO	MARGARITA PEREA ARISMENDI
REGIDOR	JUAN RAUL ALONSO PEREA	MARTHA ALONSO PEREA
SINDICO PROCURADOR	ANABEL RUIZ OROZCO	JUAN ANTONIO RUIZ OROZCO

TULA DE ALLENDE

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	SALVADOR MARTIN CAMACHO Y LOPEZ	MARIA MAGDALENA CRUZ LUGO
REGIDOR	GABRIEL GARCIA GALLEGOS	ANDREA CRUZ GARCIA
REGIDOR	EFRAIN MEZA BRAVO	CESAR ALEJANDRO MERCADO HERNANDEZ
REGIDOR	TEOFORO JESUS ABARCA CASTRO	LUIS CESAR GARCIA PEREZ
REGIDOR	IGNACIO RANGEL FONSECA	ZORAIDA JIMENEZ LOZANO
REGIDOR	JUANA FELICITAS DE JESUS NIEVES	ALEJANDRO VAZQUEZ RAMIREZ
REGIDOR	MARIA DEL REFUGIO SOTELO UREÑO	BLANCA MONICA TENERIA TERAN
REGIDOR	WILFREDO GARCIA PEREZ	NOHEMI HERAS SANCHEZ
REGIDOR	ALEJANDRINA SANCHEZ ANGELES	JUAN SERRANO GONZALEZ
REGIDOR	FELIX RUBISEL VELAZQUEZ CRUZ	MARIA NOHEMI MALANCHE HERAS
SINDICO PROCURADOR	PASTOR HERNANDEZ MADRIGAL	HECTOR MELGAREJO PEREZ

TULANCINGO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MARCOS RIVERO LIEVANO	CHRISTIAN ORTUÑO GONZALEZ
REGIDOR	MARIA ISABEL MACIAS MANRREZA	DOLORES MANRREZA ESTRADA
REGIDOR	CARLOS ORENDAY OCADIZ	CECILIA MONTIEL LEMUS
REGIDOR	VIRGINIA MACIAS MANRREZA	MARIA TERESA PEREZ RAMIREZ
REGIDOR	LUIS EDUARDO ARRIAGA GARIBAY	GADEGUER VITE ORTIZ
REGIDOR	JUANA DELGADILLO RIVERO	OSCAR CUERRERO MONROY
REGIDOR	ELVIA LOPEZ HIDALGO	JUAN CARLOS DOMINGUEZ PERALTA
REGIDOR	MARIA ELENA MACIAS MANREZA	CESCENCIO LOPEZ HIDALGO
REGIDOR	ROBERTO MORALES SUAREZ	OMAR ORENDAY OCADIZ

REGIDOR	RICARDO AVILA LIEVANO	LAURA AVILA LIEVANO
REGIDOR	MARIO CARLOS CAMAÑO GARCIA	GEORGINA MACIAS MANREZA
REGIDOR	CARLOS ALEJANDRO MARQUEZ CASTILLO	MARIA PATRICIA INCLAN ZALDIVAR
SINDICO PROCURADOR	GUADALUPE REYNA GUTIERREZ LOZANO	GEORGINA AVILA LIEVANO

67

**PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

YAHUALICA

PRESIDENTE	JUAN SAN JUAN ONTIVEROS	GONZALO HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR	PEDRO RUIZ NAVARRETE	LIBORIO SANJUAN ONTIVEROS
REGIDOR	LAURA HUAZO HERNANDEZ	OFELIA SAN JUAN AGUADO
REGIDOR	AURELIO MARTINEZ SALAZAR	JACINTO BELTRAN HERNANDEZ
REGIDOR	FERMIN ESCUDERO FLORES	JUANA AGUADO LARA
REGIDOR	ANTONIO ZAVALA SANJUAN	ARTURO HERNANDEZ LARA
SINDICO PROCURADOR	ALFONSO NAVARRO MARTINEZ	MAXIMO NAVARRO SAN JUAN

68



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTIAGO DE ANAYA, HGO.**

1997-2000

EL PROFESOR LUIS FROYLAN ANGELES HERNANDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO DE ANAYA, HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

SANTIAGO DE ANAYA, HIDALGO.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

TITULO PRIMERO: BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

CAPITULO PRIMERO.- SE AUTORIZA LA REFORMA Y SE ACTUALIZA EL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

TITULO SEGUNDO: DE LA DIVISION TERRITORIAL**CAPITULO PRIMERO.- DIVISION TERRITORIAL.****CAPITULO SEGUNDO.- NOMBRE Y ESCUDO.****TITULO TERCERO: DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.****CAPITULO PRIMERO.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.****CAPITULO SEGUNDO.- DEL GOBIERNO MUNICIPAL.****CAPITULO TERCERO.- DE LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS AUXILIARES.****TITULO CUARTO: SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.****CAPITULO PRIMERO.- DETERMINACION Y CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS.****TITULO QUINTO: DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES.****CAPITULO PRIMERO.- AUTORIZACION DE ACTIVIDADES COMERCIALES.****TITULO SEXTO: DE LOS ESPECTACULOS PUBLICOS.****CAPITULO PRIMERO.- AUTORIZACION DE ESPECTACULOS PUBLICOS****TITULO SEPTIMO: LIMPIEZA.****CAPITULO PRIMERO.- RECOLECCION DE BASURA Y RESIDUOS.****TITULO OCTAVO: PANTEONES.****CAPITULO PRIMERO.- LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO.****TITULO NOVENO: DE LA SALUD PUBLICA.****CAPITULO PRIMERO.- CONTROL Y PREVENCION DE ENFERMEDADES.****TITULO DECIMO: MERCADOS Y ABASTOS.****CAPITULO PRIMERO.- AUTORIZACION Y ADMINISTRACION DE MERCADOS Y TIANGUIS.****TITULO DECIMO PRIMERO: DE LAS OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS.****CAPITULO PRIMERO.- ESTUDIO, PROYECTO Y AUTORIZACION.****TITULO DECIMO SEGUNDO: DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.****CAPITULO PRIMERO.- DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.****CAPITULO SEGUNDO.- DEL DESARROLLO URBANO.****CAPITULO TERCERO.- ECOLOGIA.****TITULO DECIMO TERCERO: LA VIA PUBLICA.****CAPITULO PRIMERO.- EL USO DE LA VIA PUBLICA.****TITULO DECIMO CUARTO: SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.****CAPITULO PRIMERO.- DE LAS AUTORIDADES.****CAPITULO SEGUNDO.- DE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y DE LOS BIENES PUBLICOS Y PRIVADOS.****CAPITULO TERCERO.- DE LA POLICIA Y TRANSITO MUNICIPALES.****TITULO DECIMO QUINTO: DEL JUZGADO MENOR MUNICIPAL.****CAPITULO PRIMERO.- LA INSTALACION DEL JUEZ MENOR MUNICIPAL.****TITULO DECIMO SEXTO: ADMINISTRACION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO.****CAPITULO PRIMERO.- PLANEACION, PROYECTO Y ADMINISTRACION.****CAPITULO SEGUNDO.- USO EFICIENTE DEL AGUA.****TRANSITORIOS**

DECRETO NUMERO UNO

Que contiene el Bando de Policía y Buen Gobierno.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las reformas aplicadas al Artículo 115 Constitucional y las equivalentes que aprueba el Congreso del Estado a la Constitución Estatal conllevan un profundo propósito por transformar las estructuras económicas y políticas de la Unidad básica de Gobierno y territorio como lo es el Municipio.

SEGUNDO.- El presente régimen municipal consciente de que el Municipio ha crecido en cuanto a su estructura poblacional, considera procedente actualizar el Bando de Policía y Buen Gobierno que regula en forma general todas las actividades del Municipio de Santiago de Anaya.

Por lo anterior, la Honorable Asamblea Municipal de Santiago de Anaya ha tenido a bien expedir el siguiente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Siendo de vital importancia para cualquier sociedad, el que su vida transcurra dentro del marco de estabilidad, justicia y paz social, el H. Ayuntamiento de Santiago de Anaya, Hidalgo, actualiza su Bando de Policía y Buen Gobierno, buscando el concierto de las acciones del Gobierno Municipal con las de la Ciudadanía.

Con el ánimo de encontrar un ordenamiento de materias afines, que permitan tanto a los ciudadanos, como a los servidores públicos municipales, entender de manera más simple los conceptos que necesariamente son vitales para una convivencia social sana y armónica.

Este ordenamiento es para el Municipio de Santiago de Anaya, un instrumento fundamental en las relaciones de la administración pública con la Ciudadanía, pues se aglutinan aspectos trascendentales como son las obligaciones y prerrogativas de los habitantes y vecinos del Municipio.

El Ayuntamiento no puede disponer de los recursos sin responsabilidad, no entregarse al ocio y a la disipación, por ello, se integran a este ordenamiento algunas disposiciones basadas en la experiencia del ejercicio público, sin transgredir el principio de la supremacía de la Ley, pero sí, disponiendo de las facultades autónomas que otorga la Ley Suprema.

El Bando de Policía y Buen Gobierno indica y define las responsabilidades de las Autoridades, así como las obligaciones y las prerrogativas de la Ciudadanía en general.

TITULO PRIMERO: BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

CAPITULO PRIMERO.- SE AUTORIZA LA REFORMA Y SE ACTUALIZA EL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

ARTICULO UNICO.- Se autoriza la reforma y se actualiza el Bando de Policía y Buen Gobierno.

TITULO SEGUNDO: DIVISION TERRITORIAL

CAPITULO PRIMERO.- DIVISION TERRITORIAL.

ARTICULO 1º.- El Municipio de Santiago de Anaya, forma parte de la División Territorial y Política del Estado de Hidalgo y del Distrito Judicial, con Cabecera en Actopan. Se encuentra limitado por los siguientes Municipios: Al Norte; con Cardonal y Mezquitlán; Al Sur y Al Oriente; con Actopan; Al Poniente; con los Municipios de Ixmiquilpan y San Salvador, con una extensión territorial de 316.10 Km.2

ARTICULO 2º.- El Municipio de Santiago de Anaya, está integrado por una Cabecera Municipal y 19 Comunidades, que son: El Aguila, La Blanca, Cerritos, El Encino, González González, González Ortega, Guerrero, Hermosillo, Lomas de Guillén, El Mezquital, El Palmar, Patria Nueva, El Porvenir, Santa Mónica, El Sitio, El Xitzo, Yolotepec, Zaragoza y El Jaguey.

ARTICULO 3º.- Para los efectos políticos se encuentra dividido en 6 Secciones y para efectos Electorales en 19 Secciones.

Primera Sección. Cabecera Municipal, González González y González Ortega.

Segunda Sección. Santa Mónica, El Xitzo, Zaragoza y El Sitio.

Tercera Sección. Hermosillo, Lomas de Guillén, El Encino, El Porvenir y El Aguila.

Cuarta Sección. Guerrero, Cerritos, El Mezquital, La Blanca y El Palmar.

Quinta Sección. Patria Nueva.

Sexta Sección. Yolotepec.

CAPITULO SEGUNDO.- NOMBRE Y ESCUDO.

ARTICULO 4º.- El nombre oficial actual del Municipio es Santiago de Anaya.

ARTICULO 5º.- La descripción del escudo territorial es como sigue:

Al fondo se ilustra el templo de Santiago Apóstol, fundado en 1546, es el monumento histórico más importante en el Municipio; en el centro se encuentra la planta más representativa de la región que es el maguey y en la parte inferior una mujer indígena que realiza el trabajo artesanal del ixtle.

ARTICULO 6º.- El escudo del Municipio es para uso exclusivo de las Autoridades Municipales y podrá exhibirse en edificios públicos. Si alguna Institución desea hacer uso de él, requerirá la autorización expresa del H. Ayuntamiento.

TITULO TERCERO: DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO

CAPITULO PRIMERO.- DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTICULO 7º.- Son vecinos del Municipio de Santiago de Anaya:

- 1.- Todas las personas nacidas en el Municipio y radicadas en su territorio.
- 2.- Las personas que tengan más de 6 meses de residir en su territorio con ánimo de permanecer en él, siempre y cuando lo comunique a la Autoridad Municipal.

ARTICULO 8°.- Los vecinos mayores de edad tendrán los siguientes derechos y obligaciones.

I.- Derechos:

1. Preferencia en iguales circunstancias para el desempeño de empleos y cargos públicos del Municipio y en sus Comunidades.
2. Votar y ser votado a los cargos de elección popular, en los términos prescritos por las Leyes, así como desempeñar las Comisiones de Autoridad auxiliar y otros que le sean encomendados.
3. Hacer uso de los servicios públicos municipales en las instalaciones destinadas a lo mismo.
4. Todos aquellos que le reconozcan a través de otras disposiciones legales de carácter Federal, Estatal o Municipal.

II.- Obligaciones:

1. Enviar a la escuela de instrucción primaria y secundaria y cuidar que asistan a la misma, los menores de edad que se encuentren bajo su patria potestad, tutela o simple cuidado.

Así como informar a la Autoridad Municipal de las personas analfabetas y motivarlos para que asistan a los centros de alfabetización establecidos en el Municipio.

2. Inscribirse en el Padrón Municipal.
3. Desempeñar las funciones declaradas obligatorias por las leyes.
4. Respetar y cumplir las disposiciones legales y los mandatos de las Autoridades Municipales legalmente constituidas.
5. Inscribirse en la Junta Municipal de Reclutamiento en el caso de los varones en edad de cumplir su Servicio Militar.
6. Utilizar adecuadamente los servicios públicos municipales, procurando su conservación y mejoramiento.
7. Votar en las elecciones Locales, Estatal y Federal.
8. Pintar las fachadas de su propiedad o posesión cuando menos una vez al año.
9. Bardear los predios de su propiedad comprendidos dentro de las zonas urbanas del Municipio.
10. Participar con las autoridades municipales en la conservación y mejoramiento del medio ambiente.
11. Colaborar con las Autoridades Municipales en el establecimiento de conservación y mantenimiento de viveros, forestación y reforestación de zonas verdes y parques, así como cuidar y conservar los árboles plantados frente y dentro de su domicilio.
12. Evitar las fugas y desperdicio de agua en sus domicilios y comunicar a la autoridad competente las que existan en la vía pública.
13. Cooperar conforme a las Leyes y Reglamentos en la realización de obras de beneficio colectivo.
14. Denunciar ante la Autoridad Municipal a quien se sorprenda robando y maltratando rejillas, tapaderas, coladeras y brocales del sistema de agua y drenaje.
15. Mantener aseado el frente de su domicilio, negocio y predio de su propiedad o posesión.
16. Vacunar a los animales domésticos de su propiedad conforme a los términos prescritos por los reglamentos respectivos, así como presentarlos al centro de salud cuando éste lo requiera.
17. Denunciar ante la Autoridad Municipal las construcciones realizadas sin licencia y fuera de los límites aprobados por el H. Ayuntamiento.

18. Tener colocado en la fachada de su domicilio la placa con el número oficial asignado por la Autoridad Municipal.
- 19.- Poner en conocimiento de la Autoridad Municipal aquellas personas que por su carencia socio-económica o por problemas de invalidez se vean impedidos para satisfacer su requerimiento básico de subsistencia y desarrollo.
20. Todos los demás que establezcan las disposiciones jurídicas, Federales, Estatales y Municipales.
21. Atender los requerimientos que por escrito y por los conductos debidos les hagan las Autoridades Municipales.
22. Tomar parte en la activación para el desarrollo comunitario.
23. Contribuir a la limpieza, ornato y moralidad del Municipio en general.
24. Proporcionar oportunamente y con toda veracidad los informes y datos estadísticos de cualquier género que le fuesen solicitados por las Autoridades Municipales en el ejercicio de sus funciones.
25. Es obligación de los Ciudadanos, asistir a las asambleas convocadas por las Autoridades de su Comunidad y acatar las disposiciones y acuerdos que de ellas emanen, conforme a usos y costumbres de la misma Comunidad.

ARTICULO 9º.- Se pierde la calidad de vecino del Municipio por:

1. Renuncia expresa ante la Autoridad competente.
2. Por sentencia judicial que determine su ausencia.
3. Por el establecimiento de su domicilio fuera del territorio municipal con ánimo de permanecer en él por más de 6 meses, en cada uno de estos casos la Autoridad competente hará la anotación correspondiente en el Padrón Municipal.

ARTICULO 10º.- La calidad de vecino no se pierde:

1. Por ausencia en virtud del desempeño de algún cargo de elección popular, por cumplir algún servicio en el Ejército Nacional y demás actividades relacionadas a su profesión u oficio.
2. Por desempeñar cargos de la nación en el extranjero.

CAPITULO SEGUNDO.- DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ARTICULO 11 .- El Gobierno del Municipio estará a cargo de un Ayuntamiento de elección popular directa, el cual ejercerá su competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa.

ARTICULO 12 .- El Ayuntamiento es el órgano del Gobierno Municipal a través del cual, el pueblo en ejercicio de su voluntad política, realiza la autogestión de los intereses de la Comunidad y que se integra en los términos establecidos por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y La Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 13 .- El Presidente Municipal tendrá las facultades y obligaciones previstas en los Artículos 144 y 145 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y Artículo 39 de la Ley Orgánica Municipal.

CAPITULO TERCERO.- DE LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS AUXILIARES

ARTICULO 14 .- Las Autoridades Municipales auxiliares, son los colaboradores directos del Ayuntamiento con las atribuciones y obligaciones establecidas por la Ley

Orgánica Municipal, por este Bando de Policía y Buen Gobierno y por las disposiciones y reglamentos aplicables.

I. Son Autoridades auxiliares:

a) Los Delegados Municipales, durarán en su cargo el tiempo que de acuerdo a los usos y costumbres, la Asamblea General de vecinos lo determine, sin que se rebase el término que la Ley Orgánica Municipal establece en su Artículo 63, pudiendo ser removidos por la Asamblea General de vecinos y a falta de Concenso, por el Presidente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal.

b) Son colaboradores del Delegado Municipal los Agentes Celadores y Conductor de Correspondencia, quienes serán electos en los términos del inciso anterior, el número será de acuerdo a las necesidades de cada Comunidad.

II.- Consejos de Colaboración Municipal.

a) Los Consejos de Colaboración Municipal durarán en su cargo tres años y serán elegidos al igual que los Delegados, en Asamblea General de Vecinos (en cada Comunidad).

ARTICULO 15º.- Es obligación de los Delegados Municipales y colaboradores, en coordinación con las demás Autoridades Locales, convocar faenas en mejoramiento de caminos, escuelas y lugares públicos; así como en campañas de salud y otras actividades que la Presidencia Municipal le solicite en coordinación con otra Institución Pública.

ARTICULO 16º.- Los Consejos serán órganos de promoción y gestión social y tendrán la facultad y obligación que para tal efecto señala el Artículo 65 de la Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 17º.- Los Consejos de Colaboración Municipal tendrán la obligación de avisar oportunamente al Ayuntamiento, sobre sus actividades. Cuando uno ó más de los miembros del Consejo no cumplan con sus obligaciones serán sustituidos por sus suplentes, si no existen, la Asamblea General de vecinos de cada Comunidad podrá designarlos.

TITULO CUARTO: SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

CAPITULO PRIMERO.- DETERMINACION Y CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS.

ARTICULO 18º.- Son servicios públicos municipales los siguientes:

- a) Drenaje, alcantarillado, bacheo y pavimentación.
- b) Mercados y centros de abasto.
- c) Seguridad pública y tránsito municipal.
- d) Limpieza, recolección, transporte y destino de basura y residuos.
- e) Panteones.
- f) Alumbrado público.
- g) Conservación y mantenimiento de edificios públicos y centros de interés social.
- h) Nomenclatura de calles.
- i) Fomentar la creación y conservación de las zonas verdes deportivas y recreativas.
- j) Protección y saneamiento del medio ambiente, en colaboración con las Autoridades Federales, Estatales y Municipales.

ARTICULO 19°.- Para la prestación de los servicios públicos anunciados en el Artículo anterior, el Ayuntamiento podrá coordinarse y asociarse con el Estado o con otros Municipios para su prestación.

ARTICULO 20°.- Los bienes que se adquieran por cooperación o donación cuyo fin sea el de la prestación de un servicio público, pasará a formar parte del patrimonio municipal; cuando un servicio particular quede municipalizado todos los bienes utilizados estén o no incorporados, pasarán inmediatamente a la prestación del servicio y por tanto pasará a formar parte del patrimonio municipal.

TITULO QUINTO: DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES

CAPITULO PRIMERO.- AUTORIZACION DE ACTIVIDADES COMERCIALES

ARTICULO 21°.- El Ayuntamiento podrá autorizar la realización de actividades comerciales, previa comprobación del interesado de haber cumplido los requisitos sanitarios e higiene que la Ley de la materia y reglamentos señale.

ARTICULO 22°.- El ejercicio de cualquier actividad por parte de los particulares deberá sujetarse a los horarios, tarifas y condiciones determinadas por el presente Bando de Policía y Buen Gobierno y demás Reglamentos.

TITULO SEXTO: DE LOS ESPECTACULOS PUBLICOS

CAPITULO PRIMERO.- AUTORIZACION DE ESPECTACULOS PUBLICOS

ARTICULO 23°.- El Ayuntamiento tendrá facultad para autorizar, suspender o prohibir la prestación de cualquier espectáculo o diversión pública permitida por la Ley, que se realice dentro del Municipio, así como intervenir en la fijación, disminución o aumento de los precios de acceso a la función, tomando en consideración tanto la categoría del espectáculo como la higiene de los establecimientos y de acuerdo al reglamento correspondiente y disposiciones legales aplicables.

TITULO SEPTIMO: LIMPIEZA

CAPITULO PRIMERO.- RECOLECCION DE BASURA Y RESIDUOS

ARTICULO 24°.- Todos los habitantes del Municipio, tienen la obligación de colaborar en la conservación y aseo de calles, banquetas, plazas y jardines; deberán abstenerse de tirar basura en su tránsito por la vía pública.

ARTICULO 25°.- Son responsables de la limpieza los dueños de los puestos fijos y semifijos que se instalan en la vía pública respondiendo asimismo del aseo del perímetro de los mismos, incluyendo la basura que tiren sus clientes.

ARTICULO 26°.- Los propietarios o encargados de los establecimientos como: estacionamientos comerciales, talleres, expendios de gasolina y lubricantes deberán ejecutar sus labores en el interior de sus instalaciones y evitar tirar basura o

desperdicios en la vía pública, los grandes establecimientos, industrias e instalaciones contaminantes están obligados a transportar y tirar por su cuenta y riesgo la basura y desperdicios que produzcan en el lugar que señale la Presidencia Municipal, ajustándose a las normas establecidas en la Ley de Ecología.

ARTICULO 27°.- Los propietarios de lotes baldíos urbanizados tienen la obligación de bardearlos y vigilar que en ellos no arrojen basura y desperdicios, así como denunciar ante las Autoridades Municipales a las personas que pretendan convertir estos predios en basureros.

ARTICULO 28°.- Los sanatorios, enfermerías y clínicas deberán incinerar la basura y residuos.

TITULO OCTAVO: PANTEONES

CAPITULO PRIMERO.- LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO

ARTICULO 29°.- Los panteones existentes en el Municipio y los que en el futuro se construyan con ese carácter, son inmuebles de servicio público, propiedad del Ayuntamiento y sujetos al régimen de propiedad que establezcan las Leyes respectivas.

ARTICULO 30°.- La administración y uso de los panteones en el Municipio, estará bajo la coordinación del Honorable Ayuntamiento Municipal y el Oficial del Registro del Estado Familiar dentro del ámbito de sus competencias.

ARTICULO 31°.- Las inhumaciones se realizarán a las 24 horas del fallecimiento, salvo casos especiales en que los médicos, al expedir el Certificado de Defunción, exprese las causas o necesidades que existan para inhumar el cadáver antes del tiempo señalado.

ARTICULO 32°.- Los cadáveres no podrán permanecer más de cuarenta y ocho ó 72 horas sin ser inhumados. A menos que se requiera realizar una investigación judicial o cuando tengan el permiso correspondiente de las autoridades sanitarias para embalsamar el cuerpo o conservarlo en forma, o bien, cuando sus órganos sean destinados para usos científicos y pedagógicos de acuerdo a la Ley en vigor y las condiciones que fijen las Autoridades.

TITULO NOVENO: DE LA SALUD PUBLICA

CAPITULO PRIMERO.- CONTROL Y PREVENCION DE ENFERMEDADES.

ARTICULO 33°.- Se entenderá por servicios de salud pública, todo aquello que se realice con el fin de proteger y prevenir la salud de la persona y la colectividad.

ARTICULO 34°.- Todos los establecimientos comerciales, industriales o cualquier otro de los que de acuerdo con las disposiciones de ingresos municipales o de este Bando de Policía y Buen Gobierno, requiera licencia para su apertura, deberá previamente obtener la autorización sanitaria correspondiente.

ARTICULO 35°.- Los establecimientos comerciales e industriales deberán disponer de condiciones mínimas de seguridad sanitaria para el personal que labora en ellos.

ARTICULO 36°.- El Ayuntamiento vigilará que se cumpla con las Normas establecidas por el Sector Salud en los giros de hotelerías, mesones, casa de huéspedes, moteles, posadas, restaurantes, loncherías, taquerías, fondas, cocinas económicas y todo lo relacionado con el manejo de alimentos o preparados; baños públicos, peluquerías, salones de belleza, bares, cantinas, cervecerías y pulquerías.

ARTICULO 37°.- Con la finalidad de contribuir a la disminución del índice de alcoholismo en el Municipio, se prohíbe la expedición de permisos para la apertura de bares y cantinas.,

ARTICULO 38°.- El funcionamiento de establos y criaderos de animales se autorizará únicamente en los lugares de baja densidad demográfica, fuera del centro de la ciudad, siempre que no afecte las condiciones higiénicas de los vecinos.

ARTICULO 39°.- En coordinación con el Sector Salud, el Ayuntamiento realizará Campañas para evitar la proliferación de perros callejeros. También organizará Campañas de vacunación antirrábica canina.

ARTICULO 40°.- El Ayuntamiento en coordinación con el Sector Salud, vigilará y denunciará el uso de drogas y plaguicidas no autorizadas, así como estupefacientes y el de vertir sustancias tóxicas inflamables y explosivos en el sistema de alcantarillado municipal. La venta de sustancias químicas, incluyendo pegamentos, barnices, thinner, lacas, selladores y aquellas que al inhalarse perjudiquen la salud. Será prohibida la venta a menores de quince años y a personas de las que se sospeche puedan utilizarlas contra la salud.

ARTICULO 41°.- Se prohíbe ejercer la prostitución en el territorio municipal de Santiago de Anaya, Hidalgo, quienes ejerciten o propicien, abierta o clandestinamente la prostitución, se harán acreedores a las sanciones que fijan las Leyes de la materia.

ARTICULO 42°.- Los Sanatorios, clínicas y hospitales particulares, serán objeto de visitas periódicas, por inspectores de sanidad encargados de verificar que se cumplan las medidas sanitarias establecidas por el Sector Salud en coordinación con el Ayuntamiento Municipal.

TITULO DECIMO: MERCADOS Y ABASTOS

CAPITULO PRIMERO.- AUTORIZACION Y ADMINISTRACION DE MERCADOS Y TIANGUIS.

ARTICULO 43°.- La Presidencia Municipal tendrá facultades y atribuciones para mercados en forma directa o indirecta y administrativa y a los cuales se les darán el nombre de mercados municipales.

ARTICULO 44°.- Para actuar como comerciantes permanentes y temporales, será de acuerdo al Reglamento respectivo. Se requerirá de Licencia o Permiso de la Autoridad Municipal, la que otorgará solamente en las condiciones que juzgue conveniente la propia Autoridad.

ARTICULO 45°.- El Ayuntamiento tendrá la facultad de cambiar de lugar los tianguis, casetas, puestos fijos y semifijos a otro sitio que previamente se indicará a los interesados, de acuerdo a las necesidades de la Comunidad.

ARTICULO 46°.- Los mercados eventuales que por algún motivo especial se instalen con motivos religiosos o ferias, tienen la obligación de sujetarse a las disposiciones que expresamente acuerde el H. Ayuntamiento Municipal.

TITULO DECIMO PRIMERO: DE LAS OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS.

CAPITULO PRIMERO.- ESTUDIO, PROYECTO Y AUTORIZACION.

ARTICULO 47°.- Para la realización de obras dentro del Municipio, serán facultades de las Autoridades Municipales a través de la Dirección de Obras Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

1. Estudiar, proyectar y ejecutar las obras públicas municipales.
2. Gestionar, en su caso, la realización de obras que sean competencia de otras Autoridades.
3. Intervenir en la formulación del plano regulador municipal o plan rector y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo de las zonas urbanas y rústicas.
4. Autorizar los proyectos y expedir licencia para ejecutar todo tipo de construcciones aprobadas.
5. Delimitar las zonas o regiones destinadas a la habitación, la industria, el comercio, la agricultura y la ganadería con sus condiciones y restricciones.
6. Autorizar los números oficiales, la nomenclatura de las calles y avenidas y la ocupación de vías públicas.
7. Expedir la licencia para la instalación de anuncios de cualquier clase sobre la vía pública y negar aquellas que pueden afectar los intereses de la población.
8. Expedir la licencia para ocupación de las vías públicas con motivo de la construcción, roturas o reparación de pavimentos o por otro uso diverso.
9. Dar mantenimiento a la infraestructura físico municipal existente.
10. Establecer las normas y vigilar su cumplimiento en materia ecológica.
11. Establecer los mecanismos adecuados para la realización de obras, mantenimiento y conservación por cooperación.

ARTICULO 48°.- A través de la Dirección de Obras Públicas, el Ayuntamiento vigilará que no haya un crecimiento desordenado o irregular de los asentamientos que pretendan realizarse fuera de las áreas aprobadas por el plano regulador del Municipio y/o Comunidad.

TITULO DECIMO SEGUNDO: DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.

CAPITULO PRIMERO.- DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

ARTICULO 49°.- En materia de asentamientos humanos, es facultad del H. Ayuntamiento elaborar, aprobar, regular y ejecutar los planes de desarrollo de las Comunidades del Municipio y de nueva creación en coordinación con las Autoridades del Estado.

CAPITULO SEGUNDO.- DEL DESARROLLO URBANO

ARTICULO 50.- El Ayuntamiento, en materia de desarrollo urbano tiene las siguientes atribuciones:

- a) Identificar, declarar y conservar en coordinación con el Gobierno del Estado, las zonas, sitios, edificaciones, objetos y documentos que signifiquen para la Comunidad un testimonio valioso de su historia y su cultura, de acuerdo al catálogo del INAH (Instituto Nacional de Antropología e Historia).
- b) Proponer al Ejecutivo del Estado la expedición de las declaratorias de donaciones, provisiones, reservas, destinos y usos que afecten al territorio municipal.
- c) Supervisar que toda construcción reúna las condiciones necesarias de seguridad, de acuerdo al Reglamento vigente.
- d) Otorgar la Licencia Municipal de Construcción y de anuncios en los términos que se preveé en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado en el presente Reglamento y en las disposiciones conexas.
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia y uso del suelo, en coordinación con las dependencias encargadas.
- f) Ejercer las demás atribuciones que le otorga la Ley de Asentamientos Humanos y otras disposiciones.

CAPITULO TERCERO.- ECOLOGIA.

ARTICULO 51º.- Las disposiciones sobre protección al ambiente que regirán en este Municipio, estarán establecidas en el Reglamento respectivo; estas normas tienen por objeto la protección, mejoramiento, conservación y restauración del ambiente, así como la prevención y control de la contaminación.

ARTICULO 52º.- Serán motivo de prevención y control por parte de las Autoridades Municipales, los contaminantes y sus causas cualquiera que sea su procedencia u origen, que en forma directa o indirecta dañen o degraden los ecosistemas y la salud de la población.

ARTICULO 53º.- Los proyectos de obras públicas o de particulares que puedan producir contaminación o deterioro ambiental, serán aprobados por el H. Ayuntamiento para su instalación, dentro del territorio municipal, siempre que cumpla con los requisitos previos estipulados por las Autoridades competentes, las Autoridades Municipales solicitarán a las dependencias correspondientes que revisen los proyectos de obra y puedan resolver sobre su aprobación, modificación o rechazo, en base a la información obtenida dictarán las medidas técnicas preventivas y correctivas para minimizar los daños ambientales durante su ejecución o funcionamiento.

ARTICULO 54º.- Las Autoridades municipales a través de sus direcciones y organismos auxiliares que en cada caso estime convenientes, promoverán el desarrollo de programas informativos y educativos a nivel municipal sobre la importancia del problema de la contaminación ambiental, orientar especialmente a la niñez y a la juventud hacia el conocimiento y acciones tendientes a resolver los problemas ecológicos.

ARTICULO 55.- Es facultad de la Ciudadanía denunciar ante la Autoridad Municipal todo hecho, acto u omisión que genere contaminación.

ARTICULO 56°.- El Ayuntamiento a través de sus organismos auxiliares, vigilará que se cumpla con las Leyes Ecológicas, con objeto de proteger la flora y fauna, especialmente las que están en peligro de extinción o se consideren benéficas para el equilibrio del ecosistema.

ARTICULO 57.- Los habitantes del Municipio deberán auxiliar a las Autoridades competentes en las Campañas de Reforestación, estando obligados a la conservación de toda clase de árboles que existan tanto en la ciudad como en el campo.

ARTICULO 58.- El Ayuntamiento tiene las siguientes facultades y obligaciones:

1. Participar y coadyuvar en los planes Federales y Estatales, en el mejoramiento del medio ambiente.

2. El Ayuntamiento tendrá la obligación de:

a) Promover la participación ciudadana en todas las Comunidades del Municipio para que en un

esfuerzo conjunto se mejore el medio ambiente y las condiciones de vida.

b) Invitar a los habitantes a integrarse en grupos organizados para desarrollar campañas de:

1: Limpieza en calles y avenidas del Municipio.

2: Limpieza pública en los parques, jardines, centros deportivos, panteones, etc.

3: Limpieza pública en las Escuelas.

4: Aseo permanente a las banquetas de su casa.

5: Reforestación y conservación de la flora de la Comunidad.

6: Desaparición de la fauna nociva.

c) Invitar a los comerciantes en general a mantener en excelente condición de salud:

1: Mercados, tianguis, taquerías, restaurantes y fondas.

2: Gasolinerías

3: Establecimientos comerciales en general.

d) Invitar a la población en remodelar y conservar las fachadas de su casa, de acuerdo a las características de la población.

ARTICULO 59°.- El Ayuntamiento dará especial atención y sancionará en su caso a quienes alteren el ambiente por cualquiera de las fuentes contaminantes siguientes:

Artificiales: Producidas por la acción del hombre, tales como industrias, talleres, tabiquerías, construcciones, quema de basura o desperdicios industriales, plásticos, llantas o cualquier otro tipo de material que provoque contaminación por humo o gases, y todas aquellas que alteren la atmósfera con provocaciones pestilentes o ruidos de intensidad superior a la permitida.

ARTICULO 60°.- El Ayuntamiento sancionará a las personas que:

a) Alteren o ensucien el agua de manantiales, tanques, almacenadores, acueductos, ríos, estanques, presas, bordos, etc.

b) Produzcan aguas negras provenientes de casas, comercios, talleres, construcciones, industrias y otros, con un alto grado de contaminación.

c) A quienes hagan mal uso del agua potable destinada para uso doméstico, hagan uso indiscriminado del agua.

d) Interfieran en los procesos de depuración de las aguas y trastornen o alteren el funcionamiento adecuado en los sistemas de alcantarillado.

- e) Por la construcción de obras o instalaciones que ocasionen la descarga de aguas residuales contaminantes.
- f) Para lo no previsto en este Artículo, se aplicará lo dispuesto por el Reglamento respectivo de la Comisión Nacional del Agua.

ARTICULO 61°.- El Ayuntamiento vigilará y sancionará a todas aquellas personas que alteren los suelos de la siguiente forma:

1. Descargando o expulsando líquidos contaminantes que alteren su proceso biológico o el uso para su explotación.
2. Depositando desechos sólidos que por su naturaleza alteren la propiedad de los suelos, tales como: compuestos químicos, plásticos, vidrio, metales, insecticidas y otros líquidos o materiales análogos y que contaminen los mantos freáticos por filtración.

TITULO DECIMO TERCERO: LA VIA PUBLICA.

CAPITULO PRIMERO.- EL USO DE LA VIA PUBLICA.

ARTICULO 62°.- Los propietarios de vehículos podrán disponer de la vía pública para estacionar sus vehículos, siempre que el tiempo de uso no rebase de 48 horas y el lugar no sea prohibido.

ARTICULO 63°.- Los arboles, monumentos históricos o artísticos, postes de energía eléctrica y de teléfono, casetas telefónicas, buzones, edificios públicos, casetas de informes y orientación y demás bienes Municipales, Estatales o Federales deben ser motivo de respeto y cuidado de la población, tampoco se permitirá en ellos la colocación de propaganda de cualquier especie, ya sea pegada o pintada. Para la colocación de propaganda en muros, la Presidencia Municipal colocará carteles que serán utilizados con ese objeto, previa autorización; también podrá autorizar la colocación de mantas y pasacalles con fines propagandistas. La propaganda con fines electorales se estará a lo dispuesto por la Ley de la materia.

ARTICULO 64°.- Los juegos de pelota deberán practicarse fuera de la vía pública para evitar daños a terceros, en su persona o en sus bienes.

ARTICULO 65°.- La colocación de puestos de cualquier índole en las banquetas o aceras, se podrá autorizar cuando se ubique con mínimo de tres metros de distancia de las esquinas de modo que no se afecte la visibilidad a los conductores de vehículos y peatones.

ARTICULO 66°.- No podrán hacerse necesidades fisiológicas en la vía pública o en terrenos baldíos; las personas infractoras serán sancionadas de acuerdo al Reglamento correspondiente.

ARTICULO 67°.- Las personas bajo el influjo de drogas o estupefacientes y quienes se encuentren en incontrolable estado de ebriedad, no podrán deambular en la vía pública. Si causan daños a la población o afectan las buenas costumbres, tampoco se permite la vagancia o el escándalo, así mismo el ingerir bebidas embriagantes en la vía pública.

TITULO DECIMO CUARTO: SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL

CAPITULO PRIMERO.- DE LAS AUTORIDADES

ARTICULO 68°.- El H. Ayuntamiento del Municipio, cuidará, procurará y mantendrá la tranquilidad y el orden público.

ARTICULO 69°.- El C. Presidente Municipal, podrá tomar medidas que considere necesarias para prevenir la comisión de delitos e implementar las medidas pertinentes para la persecución de delincuentes.

ARTICULO 70°.- Para la seguridad del Municipio, funcionará un Cuerpo de Policía y Tránsito Municipal, que tiene como Titular inmediato al Presidente Municipal, que funcionará de acuerdo a lo establecido en el Artículo del capítulo VI de la Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 71°.- El Comandante de Seguridad Pública Municipal, será el responsable de la custodia de los detenidos y de la exacta observancia de las disposiciones de este Bando de Policía y Buen Gobierno, de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes respectivas.

ARTICULO 72°.- El Comandante de Seguridad Pública y Tránsito, podrá con acuerdo del Ayuntamiento, celebrar convenios con los cuerpos de policía y Tránsito de los Municipios circunvecinos, con fines de cooperación, reciprocidad y ayuda mutua e intercambiar con los mismos, datos estadísticos, fichas, informes, etc., que tiendan a prevenir la delincuencia.

ARTICULO 73°.- Corresponde al Presidente Municipal, a través de su Comandante de Seguridad Pública y Tránsito, administrar, vigilar y mantener el buen estado de la cárcel.

ARTICULO 74°.- El Presidente Municipal, podrá nombrar los Delegados Municipales que considere conveniente o necesarios para mantener el orden, la seguridad y la tranquilidad de los habitantes y vecinos del Municipio.

ARTICULO 75°.- El Cuerpo de Seguridad y Tránsito Municipal, ejercerá sus funciones únicamente en la vía pública y en los establecimientos a los cuales tenga acceso el público, en todo caso respetará la inviolabilidad del domicilio privado.

CAPITULO SEGUNDO.- DE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y DE LOS BIENES PUBLICOS Y PRIVADOS.

ARTICULO 76°.- Las personas del Municipio podrán poseer armas autorizadas por la Ley, en sus domicilios para su seguridad, la de su familia y de sus bienes.

ARTICULO 77°.- La Autoridad Municipal, podrá decomisar las armas de fuego a toda aquella persona que sin autorización legal o sin haber cumplido los requisitos

establecidos por la Secretaría de la Defensa Nacional, las porte o haga uso de ellas en la vía pública.

ARTICULO 78°.- Quien cause destrozos, daños o perjuicios a establecimientos comerciales, casas particulares, monumentos o edificios públicos, serán remitidos ante las Autoridades correspondientes, ante quien acudirá el Propietario o Representante legal a solicitar la reparación del daño causado.

ARTICULO 79°.- Quien transporte animales, muebles u objetos valiosos, deberá acreditar su legítima propiedad y procedencia, en caso contrario serán remitidos a la Presidencia Municipal, para su oportuno esclarecimiento.

CAPITULO TERCERO.- DE LA POLICIA Y TRANSITO MUNICIPALES.

ARTICULO 80°.- El mando superior sobre la Policía lo ejercerá el Presidente Municipal, en los términos previstos por la Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 81°.- Al frente de la Corporación de Policía habrá un Comandante, el cual podrá ser nombrado y removido libremente por el Presidente Municipal.

ARTICULO 82°.- Organizar ciclos de academia para su personal, cuando no exista institución especial de capacitación policiaca, para mejorar el nivel cultural de sus miembros, técnicas de investigación y de más actividades encaminadas a ese fin.

ARTICULO 83°.- La Corporación de Policía Municipal tiene como finalidad procurar y mantener la seguridad y el orden público, dentro de la jurisdicción del Municipio.

ARTICULO 84°.- La policía tendrá como funciones la de vigilar y proteger eficazmente la integridad física de las personas, la propiedad de los particulares, la propiedad pública; así como procurar el orden público de la jurisdicción de este Municipio.

ARTICULO 85°.- Cuando algún delincuente se refugie en algún domicilio privado, la Policía no penetrará en ella, únicamente con permiso del dueño o con Orden por escrito de la Autoridad competente, no se considerará como domicilio privado patios, azoteas, cocinas, excusados y bodegas de las casas de huéspedes, hoteles, loncherías, restaurantes-bar o cualquier otro lugar en el que se tenga acceso al público.

ARTICULO 86°.- El Comandante de Policía y Tránsito dará diariamente al Presidente Municipal un Informe de actividades.

ARTICULO 87°.- La Policía Municipal no deberá por ningún motivo:

- I.- Detener a quienes por necesidad y en razón de su trabajo transiten a altas horas de la noche en el Municipio, salvo que incurran en algún delito.
- II.- Exigir o recibir de cualquier persona, dinero o dádiva alguna por cualquier servicio de policía prestado.
- III.- Cobrar multas, pedir fianzas, retener o extraviar los objetos recogidos a los detenidos.
- IV.- Ejecutar ordenes de aprehensión, sin previa instrucción de la Autoridad competente.
- V.- Practicar visitas domiciliarias, sin mandato expreso de la Autoridad Municipal.

ARTICULO 88º.- Son obligaciones de los miembros de los Cuerpos de Seguridad:

- I.- Auxiliar a todo aquel que fuera víctima de alguna enfermedad repentina.
- II.- Usar un lenguaje correcto, evitando el uso de palabras obscenas.
- III.- Dar el informe que le sea solicitado por los particulares, con cortesía.
- IV.- Vigilar especialmente a desconocidos y a personas sospechosas.
- V. Proteger a los ancianos y niños.
- VI. Recoger a los niños que se encuentren extraviados, conduciéndolos a la Comandancia del Cuerpo de Seguridad e investigar el paradero de sus padres, o en su caso canalizarlos al D.I.F. Municipal.
- VII. Usar las prendas que les asignen, sin otras que alteren su uniforme.
- VIII. Conocer ampliamente el Bando de Policía y Buen Gobierno.
- IX. Impedir los juegos de azar.
- X. Desempeñar con toda discreción las comisiones que les fueren conferidas.
- XI. No maltratar a las personas que por su mal comportamiento ameriten detención.
- XII. No harán mal uso de sus armas.
- XIII. No faltar a su servicio sin justificar su causa.
- XIV. Ser de notoria buena conducta.

ARTICULO 89º.- En caso de cualquier queja contra un Agente u Oficial de Policía, ésta deberá ser elevada al conocimiento del C. Presidente Municipal, quien hará la investigación correspondiente y de encontrarlo culpable, determinar su destitución y será sancionado conforme a derecho.

ARTICULO 90º.- El Presidente Municipal se ocupará de la integración del Cuerpo de Vigilancia del Tránsito de vehículos y peatones, estableciendo los requisitos para su integración, sus funciones y obligaciones, así como sus medidas disciplinarias.

ARTICULO 91º.- El Presidente Municipal a través de su Dirección de Tránsito y Seguridad Pública, se coordinará con las Autoridades competentes para el establecimiento de requisitos, restricciones y medidas necesarias para el tránsito y estacionamiento de vehículos dentro del Municipio.

ARTICULO 92º.- El Cuerpo de Tránsito Municipal tendrá como función vigilar e instrumentar con señalamientos, el tránsito de vehículos y peatones dentro del Municipio.

ARTICULO 93º.- El Presidente Municipal podrá fijar el monto de las multas correspondientes a las infracciones del Reglamento de Tránsito Municipal.

ARTICULO 94º.- La Presidencia Municipal dotará a los miembros de Policía y Tránsito, de talonarios a fin de que levanten infracciones correspondientes o expidan citatorios de comparecencia a los propietarios de vehículos y establecimientos comerciales, que hayan violado el Reglamento de Tránsito o lo dispuesto por este Bando de Policía y Buen Gobierno y la Ley Orgánica Municipal.

TITULO DECIMO QUINTO: DEL JUZGADO MENOR MUNICIPAL

CAPITULO PRIMERO.- LA INSTALACION DEL JUEZ MENOR MUNICIPAL.

ARTICULO 95º.- En el Municipio se instalará un Juzgado Menor Municipal que estará a cargo de un Juez que designe libremente el Presidente Municipal, quien a la vez tendrá la facultad de nombrarlo y removerlo.

ARTICULO 96°.- El Juzgado Menor Municipal, regirá su actuación conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

ARTICULO 97°.- Turnará a la instancia correspondiente los asuntos que no sean de su competencia.

ARTICULO 98°.- El Juez Menor Municipal, tiene facultades para expedir citatorios u ordenes de comparecencia y hará la clasificación de las infracciones cometidas en el Bando de Policía, haciéndole saber de inmediato al infractor.

ARTICULO 99°.- El Juez Menor Municipal, al recibir del Comandante de Policía las remisiones y detenidos, levantará un inventario de los objetos o pertenencias con que lo detuvieron, en el que se expresará la hora en que fueron detenidos.

ARTICULO 100°.- El infractor tan pronto pague la multa aplicada compugnada la pena corporal que se les haya impuesto será puesto en libertad.

ARTICULO 101°.- El H. Ayuntamiento, contará con un Juez Menor Municipal quien además de calificar las infracciones a los Reglamentos Administrativos, podrá ejercer las facultades que expresamente le confieren las Leyes.

ARTICULO 102°.- Todas las personas deberán comportarse con el debido respeto hacia los Agentes de Policía, obedecer las indicaciones y prestarles la necesaria colaboración cuando les sea solicitada.

ARTICULO 103°.- Cualquier persona que fuere detenida por la Policía, podrá exigir su inmediata consignación ante el Juez Menor Municipal para aclarar su detención y proceder conforme a derecho.

ARTICULO 104°.- Las personas solo podrán ser detenidas presentándoles orden escrita por el Juez Menor Municipal o cuando se les sorprenda en el momento de cometer el delito o desobedecer las disposiciones de este Bando.

ARTICULO 105°.- Cuando una persona sea citada 3 veces consecutivas por el C. Presidente Municipal o por el Juez Menor Municipal y no se presente, se girará Orden de Comparecencia y la Policía podrá detenerlo donde lo encuentre, sólo para presentarlo ante la Autoridad correspondiente.

ARTICULO 106°.- En los casos de delito flagrante, cualquier persona puede detener al delincuente, poniéndolo sin demora a la disposición de la Autoridad.

TITULO DECIMO SEXTO: ADMINISTRACION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO

CAPITULO PRIMERO.- PLANEACION, PROYECTO Y ADMINISTRACION

ARTICULO 107°.- Todas las captaciones de agua superficiales y subterráneas que se encuentren en el territorio municipal, que están destinadas para el consumo humano y otros servicios, estarán sujetas al Decreto N°. 115 que contiene la Ley de Agua y Alcantarillado del Estado de Hidalgo.

ARTICULO 108°.- Los sistemas de agua potable, serán administrados por un organismo que deberá llamarse de acuerdo al Artículo 10, fracción II de la Ley de Agua y Alcantarillado del Estado de Hidalgo, Comisión Municipal de Agua y Alcantarillado.

ARTICULO 109°.- Para que los organismos de agua potable existentes en las Comunidades cuenten con personalidad jurídica, éstas deberán solicitarlo por escrito al H. Ayuntamiento Municipal, para que este a su vez realice los trámites de registro ante la Comisión Nacional de Agua y Alcantarillado, tal como se preveé en el Capítulo 3, Artículo 24 de la Ley de Agua y Alcantarillado.

ARTICULO 110°.- Los organismos de Agua y Alcantarillado, tendrán las siguientes funciones:

- I. Planear, estudiar, proyectar, presupuestar, construir, rehabilitar, ampliar, operar, administrar, conservar y mejorar los sistemas de agua, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales y reuso de las mismas, en los términos de las Leyes Federales y Estatales de la materia.
- II. Proporcionar los servicios a los núcleos de población de su jurisdicción, asentados en el Municipio o Municipios que les correspondan, en los términos de los convenios y contratos que para ese efecto se celebren.
- III. Formular y mantener actualizado el padrón de usuarios de los servicios a su cargo.
- IV. Facturar y cobrar las cuotas y tarifas correspondientes a la prestación de los servicios de agua, alcantarillado, tratamiento y reuso de aguas residuales, de acuerdo a los montos autorizados.
- V. Hacer efectivo el cobro de adeudos, mediante la aplicación de los procedimientos legales en vigor, remitiendo a la Autoridad fiscal que corresponda, las cuentas de los usuarios morosos, para la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución vigente en el Estado.
- VI. Realizar las gestiones que sean necesarias a fin de obtener los financiamientos que requieran para la más completa prestación de los servicios, en los términos de la Legislación aplicable.
- VII. Elaborar estudios necesarios que fundamenten y permitan la elaboración de cuotas y tarifas apropiadas para el cobro de los servicios y remitirlos a la Comisión Estatal para los efectos previstos por el Artículo 12 Fracción VIII de ésta Ley.
- VIII. Celebrar con instituciones públicas, sociales o privadas, los convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones.
- IX. Realizar todas las acciones que se requieran, directa o indirectamente, para el cumplimiento de sus objetivos y atribuciones.
- X. Solicitar a las Autoridades competentes, la expropiación, ocupación temporal total o parcial de bienes, o la limitación de los derechos de dominio, en los términos de la Ley.
- XI. Elaborar los presupuestos anuales de ingresos y egresos del organismo.
- XII. Rendir anualmente a los Ayuntamientos y a los usuarios, un informe de las labores realizadas durante el ejercicio anterior, así como sobre el estado general de la Institución y sobre las cuentas de gestión.
- XIII. Recibir las obras de agua y alcantarillado que se construyan en su jurisdicción.
- XIV. Desarrollar programas de capacitación y adiestramiento para su personal en coordinación con la Comisión Estatal.
- XV. Constituir y manejar un fondo de reserva para la rehabilitación, ampliación y mejoramiento de los sistemas a su cargo, en los términos del Artículo 66 de esta Ley.

XVI. Resolver los recursos y demás medios de impugnación interpuestos en contra de sus actos o resoluciones y

XVII. Las demás que señale esta Ley, sus Reglamentos y las disposiciones Estatales y Federales de la materia.

Las anteriores atribuciones las ejercerá la Comisión Estatal en los lugares donde los Municipios no puedan prestar directamente el servicio, o donde no haya comisiones.

ARTICULO 111º.- Cada organismo de Agua y Alcantarillado, contará con:

I. Un Presidente

II. Un Secretario

III. Un Tesorero

IV. Vocales por manzana o secciones de acuerdo a la organización de cada Comunidad.

V. Vocal de Control y Vigilancia.

ARTICULO 112º.- Los integrantes de los Organismos operadores de Agua y Alcantarillado, regirán sus funciones de acuerdo a los usos y costumbres de su Comunidad, sujetándose a lo previsto en la Ley de responsabilidades de los servidores públicos.

ARTICULO 113º.- En relación a las Tomas de Agua Potable y Alcantarillado, se sujetará en los términos que marcan los Artículos del 41 al 52 de la Ley de Agua y Alcantarillado del Estado de Hidalgo.

ARTICULO 114º.- De los usuarios, estarán sujetos a los especificados en los Artículos del 53 al 63 de la misma Ley.

ARTICULO 115º.- Los organismos operadores establecerán sus tarifas de cobro, por consenso general de usuarios de acuerdo a los gastos de operación y mantenimiento del sistema, el cual será puesto a consideración del Ejecutivo y del Congreso para su aprobación como lo preveé el Artículo 12 fracción VIII de la Ley de Agua y Alcantarillado del Estado de Hidalgo.

CAPITULO SEGUNDO.- USO EFICIENTE DEL AGUA

ARTICULO 116º.- Con el objeto de hacer uso racional del agua, es obligatorio para los usuarios el utilizar aparatos ahorradores, en los casos y con las características siguientes, establecidas en el Artículo 64 y sus fracciones de la citada Ley.

I. La instalación de escusados deberá ser con cajas de seis litros por descarga.

II. Los lavabos para aseo público deberán utilizar válvulas de contacto.

III. Las regaderas para baño, las llaves del lavabo y los rociadores de jardín deben utilizar el sistema conocido como atomizador o rosquillas ahorradoras y

IV. Las nuevas construcciones deberán de contar también con dos drenajes separados, uno para aguas grises y el otro para aguas negras, de acuerdo a la reglamentación de la materia.

La Autoridad Municipal será la responsable de vigilar las disposiciones de esta Ley al autorizar la construcción o rehabilitación de obras.

ARTICULO 117º.- La Comisión Municipal de agua Potable propondrá a la Comisión Estatal la captación, almacenamiento y uso eficiente del agua de lluvia, como recurso alternativo; desarrollando programas de orientación y uso de este recurso.

ARTICULO 118º.- Los consumos de Agua Potable, se clasificarán de la siguiente manera:

a) Consumo doméstico.

b) Consumo comercial

- c) Consumo industrial
- d) Consumo ganadero
- e) Otros servicios

ARTICULO 119º.- Las tomas de uso doméstico y comercial serán de media pulgada.

ARTICULO 120º.- El diámetro de suministro industrial, ganadero y otros servicios, serán determinados por el Organismo Operador previo estudio de factibilidad.

TRANSITORIOS

1. Este Bando entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado y podrá ser reformado por la H. Asamblea Municipal, cuando las necesidades lo requieran.
2. Dadas las características culturales y sociales del Municipio, se considerarán los usos y costumbres previstos en este Bando para su aplicación.
3. Forman parte integral del presente Bando todas las disposiciones y reglamentos en vigor que no se le opongan y las que con posterioridad se dicten.
4. El incumplimiento de lo asentado en este Bando de Policía y Buen Gobierno, será acreedor de una sanción económica de uno a tres salarios mínimos vigente en la región o arresto por 36 horas según sea la falta cometida.

Dado en la Sala de Sesiones de esta Presidencia Municipal de Santiago de Anaya, Hidalgo, a los treinta y un días del mes de julio de Mil Novecientos Noventa y Nueve.

PRESIDENTE DE LA HONORABLE
ASAMBLEA

C. ANTONIO ANGELES HERNANDEZ.

SINDICO PROCURADOR

LIC. PAULINO ALDANA CAMARGO.

C. MAGDALENO ELEUTERIO SANCHEZ.
REGIDOR

C. J. GUADALUPE PEREZ REYES.
REGIDOR

C. ESTEBAN SANCHEZ HERNANDEZ.
REGIDOR

C. ARQ. J. DAMACENO LOPEZ MORENO
REGIDOR

C. RAFAEL CAMARGO MONTIEL.
REGIDOR

C. AURELIO ANAYA PEREZ
REGIDOR

C. GABRIEL MORENO JAEN.
REGIDOR



En uso de las facultades que me confieren el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 39 de la Ley Orgánica Municipal, tengo a bien sancionar el presente Decreto, por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Municipal.



EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. PROFR. LUIS FROYLAN ANGELES HERNANDEZ.

EL SECRETARIO MUNICIPAL

LIC. EFRAIN SANTIAGO BAUTISTA.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN AGUSTIN TLAXIACA, HGO.**

**H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San
Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.**

El Ciudadano Jorge González Cortés, Presidente Municipal Constitucional de San Agustín Tlaxiaca, a sus habitantes hace saber:

Que la H. Asamblea Municipal, ha tenido a bien dirigirme el siguiente:

DECRETO NUMERO SEIS

Que contiene el Reglamento de la Actividad Comercial en Mercados, Tianguis y Establecimientos del Municipio de San Agustín Tlaxiaca.

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad con lo estipulado por el Artículo 141, fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo es facultad de este Ayuntamiento expedir, los Bandos de Policía y Buen Gobierno, Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro del Municipio y que no estén reservados a la Federación o al Estado.

II.- Que resulta de interés público regular la organización, operación, funcionamiento y explotación del servicio de mercados y comercios establecidos que compete al H. Ayuntamiento de San Agustín Tlaxiaca.

III.- Que de acuerdo a las necesidades actuales, resulta inoperante el actual Reglamento de Mercados.

Por lo expuesto, esta H. Asamblea ha tenido a bien expedir el siguiente:

**REGLAMENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN MERCADOS,
TIANGUIS Y ESTABLECIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN
TLAXIACA**

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º.- El presente reglamento es de aplicación general e interés público y tiene como objeto regular la organización, funcionamiento y explotación del servicio público de mercados que compete al Ayuntamiento de San Agustín Tlaxiaca, así como regular la actividad de los comerciantes establecidos dentro de la jurisdicción de este Municipio; de igual forma regulará la actividad de los comerciantes ambulantes.

El servicio Público de mercados, podrá ser concesionado a los particulares de nacionalidad mexicana solamente.

ARTICULO 2º.- El servicio público de mercados y el control de los comerciantes ambulantes, estarán a cargo de la Dirección de Mercados, Comercio y Abasto, dependiente del Ayuntamiento con apego a las disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Hidalgo, Ley Orgánica Municipal, Ley de Salud Pública del Estado de Hidalgo y las demás que le sean aplicables.

ARTICULO 3°.- Cuando el servicio de mercados, comercio y abasto, sea concesionado a particulares, se sujetará a las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal, de este Reglamento, a las contenidas en las concesiones a las que determine la Presidencia Municipal y a las Legislaciones Estatales aplicables en dicha materia.

ARTICULO 4°.- Para efectos de la aplicación de este Reglamento, se considerarán:

I.- MERCADO PUBLICO: Sitio público establecido permanentemente para vender, comprar o permutar géneros o mercancías, de carácter lícito y generalmente de primera necesidad, cuya existencia constituye un servicio público a cargo del Municipio.

II.- ZONAS DE MERCADO: Aquellas que son adyacentes a los mercados públicos o particulares y cuyos límites son señalados por la Dirección de Mercados, Comercio y Abasto, debiendo considerarse las accesorias que haya en el interior o exterior del edificio ocupado por el mercado correspondiente.

III.- PUESTOS FIJOS: Los que son permanentes y en donde se ejercen actividades de comercio por tiempo indefinido y en lugar determinado del mercado.

IV.- PUESTO TEMPORAL: Aquellos puestos semifijos que son utilizados por los comerciantes, para ejercer sus actividades en el mercado o en la vía pública por tiempo determinado.

V.- COMERCIANTE AMBULANTE: Aquel que ejerce el comercio en la vía pública y sin lugar fijo y en el exterior de los mercados y se clasifican así:

A.- AMBULANTES TIPO "A": los que ejercen el comercio en la vía pública acudiendo a domicilio para expender sus productos y con previa autorización de la Autoridad Municipal.

B.- AMBULANTES TIPO "B": los que cuentan con la autorización correspondiente para ejercer el comercio en lugar indeterminado de la vía pública y en locales o puestos semifijos.

VI.- TIANGUISTAS: Son tianguistas aquellos que, ejercen el comercio temporalmente en los lugares que tradicionalmente se instalan, en los días y ubicación autorizados por la Autoridad Municipal con apego a este reglamento.

VII.- ESTABLECIMIENTOS: aquellos locales comerciales o establecimientos fijos, propiedad de los particulares donde se ejerce el comercio o se presta un servicio.

ARTICULO 5°.- La administración, mantenimiento y vigilancia de los mercados públicos municipales, estará única y exclusivamente reservada al Municipio, quien las ejercerá a través de la Dirección de Mercados, Comercio y Abasto.

Los mercados públicos y particulares, se sujetarán al presente ordenamiento y al control y vigilancia de dicha Dirección.

ARTICULO 6°.- Se declara de interés público, el retiro de puestos fijos y temporales, cuya instalación y funcionamiento contravengan las disposiciones del presente Reglamento, la Autoridad Municipal podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de tal fin.

ARTICULO 7°.- Se consideran como locatarios permanentes o temporales a las personas físicas y morales con capacidad legal para ejercer el comercio, realizando su actividad habitual en los mercados con apego a la Ley Mercantil.

ARTICULO 8°.- Son locatarios permanentes, aquellos que ejercen el comercio en un sitio de los mercados públicos o su zona adyacente por tiempo indefinido.

ARTICULO 9°.- Son locatarios temporales, los que ejercen el comercio por tiempo determinado en los locales de los mercados y zonas adyacentes, quedando al prudente arbitrio de la Dirección de Mercados, Comercio y Abasto Fijar el tiempo que corresponda.

ARTICULO 10.- Para efectos de este ordenamiento se entiende por vía pública, todo espacio de uso común que por disposición de la Autoridad Municipal se encuentre destinado al libre tránsito de personas y vehículos y cuya función es servir de enlace, comunicación y tránsito con los diferentes centros de población. Así como calles, avenidas y boulevares.

ARTICULO 11.- Los días y horas permitidas a los comerciantes para que puedan realizar sus actividades, serán los siguientes:

Para los comerciantes de puestos fijos y temporales, el horario será de las 07:00 a las 18:00 horas todos los días de la semana.

Para los comerciantes ambulantes, el horario será de las 07:00 a las 20:00 horas , todos los días de la semana.

Para los tianguistas, el horario será de las 07:00 a las 19:00 horas , el día o los días autorizados por la Autoridad Municipal.

Para los comerciantes establecidos, el horario será de las 07:00 a las 20:00 horas , todos los días de la semana. En este rubro la autoridad Municipal podrá fijar discrecionalmente el horario atendiendo al giro comercial y al interés público.

El horario de cargar y descargar mercancías en mercados será de las 05:00 a las 07:00 horas, y de las 18:00 a las 20:00 horas.

Todos los horarios citados podrán ser modificados atendiendo a las necesidades de la población del Municipio, de las fechas festivas, de las costumbres y de las circunstancias que así lo requieran, previo permiso de la Autoridad Municipal.

ARTICULO 12.- Los comerciantes que utilicen magnavoces, altavoces o aparatos electrónicos, para anunciarse, deberán sujetarse a los siguientes límites de sonido: de 80 a 90 decibeles como máximo.

ARTICULO 13.- Se prohíbe a los locatarios y comerciantes ambulantes:

I.- Colocar fuera de sus establecimientos o puestos: marquesinas, toldos, rótulos, cajones, canastas, guacales, jaulas y en general, cualquier objeto que entorpezca el tránsito de personas y/o vehículos,

II.- Exender bebidas alcohólicas en sus locales y puestos que funcionen en el interior o exterior de mercados, así como en puestos instalados en la vía pública. Observándose en su caso lo dispuesto por el Bando Municipal y el Reglamento respectivo,

III.- La venta de productos explosivos o flamables, juegos pirotécnicos y la utilización de anafres, observándose en todo caso, las leyes en la materia,

IV.- Utilizar los locales para fines distintos a los autorizados,

V.- Cambiar de giro comercial sin autorización de la Autoridad Municipal encargada para tal efecto.

VI.- Mantener dentro de los locales y puestos, mercancías en estado de descomposición, estén o no a la venta,

VII.- Tirar y depositar basura en los pasillos o accesos,

VIII.- Utilizar los locales o accesorias y pasillos como dormitorios o vivienda,

IX.- Dar en arrendamiento o subarriendo el puesto o local, bajo pena de cancelación de permiso o licencia correspondiente,

X.- Realizar trabajos de reparación de vehículos o de cualquier otro objeto en los pasillos de acceso al público o en la vía pública,

XI.- Descargar cualquier clase de mercancía fuera de la zona y horario respectivo y transportarlas por las vías de acceso,

XII.- La instalación de puestos permanentes, fijos o semifijos y tianguis frente a: cuarteles, oficinas públicas, estación de bomberos, planteles educativos, centros de trabajo oficiales o particulares, iglesias, congregaciones religiosas, comercios establecidos, en camellones, en los prados o parques públicos, en calles, avenidas y en general en toda vía pública, salvo aquellos casos en donde la Autoridad Municipal lo autorice.

XIII.- Los ambulantes y rancheadores, no podrán realizar sus actividades en los lugares a que hace mención la fracción anterior; salvo aquellos casos en donde la Autoridad Municipal lo autorice,

XIV.- Permanecer en el interior del mercado, después de la hora de cierre, excepto en los casos que se reciba mercancía, previa autorización de la Autoridad Municipal correspondiente,

XV.- Establecer puestos fijos, temporales o permanentes dentro del primer cuadro de la Cabecera Municipal y

XVI.- Las demás que a juicio de la Autoridad Municipal sean aplicables por la misma, siempre en salvaguarda del interés público y correcta aplicación del presente Reglamento.

ARTICULO 14.- Se considera primer cuadro de la Cabecera Municipal el área comprendida entre las calles: Francisco I. Madero, 5 de Mayo, Miguel Hidalgo y Av. Independencia.

ARTICULO 15.- Es obligación de los comerciantes:

I.- Mantener sus establecimientos y áreas circundantes en buen estado, con higiene, limpieza y seguridad.

II.- Acatar las indicaciones que la Autoridad Municipal señale en materia de ubicación, dimensión y color de los establecimientos, locales y puestos (fijos y semifijos).

III.- Manifestar su giro y cubrir los pagos que establezcan las leyes del municipio.

IV.- Participar en las campañas de higiene, limpieza y seguridad que se realicen en la comunidad, en el mercado y en las áreas destinadas al comercio.

ARTICULO 16.- Cuando se realicen obras de construcción y conservación o por mejoras de los servicios públicos, en aquellos lugares en donde existan puestos fijos o semifijos, el H. Ayuntamiento asignará otros sitios a los comerciantes que se vean afectados.

ARTICULO 17.- Si al concluirse la o las obras citadas en el artículo anterior, la reinstalación de esos puestos resultara inoperante por impedir el libre tránsito de personas y/o vehículos; por entorpecer la prestación de un servicio público o por afectar la estética del conjunto arquitectónico; la Autoridad Municipal deberá asignar nuevos lugares, en áreas autorizadas, a los comerciantes que hayan sido afectados.

CAPITULO II

DE LAS AUTORIZACIONES, DE LAS LICENCIAS, PERMISOS Y EMPADRONAMIENTO

ARTICULO 18.- El Director de Mercados, Comercio y Abasto previo acuerdo del Presidente Municipal, expedirá los permisos correspondientes para realizar la actividad comercial, bajo las siguientes condiciones:

A.- Los permisos para locatarios, comerciantes ambulantes y tianguistas se otorgarán por la Dirección de Mercados, Comercio y Abasto, previo acuerdo del Presidente Municipal y según las exigencias de cada caso.

B.- En los casos de terminación del permiso, los comerciantes tendrán derecho a que el Ayuntamiento les otorgue uno nuevo, siempre que satisfagan las exigencias requeridas para ello. Cuando el comerciante fallezca o presente estado de incapacidad, las personas que dependan económicamente de él, tendrán preferencias para el otorgamiento del permiso.

C.- La terminación o en su caso, la cancelación del permiso, será acordada por la Dirección de Mercados, Comercio y abasto Municipal, una vez acreditada su procedencia y oyendo previamente a los afectados.

D.- Una vez resuelta la terminación o cancelación de un permiso, el comerciante será compelido a desocupar al local, en el plazo que señale la Presidencia y en caso de presentar resistencia, se recurrirá la auxilio de la fuerza pública, sin perjuicio de aplicar al comerciante rebelde, las sanciones que señala este Reglamento.

Las mercancías que deban retirarse se depositarán en el lugar que señale la Dirección de Mercados, Comercio y Abasto y su propietario tendrá un plazo de cinco días para recogerlas.

E.- Transcurrido el plazo que señala el inciso anterior, sin que el propietario recoja su mercancía, ésta se considerará como bien abandonado, procediendo a entregarla en donación al D.I.F. (Desarrollo Integral de la Familia) Municipal.

Cuando se trate de mercancía de fácil descomposición o animales vivos, dentro de las veinticuatro horas siguientes al retiro del puesto se adjudicarán al D.I.F. (Desarrollo Integral de la Familia) Municipal.

En los casos contemplados en los dos últimos incisos, la Dirección de Mercados, Comercio y Abasto, con intervención de la Secretaría Municipal, levantará acta para constancia, anotando los hechos y circunstancias del caso.

ARTICULO 19.- Los locatarios permanentes, temporales, ambulantes y tianguistas, para el ejercicio de sus actividades, deberán obtener el permiso y empadronamiento de la Dirección de Mercados, Comercio y Abasto. Los propietarios de establecimientos particulares, solicitarán la correspondiente licencia de apertura y registro comercial.

ARTICULO 20.- Para obtener el permiso, se requiere:

A.- Presentar ante la Dirección de Mercados, Comercio y Abasto, una solicitud por triplicado, que contenga:

1. Nombre del solicitante.
2. Domicilio.
3. Nacionalidad.
4. Edad.
5. Lugar de ubicación del puesto o local que se pretenda instalar.
6. Clase de giro.
7. Inversión.
8. Clase de comerciante.
9. Lugar y Fecha.

ARTICULO 21.- A la solicitud mencionada en el precepto que antecede, se acompañará:

A.- Copia certificada del acta de nacimiento, para demostrar su nacionalidad.

B.- Autorización sanitaria o tarjeta de salud, para aquellos que el desarrollo de su actividad lo requiera.

C.- Tres fotografías tamaño credencial.

D.- Comprobante de pago de derechos que correspondan según la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 22.- La solicitud respectiva, se registrará en un libro que se denominará "LIBRO DE REGISTRO DE SOLICITUDES DE PERMISOS" el cual estará debidamente autorizado por el Presidente o por el Tesorero.

ARTICULO 23.- En el libro a que se refiere el Artículo anterior, se anotarán el número progresivo de solicitud, lugar y fecha de registro, nombre y domicilio del solicitante, lugar de ubicación del puesto o local que se pretenda instalar y clase de giro y comerciante, debiendo firmarla el solicitante y el Director de la Dependencia.

ARTICULO 24.- Una vez registrada la solicitud, se entregará una copia al solicitante, debidamente firmada y sellada, procediendo a abrir el expediente con el número de registro que se le haya asignado.

ARTICULO 25.- La Dirección de Mercados, Comercio y Abasto Municipal, cumplidos los requisitos señalados en los Artículos 20 y 21 de este Reglamento dentro de los cinco días siguientes a la solicitud respectiva, resolverá sobre el permiso correspondiente, procediendo al empadronamiento, si éste es otorgado.

Si el solicitante no recibe respuesta por escrito en dicho lapso, deberá entender que su solicitud no fue aprobada. Los términos señalados en este Reglamento se computarán en días hábiles, salvo especificación en contrario.

ARTICULO 26.- Los permisos deberán contener:

- A.- Lugar y fecha.
- B.- Nombre del titular.
- C.- Ubicación del local o puesto.
- D.- Clase de giro y comerciante.
- E.- Inversión.
- F.- Término del permiso.
- G.- Sellos y firma del Director de Mercados, Comercio y Abasto.

ARTICULO 27.- El empadronamiento se registrará en un libro que se denominará "LIBRO DE EMPADRONAMIENTO", en éste se anotarán los datos del permiso, así como la fecha de expedición y el término por el que se expidió.

ARTICULO 28.- El permiso de los comerciantes a que se refiere el Artículo 18 de este Reglamento, deberá de ser refrendado previo pago de derechos cada año, en el transcurso del mes de enero y cuando subsistan las causas que lo fundaron.- De igual forma los propietarios de establecimientos particulares refrendarán su licencia y registro comercial en la fecha antes citada.

ARTICULO 29.- En ningún caso se concederá más de una cédula de empadronamiento.

ARTICULO 30.- Deberán también obtener su permiso y empadronamiento cumpliendo con los requisitos correspondientes, los propietarios de puestos instalados en la vía pública en donde se expendan periódico, revistas o libros.

ARTICULO 31.- En igualdad de circunstancias, se dará preferencia a las solicitudes de permisos hechas por vecinos del Municipio de San Agustín Tlaxiaca y de personas con incapacidad parcial o permanente para el trabajo.

CAPITULO III

DE LOS TRASPASOS, CESIONES, CAMBIOS DE GIRO Y BAJAS.

ARTICULO 32.- Queda estrictamente prohibido a los titulares de los derechos del permiso que se les hubiere expedido, el traspasar a persona alguna los derechos citados, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el Artículo 18 inciso C de este ordenamiento.

ARTICULO 33.- Las autorizaciones, licencias y permisos, obligan a su titular a ejercer el comercio en forma personal y directa. No podrán ser objeto de embargo, comodato, usufructo, arrendamiento, subarrendamiento o venta, salvo en los casos que lo permita expresamente este Reglamento.

ARTICULO 34.- Para iniciar el proceso de cesión, es necesario que el titular de la licencia o permiso presente ante la Autoridad Municipal una solicitud por triplicado, en la que se

asentarán los datos que la Autoridad Municipal determinará y que el titular proporcionará bajo protesta de decir verdad.

ARTICULO 35.- Para que la solicitud sea aceptada y se le pueda dar curso, es necesario que ésta esté firmada por el cedente y por el cesionario.

ARTICULO 36.- La solicitud de cesión deberá tener anexos los siguientes documentos:

I.- La autorización licencia o permiso a nombre del cedente.

II.- La licencia sanitaria (en su caso).

III.- Constancias de estar al corriente en sus obligaciones, tanto federales, como estatales y municipales.

IV.- Comprobantes y recibos, al corriente de pago, de los servicios contratados en forma particular, como pueden ser: teléfono, luz, agua, gas, etc.

V.- El documento señalado en el Artículo 24 del presente ordenamiento.

ARTICULO 37.- Sólo se podrán autorizar las cesiones a personas físicas que no sean poseedoras de más de cuatro permisos o licencias dentro del mercado o zonas adyacentes de los referidos en este Reglamento.

ARTICULO 38.- Las solicitudes de cesión se deberán presentar ante la Dirección de Mercados, Comercio y Abasto con atención al Presidente Municipal.

ARTICULO 39.- La Autoridad Municipal tendrá 5 días para emitir su resolución definitiva.

ARTICULO 40.- Para los casos de cambio de giro, se deberá estar a lo dispuesto en los Artículos 20, 21 y 25 del presente Reglamento, cumplidos los requisitos, la Dirección de Mercados, autorizará el cambio de giro, modificando el empadronamiento del comerciante y extendiendo el nuevo permiso.

El cambio de giro, podrá implicar la reubicación del comerciante ambulante tipo "B", cuando debido a su nuevo giro sea necesario y a juicio de la Autoridad Municipal.

ARTICULO 41.- Tratándose de cambio de beneficiario del permiso y empadronamiento por muerte de su titular, la solicitud se presentará ante la Dirección de Mercados de este Municipio, debiendo acompañar los interesados:

A).- El registro y cédula de empadronamiento expedida a favor del fallecido.

B).- Resolución judicial en que conste la adjudicación a favor del solicitante de los derechos contenidos en el permiso y empadronamiento extendido a favor del autor de la sucesión.

Para su trámite y resolución se estará, a lo dispuesto por el Artículo 25 de este Reglamento.

En caso de que los herederos no denuncien la sucesión dentro de un plazo de sesenta días, se procederá a la cancelación de la licencia, permiso o autorización correspondiente.

ARTICULO 42.- Se prohíbe el arriendo y subarriendo de locales, puestos permanentes o temporales, estándose en su caso a lo dispuesto en los incisos C, D y E del Artículo 18 del presente Reglamento.

CAPITULO IV

ATRIBUCIONES DE LA DIRECCION DE MERCADOS, COMERCIO Y ABASTO.

ARTICULO 43.- Son atribuciones de la Dirección de Mercados, Comercio y Abasto, las siguientes:

- I.- El empadronamiento y registro de los comerciantes a que se refiere el Artículo 19 de este Reglamento.
- II.- Diseñar, actualizar y controlar el padrón de los comerciantes a que se refiere este Reglamento.
- III.- Dividir el territorio del Municipio en zonas de mercados.
- IV.- Agrupar a los locatarios de cada mercado público, atendiendo a las características de los espacios comerciales.
- V.- Determinar los días en que deban celebrarse los tianguis, así como su ubicación.
- VI.- Fijar discrecionalmente el horario de funcionamiento de los locatarios permanentes, temporales, tianguistas y establecimientos particulares.
- VII.- Fijar en las puertas de los mercados públicos el horario y sus modificaciones.
- VIII.- Prohibir a los locatarios, tianguistas y comerciantes ambulantes tipo "B", se instalen en lugares no autorizados.
- IX.- Ordenar el retiro inmediato de los puestos, cuya instalación viole lo dispuesto en este Reglamento y otros ordenamientos municipales.
- X.- Retirar a los comerciantes ambulantes de las vías públicas que no cuenten con el permiso respectivo y decomisar la mercancía; en caso de resistencia, solicitar el auxilio de la fuerza pública.
- XI.- Vigilar y controlar periódicamente el funcionamiento de los puestos para actualizar el padrón.
- XII.- Cancelar la cédula de empadronamiento y ordenar la clausura del puesto, por violaciones al presente Reglamento.
- XIII.- Aplicar las sanciones correspondientes, tomando en cuenta la gravedad de la infracción, reincidencia y condiciones personales y económicas del infractor.
- XIV.- Vigilar que no se altere el orden público en los mercados, zonas de mercados y tianguis.
- XV.- En coordinación con la Dirección de Obras Públicas Municipales, realizar estudios sobre ubicación, construcción y mejoramiento de los mercados.
- XVI.- Ordenar la instalación, alineamientos, modificación y retiro de los puestos temporales.
- XVII.- Controlar el uso de aparatos de sonido que se tengan dentro del mercado.
- XVIII.- Vigilar que los mercados mantengan buenas condiciones higiénicas y materiales.
- XIX.- Informar al C. Presidente Municipal, de las violaciones al presente Reglamento y sobre las sanciones aplicadas.
- XX.- Nombrar inspectores.
- XXI.- Las demás a que se refiere este Reglamento y otros ordenamientos Municipales.

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS LOCATARIOS Y COMERCIANTES.

ARTICULO 44.- Son obligaciones de los locatarios, las siguientes.

I.- Obtener la cédula de empadronamiento para el ejercicio de sus actividades, según lo ordenado en el Artículo 19 de este Reglamento,

II.- Destinar los locales y puestos, al fin para el que expresamente estén autorizados, en caso contrario, se cancelará el permiso y empadronamiento correspondiente;

III.- Contratar y pagar los servicios de energía eléctrica, agua potable y teléfono que utilice en forma individual para su puesto o local,

IV.- Realizar el comercio en forma personal o por conducto de sus familiares o dependientes laborales,

V.- Mantener abierto en forma continua el local o puesto, conforme al horario que fije la Dirección de Mercados, Comercio y Abasto,

VI.- Difundir y promover los productos que expendan según su giro autorizado, en idioma español y con estricto apego a la moral y a las buenas costumbres,

VII.- Mantener limpios e iluminados los locales o puestos donde practiquen sus actividades comerciales,

VIII.- Permitir y facilitar las visitas de inspección que practiquen las Autoridades Municipales, Estatales y Federales,

IX.- Tomar las medidas necesarias para evitar algún siniestro,

X.- Refrendar el empadronamiento en el mes de enero de cada año, mientras existan las condiciones que le dieron origen,

XI.- Descargar mercancías en áreas y horarios destinados para ello y transportarlas por los pasillos sin obstruir el paso del público,

XII.- Únicamente ocupar el espacio que comprende su local o puesto, absteniéndose de invadir el pasillo o áreas circunvecinas,

XIII.- Contar con extinguidor para fuego en el local o puesto, así como un botiquín de primeros auxilios.

XIV.- Pagar los derechos que se causen por el permiso para explotación de su giro, de acuerdo con las disposiciones fiscales, así como todas aquellas contribuciones que fije la Ley de Hacienda Municipal.

XV.- Desocupar los locales, puestos o lugares, cuando se cancelen, extinga o se decrete la nulidad del permiso correspondiente,

XVI.- Abstenerse de realizar cualquier modificación a sus locales o puestos, sin previa autorización de la Dirección de Mercados, Comercio y Abasto,

XVII.- Colocar en lugar visible los sistemas de peso, medición y precio para que el consumidor se cerciore que se le despacha correctamente y

XVIII.- Las demás que se deriven del presente Reglamento o de cualquier disposición de carácter Municipal.

CAPITULO VI

DE LA EXTINCION DE LOS PERMISOS

ARTICULO 45.- Los permisos a que se refiere el Artículo 18 de este Reglamento, se extinguen por:

I.- Caducidad: Cuando el comerciante no lleve a cabo su actividad dentro del plazo señalado en el permiso o dentro de los 30 días a la fecha de expedición.

II.- Revocación: Cuando el permiso signifique un obstáculo para el buen funcionamiento de los mercados o de las vías públicas.

III.- Terminación: Cuando se cumpla el plazo fijado en el permiso.

IV.- Nulidad: Cuando existan las causas a que se refiere este Reglamento, así como los demás casos especiales.

V.- Muerte del comerciante, en términos del párrafo último del Artículo 44 de este ordenamiento

VI.- Observar mala conducta por parte del permisionario o realice éste actos o hechos delictuosos, en contra de las instalaciones del mercado, contra de locatarios, comerciantes, clientes o consumidores y sus bienes.

VII.- Cambiar de giro asignado, así como efectuar traspasos de los puestos o locales, y ceder los derechos sin autorización de la Autoridad Municipal

ARTICULO 46.- Para llevar a cabo la cancelación de un permiso, se notificará personalmente en el domicilio aludido en el Artículo 20 y en su caso en el local o puesto del comerciante, la causa o causas que motivan tal resolución, otorgándole un término de cinco días hábiles para que ofrezca pruebas, alegatos y señalar domicilio en el lugar de residencia de la Autoridad Municipal.

ARTICULO 47.- Transcurrido el término a que se refiere el artículo anterior y sino hubiere inconformidad o respuesta del interesado, se procederá a la cancelación del permiso.

En caso contrario se estudiarán las pruebas y alegatos, dictándose la resolución que proceda.

ARTICULO 48.- La resolución que se dicte, será notificada personalmente al interesado, en el domicilio en términos del Artículo 46 y de no haber señalado el interesado, se le notificará en los estrados de la Presidencia Municipal.

CAPITULO VII

DE LA INSPECCION

ARTICULO 49.- Los locatarios, comerciantes ambulantes y comerciantes establecidos, estarán siempre bajo control y vigilancia de la Dirección de Mercados, Comercio y Abasto, por lo que deberán facilitar la labor que realicen los inspectores de dicha dependencia.

Los inspectores enunciados, tendrán la facultad de notificar, infraccionar, decomisar mercancías y ejecutar acuerdos de clausura y suspensión de derechos comerciales, de acuerdo con el presente Reglamento, lo que las leyes de la materia señalan, convirtiéndose en coadyuvantes de las Autoridades Estatales y Federales.

ARTICULO 50.- Las visitas que realicen los inspectores, deberán cumplir con las siguientes formalidades:

I.- El inspector o inspectores se identificarán con la credencial expedida por la Autoridad correspondiente,

II.- Presentarán al interesado, el oficio en donde se le ordene la práctica de la visita, el cual debe contener el fundamento legal para llevar a cabo, la ubicación del local o número del puesto por inspeccionar, el nombre del titular del permiso, la fecha y firma de la autoridad que expide la orden,

III.- Se levantará acta circunstanciada por duplicado de la visita que se lleve a cabo, en la que se exprese el lugar, fecha y nombre de la persona con quien se entendió la diligencia, así como el resultado de la misma,

IV.- El acta deberá ser firmada por la persona con quien se entendió la diligencia, por el inspector y por dos testigos de asistencia propuestos por el visitado o en su rebeldía los nombrará el inspector, quien hará constar tal circunstancia y

V.- La copia del acta se entregará a la persona con quien se entendió la diligencia y el original se presentará a la Autoridad que giro la orden.

ARTICULO 51.- La Dirección de Mercados, Comercio y Abasto, calificará el acta respectiva dentro de un término de tres días hábiles, para lo cual tomará en consideración la gravedad de la infracción si la hubiera, si existe reincidencia y las circunstancias que hubieren ocurrido; procediendo de inmediato a fijar la sanción correspondiente.

CAPITULO VIII

DE LAS ASOCIACIONES DE COMERCIANTES

ARTICULO 52.- Las asociaciones de comerciantes debidamente constituidas, serán registradas ante el titular de la Dirección de Mercados, Comercio y Abasto y ante la Secretaría Municipal, para su reconocimiento como órganos de consulta y representación de la gestión y defensa de los intereses de sus agremiados.

ARTICULO 53.- Las asociaciones para poder registrarse ante el H. Ayuntamiento deberán cubrir los siguientes requisitos:

I.- Entregar copia certificada de su acta constitutiva o el documento que el H. Ayuntamiento determine en caso de que no se tenga el documento señalado.

II.- Entregar copia del padrón de sus asociados y copias de sus respectivas autorizaciones, permisos y licencias, que los acrediten.

III.- Entregar copia de sus estatutos, reglamento interno y relación de los nombres de los integrantes de su mesa directiva.

IV.- Las asociaciones deberán coadyuvar con el H. Ayuntamiento para cumplir y hacer cumplir la Ley Orgánica Municipal, el presente Reglamento y las demás disposiciones relativas.

CAPITULO IX

DE LAS INFRACCIONES Y DE LAS SANCIONES

ARTICULO 54.- Las violaciones a los preceptos de este Reglamento, constituyen infracciones y serán sancionadas administrativamente por la Dirección de Mercados, Comercio y Abasto

ARTICULO 55.- Las infracciones al presente Reglamento serán calificadas por la Autoridad Municipal, lo que dará lugar a la aplicación de las sanciones que se contemplan en este ordenamiento y en el Bando de Policía y Buen Gobierno Municipal, sin perjuicio de que de violarse otras disposiciones legales, se pongan en conocimiento de las Autoridades competentes.

ARTICULO 56.- Las sanciones se aplicarán considerando la gravedad de la infracción, la reincidencia, las condiciones económicas del infractor y las circunstancias que le dieron origen. Las reincidencias se infraccionarán con el doble de las sanciones establecidas en este ordenamiento.

ARTICULO 57.- Las infracciones serán sancionadas con una o más de las siguientes :

- I.- Apercibimiento.
- II.- Multa de uno a 120 días de salario mínimo, de acuerdo a la zona económica que corresponde al Municipio.
- III.- Retiro y decomiso de puestos, rótulos, toldos e instalaciones, según sea el caso.
- IV.- Clausura temporal del local o establecimiento comercial.
- V.- Suspensión temporal de la autorización, licencia o permiso.
- VI.- Clausura definitiva del local o establecimiento.
- VII.- Suspensión definitiva de la autorización, permiso o licencia comercial.
- VIII.- Arresto de acuerdo a la gravedad de la infracción, el cual no podrá exceder de 36 horas.

ARTICULO 58.- Se impondrá multa de 10 a 60 días de salario mínimo:

- I.- A los comerciantes de mercados, tianguis, vía pública y establecidos, que obteniendo autorización, licencia o permiso para la realización de la actividad comercial que se consigne en el documento, no la tengan a la vista o se nieguen a exhibirla a la Autoridad Municipal que la solicite.
- II.- A los comerciantes de animales vivos que realicen su actividad fuera de los lugares determinados para ello.
- III.- A los tianguistas y comerciantes que vendan sus productos o realicen sus servicios, fuera de las horas, lugares y días permitidos.
- IV.- A los comerciantes en vía pública que ejerzan su actividad fuera de las áreas designadas por la Autoridad Municipal.
- V.- A los comerciantes de mercados, tianguis, vía pública y establecidos que coloquen fuera de sus establecimientos cajones, canastos, guacales, jaulas y en general, objetos que entorpezcan el tránsito de personas, dentro o fuera de los mercados públicos.
- VI.- A los comerciantes de mercados, tianguis, vía pública y establecidos que no acaten las indicaciones de la Autoridad Municipal, relacionadas con su giro, ubicación, dimensión, color, etc., de sus establecimientos, puestos o locales.
- VII.- A los comerciantes en general, que se nieguen a participar en las campañas de higiene, limpieza y seguridad que se lleven a cabo.
- VIII.- Las violaciones al presente reglamento no enunciadas en los incisos que preceden, será sancionada con la multa a que se refiere este Artículo.

ARTICULO 59.- Se impondrá multa de 10 a 50 días de salario mínimo, a quien infrinja lo establecido en el Artículo 13 fracción XV del presente Reglamento, así como a quienes utilicen magnavoces o aparatos electrónicos, cuyo volumen exceda a los 90 decibeles.

ARTICULO 60.- Se impondrá multa de 30 a 120 días de salario mínimo a los ciudadanos

que ejerzan alguna actividad comercial en los mercados, tianguis, vía pública o establecimientos, sin la autorización, licencia o permiso vigentes, expedidos por la Autoridad Municipal.

Las multas deberán cubrirse dentro de los cinco días hábiles siguientes, en la inteligencia de que si no lo hacen, se procederá en los términos que señala el Código Fiscal Municipal.

ARTICULO 61.- Cuando un puesto sea retirado del lugar donde se realizaba una actividad comercial, la mercancía será depositada en el sitio que la Dirección de Mercados, Comercio y Abasto determine, teniendo el propietario un plazo hasta de tres días naturales para recogerla y 24 horas, cuando se trate de productos perecederos, de lo contrario se procederá conforme a lo establecido por el artículo 18 Enciso E.

ARTICULO 62.- Para hacer valer sus resoluciones, siempre que sean firmes la Dirección de Mercados, Comercio y Abasto, podrá emplear las siguientes medidas de apremio, sin perjuicio de los procedimientos de ejecución que señalen las Leyes aplicables:

- I.- Amonestación o apercibimiento,
- II.- Auxilio de la fuerza pública y
- III.- Rompimiento de chapas y cerraduras.

DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS DE INCONFORMIDAD Y RECONSIDERACION

ARTICULO 63.- En contra de las resoluciones que determinen las Autoridades Municipales correspondientes, procede el Recurso de Inconformidad y tiene por objeto que las Autoridades, revoquen, modifiquen o confirmen los actos administrativos que se reclaman.

ARTICULO 64.- La inconformidad deberá presentarse por escrito ante la Dirección de Mercados, Comercio y Abasto, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la notificación.

ARTICULO 65.- En el escrito de inconformidad se expresará nombre, domicilio de quien promueve, los agravios que considere se le causen, la resolución impugnada y la Autoridad que haya dictado el acto de reclamo. En el mismo escrito se deberán ofrecer las pruebas y alegatos, especificando los puntos sobre los que se deban versar, mismos que en ningún caso serán extraños a la cuestión debatida.

ARTICULO 66.- Las Autoridades Municipales, dictarán la resolución que corresponda, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se haya celebrado la audiencia, misma que deberá notificarse al interesado, de acuerdo con el Artículo 46

ARTICULO 67.- Contra la resolución anterior procede el Recurso de Reconsideración ante el Presidente Municipal Constitucional. Este se hará valer dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día de la notificación al interesado. La Autoridad Municipal resolverá dentro del término de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la fecha en que se tenga por interpuesto el recurso.

ARTICULO 68.- Contra la resolución que dicte el Presidente, no procederá recurso alguno en el ámbito Municipal.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Las disposiciones Reglamentarias contenidas en el presente Reglamento, abrogan las disposiciones contenidas en los anteriores así como todas aquellas que se opongan al mismo.

ARTICULO TERCERO.- Lo no establecido en el presente Reglamento, será resuelto por el C. Presidente Municipal, atendiendo siempre al interés general.

Al ejecutivo municipal, para su sanción y publicación, dado en el salón de sesiones de la H. Asamblea Municipal el día 2 de Octubre de 1999.

C. Juan Francisco Ramírez Cruz
Síndico Procurador



1997 - 2000

C. Silviano Serrano Alvarado
Presidente de la H. Asamblea



1997 - 2000

C. Jesús Rolando Jiménez Jiménez
Secretario de la H. Asamblea

Regidores.

C. Alfonso Ortega Sánchez

C. A. Raymundo Martínez Hernández

C. Héctor Cabañas Cruz

C. Ignacio Montoya Olvera

C. Artemio Hernández Hernández

C. Francisco Cortés Cortés

En uso de las facultades que me confieren el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Artículo 39 fracción I de la Ley Orgánica Municipal, tengo a bien sancionar el presente Decreto. Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal de San Agustín Tlaxiaca, a los 4 días del mes de Octubre de 1999.

El Presidente Municipal Constitucional
de San Agustín Tlaxiaca, Hgo.

C. Jorge González Cortés



El Secretario Municipal

Prof. Ángel Angélica Bravo



1997 - 2000

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

HIDALGO

HIDALGO

LICITACIÓN PÚBLICA 49/99
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
CONCURSO No. CGJ02/OM97/99

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA CON CARGO AL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

No. CONCURSO	DESCRIPCIÓN	VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE OFERTAS	COSTO DE BASES	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
CGJ02/OM97/99 MOBILIARIO DE OFICINA	1 ESCRITORIO EJECUTIVO, ACABADO EN PALMA DE CAOBA 8 SILLÓN FLUOS PARA VISITAS Y SALA DE JUNTAS 1 SALA DE 2 LOVE SEAT Y 1 SILLÓN INDIV. EN TACTOPIEL 2 ESCRITORIO EJECUTIVO ACABADO EN LACA POLIURETÁNICA	25-OCT.-99 AL 28-OCT.-99	28-OCT.-99 19:30 HRS.	03-NOV.-99 11:00 HRS.	\$500.00	\$80,000.00

Y DEMÁS BIENES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO N° 1 DE LAS BASES.

I. VENTA DE BASES:

LAS BASES DE ESTE CONCURSO SE PODRÁN OBTENER EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADAS EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, TEL. 7-60-00 EXT. 6851 FAX 7-61-73 PACHUCA DE SOTO, HGO. (HORARIO DE 9:00 A 14:30 HORAS). PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL.

1. SOLICITUD ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO.
 2. ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.
 3. EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO SE DEBERÁ ACREDITAR CON LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 1998.
 4. REGISTRO DEFINITIVO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
- EL PROVEEDOR PODRÁ CONSULTAR LAS BASES DEL CONCURSO EN EL PERIODO ESTABLECIDO PARA LA VENTA DE LAS MISMAS, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO PLAZA JUÁREZ S/N.
- UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ANTECEDE, EL PROVEEDOR PODRÁ ADQUIRIR LAS BASES REALIZANDO EL PAGO CORRESPONDIENTE AL COSTO DE LAS MISMAS EN LA CAJA GENERAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

II. JUNTA PARA ACLARACIONES:

LA JUNTA PARA ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, PACHUCA DE SOTO, HGO.

III. ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARÁ A CABO EN EL MISMO LUGAR QUE MARCA EL PUNTO II.

IV. ACTO DE FALLO:

LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

EL OFICIAL MAYOR

DR. M. ALFREDO TOVAR GÓMEZ

PACHUCA DE SOTO, HGO., OCTUBRE 25 DE 1999

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO
SUBDELEGACION AFILIACION COBRANZA
DEPARTAMENTO SUBDELEGACIONAL COBRANZA
OFICINA PARA COBROS 13 01**

CONVOCATORIA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA No. 277/99

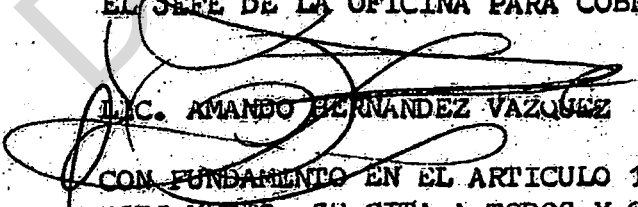
NOMBRE DEL DEUDOR:	OPERADORA K M R, S.A. DE C.V.
REGISTRO PATRONAL:	B69 10888 10
CREDITOS:	996010986 y 996032092
BIMESTRES:	01/99 y 02/99
IMPORTES:	\$22,436.13 y \$23,286.61
BASE DEL REMATE:	\$86,400.00
POSTURA LEGAL:	\$57,602.88
LUGAR Y FECHA:	PACHUCA, HGO. 15 DE OCTUBRE DE 1999.

A LAS 11:30 HRS. DEL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 1999, SE REMATAN AL MEJOR POSTOR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN PLAZA CONSTITUCION No. 9, COL. CENTRO, EN PACHUCA, HGO., DE ESTA OFICINA PARA COBROS 13 01, LOS BIENES QUE ABAJO SE LISTAN Y QUE SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS EN CARRETERA LA PAZ A POZOS S/N. -- FRACC. LA PAZ, MISMO QUE FUERON EMBARGADOS AL PATRON AL RUBRO CITADO POR EL ADEUDO QUE IGUALMENTE SE ESPECIFICA, SIRVIENDO DE BASE LAS CANTIDADES -- QUE SE MENCIONAN. POR LO QUE SE FORMULA LA PRESENTE EN BASE AL ARTICULO -- 176 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, CONSISTENTE EN: 600 PARES DE ZAPATOS NUEVOS, MARCA OTLI, EN DIFERENTES MODELOS Y NUMEROS.

LAS PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIR DICHO BIEN DEBERAN PRESENTAR LAS POSTURAS CON LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO, EXPEDIDOS POR INSTITUCIONES DE CREDITO AUTORIZADAS, GARANTIZANDO EL 10% DEL IMPORTE DE LA BASE DEL REMATE. SE ADMITIRAN ESTAS, HASTA LAS 14:00 HRS. DEL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 1999.

LOS ESCRITOS DE POSTURAS DEBERAN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO DEL POSTOR Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, SI SE TRATA DE PERSONAS FISICAS; TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES, -- RAZON SOCIAL, FECHA DE CONSTITUCION, CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y EL DOMICILIO SOCIAL, LA CANTIDAD QUE OFREZCA POR LOS BIENES OBJETO DEL REMATE CONFORME LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 181 y 182 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

EL JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS 13 01


L.C. AMANDO HERNANDEZ VAZQUEZ

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, POR ESTE MEDIO, SE CITA A TODOS Y CADA UNO DE LOS ACREEDORES QUE CONSIDEREN TENER ALGUN DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DEL DEUDOR, A EFECTO DE QUE COMPAREZCA ANTE ESTA AUTORIDAD, EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL REMATE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

PUBLIQUESE CONVOCATORIA LOS DIAS 01 y 08 DE NOVIEMBRE DE 1999.

2-1

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Eduardo Osorio Chong y/o Juan Javier Lugo Márquez, Apoderados Legales de Banca Serfin, S.A., en contra de Tomás René Pulido Sánchez, expediente número 297/95.

Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 18 dieciocho de mayo de 1995 mil novecientos noventa y cinco, el cual está ubicado en la calle de Plaza Rodrigo Gómez número 2, en Ciudad Sahagún, Hidalgo, que se encuentra inscrito bajo el número 429, del Libro I, Sección Primera, de fecha 25 veinticinco de agosto de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En 10.00 metros linda con Plaza Rodrigo Gómez; Al Sur: En 10.00 metros linda con calle peatonal; Al Oriente: En 16.30 metros linda con Lote 3 y Al Poniente: En 16.30 metros linda con Lote 1, cuyas demás características obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado y se señalan de nueva cuenta las 9:00 nueve horas del día 4 cuatro de noviembre del año en curso.

Para los efectos legales que procedan, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$82,000.00 (OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y el diario El Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble embargado.

3 - 3

Pachuca, Hgo., octubre 7 de 1999.-EL C. ACTUARIO.-LIC. FRANCISCO DE JESUS FOSADO GOMEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 13-10-99

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Julio V. García Villamil, en su carácter de Apoderado Legal de BANCOMER S.A., en contra de Cointo Rafael Vázquez Aidana y/o Silvia del Carmen Ahumada Rodríguez de Vázquez, expediente número 569/95, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes embargados a la parte demandada, consistentes en los predios urbanos con casa-habitación ubicados en esquina de Melchor Ocampo y Leona Vicario, colonia Centro, Huauchinango, Puebla, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: En 33.70 metros linda con el mismo autor de la herencia; Al Sur: 36.30 metros linda con calle Leona Vicario; Al Oriente: En 38.35 metros linda con Siomara Carranza Lechuga; Al Poniente En 42.40 metros linda con calle de Ocampo, con una superficie de 1,413.12 mts². Predio urbano con construcción, ubicado en prolongación de Juárez número 55, Huauchinango, Puebla, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: En 7.80 metros linda con calle de Juárez; Al Sur: en 7.80 metros linda con María Reyes; Al Oriente: En 35.00 metros linda con Vicente Juárez; Al Poniente: En 35.00 metros linda con María Reyes, con una superficie de 273.00 mts².

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 11 once de noviembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para el inmueble ubicado en esquina de Melchor Ocampo y Leona Vicario y \$210,159.16 (DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 15/100 M.N.), para el inmueble ubicado en prolongación de Juárez.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble embargado.

3 - 2

LA C. ACTUARIO.-P.D.D. ANA MARIA FERNANDA DE LA PEÑA HERNADEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 19-10-99

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. José Luis Rodríguez Solís, Endosatario en Procuración del C. Raymundo Flores Escamilla, en contra de Blanca Esthela Escamilla Galván y/o Carlos Escamilla Sánchez, expediente número 252/99.

Se decreta en pública subasta la venta del bien que fué embargado a la parte demandada dentro del presente Juicio y el cual consiste en un bien inmueble, cuyas características son: Bien inmueble ubicado en Lote 09, Manzana 30, Zona 01, ejido de Santa Julia, en esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 15.10 metros y linda con Ferrocarril Central; Al Sureste: 17.25 metros y linda con Lote número 10; Al Suroeste: 13.20 metros linda con Lote número 2; Al Noroeste: 22.90 metros y linda con Lote número 8, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el No. 528, del Tomo 1-A, Libro 1, Volúmen..., de la Sección 1, de fecha 4 cuatro de marzo de 1999.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las 9:00 nueve horas del día 19 diecinueve de noviembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes, por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 3

Pachuca, Hgo., octubre 6 de 1999.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 11-10-99

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha 21 veintiuno de septiembre del año en curso, dictado en el expediente número 425/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Roberto Guillermo Juárez Apud y/o Esteban Ciro Hernández Téllez, Endosatarios en Procuración de Gómez Hermanos de Apan, S.A. de C.V., en contra de José Olivera Sánchez. Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en Almoloya, Hidalgo y cuyas medidas y colindancias obran dentro de los presentes autos, el cual fué embargado en diligencia de fecha 12 de agosto de 1992. Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 5 cinco de noviembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$126,000.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, publíquense los edictos por tres veces consecutivas de nueve en nueve días, en el lugar de la ubicación del bien inmueble, en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo.

3 - 3

Apan, Hgo., a 4 de octubre de 1999.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS R.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 11-10-99

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 9 nueve de noviembre del año en curso, en el local de este H. Juzgado, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Armando Vicente Velázquez Granados en contra de Jorge Cortés Ortuno y Otro expediente número 287/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 7 siete de abril de 1995 mil novecientos noventa y cinco, consistente en un predio urbano ubicado en la calle de Tulancingo, número 109, colonia Céspedes en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 10.45 diez metros cuarenta y cinco centímetros y linda con Lote número 4; Al Sur: 10.45 diez metros cuarenta y cinco centímetros y linda con Valle Tulancingo; Al Oriente: 10.75 diez metros setenta y cinco centímetros y linda con Antelmo Luna y Al Poniente: 10.75 diez metros setenta y cinco centímetros y linda con patio comunal, cuyas demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$256,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, diario El Sol de Hidalgo, Periódico Oficial del Estado y lugar de ubicación de inmueble.

3-3

Pachuca, Hgo., octubre de 1999.-LA C. ACTUARIO.-LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 14-10-99

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

REMATE

Por auto de fecha 21 veintiuno de septiembre del año en curso, dictado en el expediente número 431/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Roberto Guillermo Juárez Apud y/o Esteban Ciro Hernández Téllez, Endosatarios en Procuración de Gómez Hermanos de Apan, S.A. de C.V., en contra de Elpidio Olvera Sánchez. Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en la calle 5 cinco de Febrero sin número en esta ciudad y cuyas medidas y colindancias obran dentro de los presentes autos, el cual fué embargado en diligencia de fecha 2 dos de junio 1992. Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 3 tres de noviembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, publíquense los edictos por tres veces de nueve 9 días, en el lugar de la ubicación del bien inmueble, en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo.

3-3

Apan, Hgo., a 6 de octubre de 1999.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS R.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 11-10-99

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banco Internacional S.A., Grupo Financiero Prime Internacional, en contra de Atanacio Castillo Duarte e Irene Ortiz Rodríguez, expediente número 775/94.

Se convoca a postores para la Tercera Almoneda de Remate en los términos del artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:30 diez treinta horas del día 16 dieciséis de noviembre del año en curso.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 20 veinte de septiembre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, consistente en una fracción del predio rústico denominado Los Laureles, ahora Solo Vino Dos, ubicado en Santiago Tulantepec, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: En tres líneas 305.19 trescientos cinco metros diecinueve centímetros, 16.24 dieciséis metros veinticuatro centímetros y 78.75 setenta y ocho metros setenta y cinco centímetros cada una respectivamente y linda con Francisco Pérez; Al Sureste: 772.39 setecientos setenta y dos metros treinta y nueve centímetros y linda con Porfirio Borraza; Al Oriente: En dos tramos de 233.12 doscientos treinta y tres metros doce centímetros y linda con Francisco Pérez y 723.16 setecientos veintitrés metros dieciséis centímetros y linda con Herlinda Borraza; Al Poniente: Mide 25.14 veinticinco metros catorce centímetros y linda con Cruz Rodríguez, cuyas demás características obran en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo, en el lugar de ubicación del inmueble y tableros notificadores de este H. Juzgado.

3-3

Pachuca, Hgo., octubre de 1999.-LA C. ACTUARIO.-LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 14-10-99

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EL C. BENJAMIN HUICOCHEA MONDRAGON, promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de Tomás Jaralillo Álvarez, expediente 290/99.

Tomando en cuenta que de las constancias de autos se desprende que obran engrosados los informes solicitados a las dependencias precisadas en el punto tercero de mi auto diverso de quince de abril del año en curso, mediante el cual se admitió a trámite la demanda según constancias que pueden consultarse a Fojas 48, 50, 52, 56 y 59 del expediente, en los que se coinciden en informar que en los archivos de esas instituciones no se localizó domicilio registrado del demandado Tomás Jaralillo Álvarez. Así entonces, se ordena el emplazamiento de Tomás Jaralillo Álvarez, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico local denominado El Sol de Hidalgo, haciéndole saber que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial del Estado, deberá comparecer ante este Tribunal a dar contestación a la demanda incoada en su contra, requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad en que se radica el Juicio, bajo apercibimiento que de no efectuarlo así se le declarará fictamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizarán por medio de cédula en términos del artículo 625 de la Ley Adjetiva de la materia.

3-3

Tizayuca, Hgo., octubre 01 de 1999.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CARLOTA CUELLAR CHAVEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 14-10-99

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Severo Juárez Díaz, expediente número 1100/99, ordenándose publicar el auto de fecha 21 veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, que a la letra dice: "Toda vez de que la declaración de herederos la solicitan herederos dentro del cuarto grado de conformidad con el precepto legal invocado publíquense los edictos correspondientes en los sitios públicos de costumbre y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, anunciando la muerte sin testar, anunciando se dice los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamar dentro de 40 cuarenta días, dichos edictos se insertarán además 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el C. Lic. Carlos Francisco Quezada Pérez, Juez Civil y familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada Sonia Amada Téllez Rojo, que autentica y dá fé".

2 - 2

Actopan, Hgo., 28 de septiembre de 1999.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 15-10-99

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

REMATE

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por Pedro Escudero Bustos, en contra de Rafael Máximo Arozarena Esteva y/o Fraccionadora Morelos, S.A. expediente número 16/96, por el cobro de pesos y otras prestaciones, se señalaron las 10:00 horas del día 31 treinta y uno de enero del año dos mil para la celebración de la Segunda Almoneda de Remate, se rematarán los bienes inmuebles ubicados en Huasca de Ocampo, Hidalgo, denominado Rancho Alegre, anteriormente Granja Raquel, así como los Lotes 15, 16 y 17 de la calle Los Colorines y Lote 4 de la calle Nueva Italia, Manzana I, Fraccionamiento Los Colorines, en Cuernavaca, Morelos, propiedad de Rafael Máximo Arozarena Esteva, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$ 3'800,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y de \$ 5'660,000.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial asignado en autos, menos el 20% veinte por ciento de descuento.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas dentro de 7 días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Sol de Tulancingo, así como en un diario de mayor circulación en las regiones donde se encuentran ubicados los inmuebles referidos, en los lugares públicos de costumbre, tableros notificados de este Juzgado y en el de la ubicación de los inmuebles hipotecados.

2 - 2

Tulancingo, Hgo., septiembre 10 de 1999.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 15-10-99

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

REMATE

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate en el Juicio Ordinario Civil Acción Hipotecario, promovido por el C. Lic. Ausencio Alberto Cadena Zamudio, en contra de Aurelio Guerrero Villeda y Otros, expediente número 225/94, sobre un predio urbano con construcciones denominado Solar y Casa, ubicado en calle de Manuel Doblado número 7, en Zimapan, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En línea quebrada de 3 rectas mide en la primera 25.40 metros linda con Inés Hernández, en la intermedia 12.00 metros y en la última 17.00 metros linda con Anacleto Fuentes; Al Oriente: En línea curva 20.30 metros linda con calle Berriozabal; Al Sur: En línea compuesta de 4 rectas la primera mide 4.90 metros, la segunda 9.60 metros la tercera 16.02 metros y la última 17.64 metros linda con Andrés Oliver; Al Poniente: 15.12 metros linda con calle Manuel Doblado, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial estimado en autos correspondiente a \$326,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), con tal de que esta cantidad de contado sea suficiente para pagar las prestaciones reclamadas en el presente Juicio, señalando para tal efecto las 12:00 horas del día 10 diez de noviembre del año en curso.

Publíquense edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, tablero notificador y lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

2 - 2

EL C. ACTUARIO.-LIC. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 18-10-99

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

C. JOSE LUIS LIRA LUIS
DONDE SE ENCUENTRE:

En cumplimiento al auto de fecha 28 veintiocho de agosto de 1998 mil novecientos noventa y ocho, dictado dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, expediente 436/97, promovido por la señora Graciela Monroy Santillán se acordó lo que en lo conducente dice: "Toda vez que ha transcurrido el término concedido al C. José Luis Lira Luis para contestar la demanda entablada en su contra sin que lo hubiese hecho, se le tiene por acusada la rebeldía en que incurrió y por perdido el derecho que tuvo para hacerlo. Se abre dentro del presente Juicio el período de ofrecimiento de pruebas por el término común de 10 diez días, notifíquese al demandado por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, no obstante la notificación ordenada de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar, notifíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado".

Lo que se notifica para los efectos legales.

2 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 26 de enero de 1999.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BLANCA R. MONROY SANCHEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 15-10-99

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En autos del expediente número 846/99, relativo al Juicio Escrito Familiar sobre Divorcio Necesario, promovido por Beatriz Borbolla Franco, en contra de Benjamín Villaseñor Angulo, se dictó un auto que a la letra dice:

"Pachuca, Hidalgo, a 27 veintisiete de septiembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

Por presentada Beatriz Borbolla Franco, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente y toda vez que de las contestaciones de los oficios girados por esta Autoridad, se desprende que no existe domicilio alguno registrado a nombre del C. Benjamín Villaseñor Angulo, se autoriza el emplazamiento del mismo por edictos.

II.- En consecuencia dichos edictos deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 días conteste la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por perdido su derecho para contestarla y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar, Lic. María Benilde Zamora González, quien actúa con Secretario que autentica y dá fé".

3 - 2

EL C. ACTUARIO.-LIC. EDUARDO GÓMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 18-10-99

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Pedro Escorza Pérez, en contra de José Remedios Villegas Villegas expediente número 1745/95, la cual tendrá verificativo el día 17 de noviembre del año en curso, a las 11:00 horas, en el local de este H. Juzgado.

Se remata un predio urbano ubicado en la colonia Vicente Guerrero, hoy Adolfo López Mateos, Lote 349, Manzana II, de esta ciudad; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 13.00 metros linda con el Lote número 350; Al Sur: 13.00 metros linda con calle de Michoacán; Al Oriente: 8.00 metros linda con andador; Al Poniente: 8.00 metros linda con Lote número 348 total de la superficie 104.00 metros cuadrados.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$ 12,980.00 (DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial.

Publíquense los presentes edictos por tres veces dentro de nueve días, en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre, en los estrados de este H. Juzgado y en el inmueble objeto del remate.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., 18 de octubre de 1999.-EL C. ACTUARIO.-LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 20-10-99

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

HILARIO JIMENEZ VARGAS, denuncia Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Pánfilo Reyes Vargas, expediente número 817/99, lo que se hace saber a toda persona que crea tener derechos a heredar en la misma se presente ante este H. Juzgado a hacerlos valer dentro del término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo.

2 - 2

LA C. ACTUARIO.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 15-10-99

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Rafael Salvador Mendoza Ordoñez y Socio, en contra de Marco Antonio Samperio López, expediente número 547/998.

Acuerdo.- Pachuca, Hidalgo, a 8 octo de octubre de 1999 mil novecientos noventa y nueve. Por presentado Rafael Salvador Mendoza Ordoñez, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio se Acuerda: I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en autos consistente en el predio rústico denominado Solar de la Palma ubicado en Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas características medidas y colindancias obran en autos. II.- Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 11 once de noviembre del año en curso. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$83,000.00 (OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos menos el 20% de la tasación. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre. V.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la C. Juez Quinto de lo Civil Lic. Miriam Torres Monroy, quien actúa con Secretario Licenciada María Isabel Mejía Hernández que dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

3 - 3

Pachuca, Hgo., octubre de 1999.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LUZ VERONICA SAMPERIO RAMIREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 14-10-99

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

En Juicio Ordinario Civil, promovido por Joel Mejía Hernández, en contra de Abel Arévalo Ramírez, expediente número 300/99, se manda publicar edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado a fin de hacer saber al demandado se abre el presente Juicio a prueba por el término de diez días fatales ambas partes.

2 - 1

Atotonilco el Grande, Hgo., 20 de octubre de 1999.- LA C. ACTUARIO.-P.D.D. ROSENDA SANCHEZ SANCHEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas y Derechos Enterados. 27-10-99

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Primero Familiar se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Armando Mazariegos Arellano, en contra de Refugio Elda Armenta Vázquez, expediente número 1201/98.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 30 treinta de agosto de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

Vistos para dictar sentencia definitiva dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Armando Mazariegos Arellano, en contra de Refugio Elda Armenta Vázquez, expediente número 1201/98.

RESULTANDOS 1o.....2o.....CONSIDERANDOS I.....II.....III.....IV.....V.....RESUELVE.

PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha procedido la Vía Escrita Familiar intentada.

TERCERO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada se constituyó en rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los CC. Armando Mazariegos Arellano y Refugio Elda Armenta Vázquez, celebrado ante el Oficial del Registro del Estado Familiar de Singuilucan, Hidalgo, con fecha 19 diecinueve de enero de 1974 mil novecientos setenta y cuatro, asimismo se declara disuelta la Sociedad Conyugal Legal, misma que se liquidará en ejecución de sentencia.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al C. Oficial del Registro del Estado Familiar de Singuilucan, Hidalgo, a efecto de que realice las anotaciones marginales correspondientes en términos de lo previsto por el Artículo 126 del Código Familiar.

SEXTO.- Se condena a la demandada Refugio Elda Armenta Vázquez, a no contraer nupcias hasta pasado dos años contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, como lo prevé el Artículo 273 del Código de Procedimientos Familiares.

SEPTIMO.- La demandada Refugio Elda Armenta Vázquez, una vez que cause ejecutoria la presente resolución tiene la obligación de usar nuevamente su nombre de soltera como lo prevé el Artículo 159 del Código de Procedimientos Familiares.

OCTAVO.- No se hace especial condena en costas en esta instancia.

NOVENO.- En términos del Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Procedimientos Familiares publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia por medio de edictos dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

DECIMO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firmó la C. Juez Primero Familiar de este Distrito Judicial Lic. María del Rosario Salinas Chávez, que actúa con Secretario que da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

2 - 2

Pachuca, Hgo., 14 de octubre de 1999.-EL C. ACTUARIO.- LIC. ROBERTO CORNEJO PEREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 19-10-99

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de Julio Martínez Martínez, promueve Pedro Martínez Martínez, Exp. Núm. 659/95.

Ixmiquilpan, Hidalgo, siete de octubre de 1996, toda vez que el denunciante Pedro Martínez Martínez del presente Juicio Su-

cesorio Intestamentario, en su carácter de presunto heredero a bienes de Julio Martínez Martínez, resulta ser pariente colateral en primer grado con el de cujus por ser sobrino del mismo, de conformidad con lo establecido por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se manda avisar por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo y que se fijen en los sitios públicos de costumbre, en el lugar de fallecimiento del de cujus, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este H. Juzgado a reclamar sus derechos dentro del término de 40 cuarenta días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y asimismo anunciando la muerte sin testar de Julio Martínez Martínez y los nombres y grados de parentesco de los denunciados.

3 - 3

Ixmiquilpan, Hgo., octubre 11 de 1999.-LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 13-10-99

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Delfino Martínez Rosas, en contra de Juan C. Straffon, su sucesión por conducto de persona que justifique ser su Albacea y del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, expediente número 502/96, la C. Juez Quinto de lo Civil Lic. Miriam Torres Monroy, dictó auto que en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 6 seis de agosto de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

Por presentado Delfino Martínez Rosas, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en el Artículo 275 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda: I.- Como lo solicita el ocurso, se abre el presente Juicio a prueba por el término legal de 10 diez días. II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Lic. Miriam Torres Monroy, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez, que da fe".

Para ser publicado por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 22 de octubre de 1999.-EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 25-10-99

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Sabino Martínez Martínez, en contra de Jesús González Martínez, expediente 887/98, se dictó un auto de fecha 1o. de julio de 1999, en el cual se ordena emplazar al C. Jesús González Martínez, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Regional, para que dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación de los edictos comparezca ante esta Autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así será declarado presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de cédula que se fije en los tableros notificadoros del H. Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado las copias simples de traslado.

3 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 8 de octubre de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MA. ISABEL JAIMES HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 26-10-99

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

MA. DOLORES CUEVAS SANCHEZ.
EN DONDE SE ENCUENTRE:

Que en los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Apolonio Fernández Solano, en contra de Ma. Dolores Cuevas Sánchez, expediente número 522/99, se ha ordenado publicar en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, por tres veces consecutivas un auto que a la letra dice:

"Apan, Hgo., a 8 ocho de septiembre de 1999. Por presentado Apolonio Fernández Solano, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 21, 33, 91, 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda: I.- Toda vez que se ha dado cumplimiento a los puntos IV y V, del auto de fecha trece de mayo del año en curso, emplácese a la C. Ma. Dolores Cuevas Sánchez, por medio de edictos, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, después de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo se le notificará por medio de cédula, salvo que con posterioridad se ordene lo contrario".

3 - 1

LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 22-10-99

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Lucio Baños Gómez, en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S.A., en contra de Raúl Molina Ortiz, expediente número 36/99, obran en autos las siguientes constancias:

Se tiene al promovente exhibiendo los ejemplares del Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, en los que aparecen las publicaciones ordenadas, mismas que se mandan agregar a sus autos, para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.

En virtud de que ha transcurrido el término concedido al demandado para la respectiva contestación, se tiene por acusada la rebeldía que hace valer el promovente en el de cuenta.

En consecuencia se declara presuntivamente confesa a la parte demandada de los hechos que dejó de contestar.

En lo subsecuente notifíquese al demandado por medio de cédula.

Se abre el presente Juicio a prueba por el término común de 10 diez días para ambas partes.

Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Pachuca, Hgo., octubre de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. derechos Enterados. 26-10-99

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro de Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por María Teresa Pérez Hernández a bienes de Carlota Pérez Armenta, expediente número 521/99, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 13 trece de septiembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

VII.- Toda vez de que la promovente es pariente colateral dentro del cuarto grado de la autora de la sucesión, publíquense por dos veces consecutivas edictos en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado a efecto de anunciar la muerte sin testar de la C. Carlota Pérez Armenta y asimismo hacer saber que María Teresa Pérez Hernández ha denunciado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Carlota Pérez Armenta en su calidad de pariente colateral como sobrina a efecto de que comparezcan las personas con igual o mejor derecho a heredar dentro de los cuarenta días a partir de la última publicación en los periódicos mencionados. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. José Manning Bustamante, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Blanca Lorena Pérez Tapia, que autentica y dá fé".

2 - 1

Pachuca, Hgo., octubre de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. JANNY VERONICA MARTINEZ TELLEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 26-10-99

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

REMATE

EL C. LIC. MARIO EMILIO CADENA-URIBE, con el carácter de Apoderado Legal de la Unión de Crédito Industrial Comercial y de Servicios de Tizayuca, S.A. de C.V., promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de Rutilio García Chávez, Ofelia Chávez Melo de García y Valoide Zapata Cisneros, expediente número 87/97, decretándose la venta en pública subasta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia practicada el 17 diecisiete de abril de 1997 mil novecientos noventa y siete ubicado en la calle de Reforma número 07, de Tlahuélompa del municipio de Zacualtipán, Hidalgo, se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 16 dieciséis de noviembre del año en curso, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$ 301,000.00 (TRES-CIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial asignado en autos por el Ing. Angel Eduardo Mendiola Guerra.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo, edición regional, así como en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del inmueble embargado.

3 - 1

Tizayuca, Hgo., octubre de 1999.- LA C. ACTUARIO.- ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 27-10-99

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por **BANCOMER, S.A.**, en contra de **Armando Ortega Cuevas, Helia Zamudio de Ortega, Armando Ortega Aguilar y María de la Luz Cuevas Lerma**, expediente número 272/97.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate misma que tendrá verificativo el día 16 dieciséis de noviembre del año en curso a las 12:00 doce horas del día antes señalado.

Se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en Glorieta Revolución, Avenida Revolución y calle de José Ibarra Olivares, del Fraccionamiento Ex-Hacienda de la Luz en Pachuca, Hidalgo, el cual se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En 20.25 metros linda con la calle de su ubicación; Al Sur: Mide en dos líneas de 14.44 metros y 11.22 metros linda con una glorieta; Al Oriente: En 14.85 metros linda con propiedad que se reserva el vendedor; Al Poniente: En 19.80 metros linda con una calle, cuyas demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$ 2,724,320.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo y lugar de su ubicación del inmueble.

2 - 1

Pachuca, Hgo., 19 de octubre de 1999.-LA C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 27-10-99

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****REMATE**

El ente moral denominado Unión de Crédito Industrial, Comercial y de Servicios de Tizayuca, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su Apoderado Mario Emilio Cadena Uribe, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de **María A. Moreno Sánchez y Antonio Pérez Badillo**, expediente 478/96.

Téngase a la demandante adheriéndose al avalúo mas alto rendido por los peritos en autos, correspondiendo al del perito designado por la accionante, Ing. Carlos T. Sánchez Téllez, consistente en el valor de \$ 160,650.00 (CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), según constancia que puede consultarse a Fojas de la 67 a la 69 del sumario. Así entonces, se decreta en pública subasta la venta judicial del bien inmueble embargado en la diligencia de ejecución practicada el dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y seis, consistente en el bien raíz ubicado en la calle Allende número 634, colonia Lindavista, en la ciudad de Tulancingo, Hidalgo, propiedad del demandado Antonio Pérez Badillo, cuyas medidas, colindancias, superficie y datos registrales obran descritos en autos. Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Tribunal a las doce horas del día quince de noviembre del año en curso. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$ 160,650.00 (CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial estimado en autos.

Publiquense edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, en el lugar más aparente del fundo embargado, así como en los tableros noticadores y puertas de entrada de este Tribunal por ser los lugares públicos de costumbre, convocando a posibles licitadores que participen en la Almoneda.

3 - 1

Tizayuca, Hgo., octubre 20 de 1999.-LA C. ACTUARIO LIC. CARLOTA GUELLAR CHAVEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 27-10-99

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por **Leonor Prado González Endosatario en Procuración de la C. Guadalupe López Aparicio**, en contra de **Irma Maldonado de la Cruz**, expediente número 390/96, obran en autos las siguientes constancias:

Auto que ordena la remisión del presente:

Se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien embargado consistente en inmueble con construcciones ubicado en el Departamento 2-B, Lote 102, Manzana 12, del Fraccionamiento Villas de Pachuca de esta ciudad, cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 15 quince de noviembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$ 42,740.00 (CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos respectivos por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo y en la ubicación del inmueble.

3 - 1

LA C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 27-10-99

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

El próximo 19 diecinueve de noviembre del año en curso a las 9:00 horas tendrá verificativo en el local que ocupa el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por **Guillermina Ortiz Ortega**, en contra de **Graciela González A. y/o Juana Abad Ruiz**, Exp. No. 937/97, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$ 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial y El Sol de Tulancingo, así como en los tableros noticadores de este H. Juzgado y lugares públicos de costumbre. Datos del bien inmueble a rematar: Ubicado en Fraccionamiento Insurgentes de esta ciudad, medidas y colindancias: Al Norte: 13.85 mts. linda con Vidal Melo y Edmundo Cortez; Al Sur: 14.15 mts. linda con Lote 10 y calle en proyecto (actualmente Comonfort); Al Oriente: 9.10 mts. linda con Manuel Molina; Al Poniente: 9.10 mts. linda con Lote No. 25, superficie total de 127.40 metros cuadrados. Convoquese postores.

3 - 1

LA C. ACTUARIO.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 28-10-99

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

ESPERANZA MALDONADO CENTENO
A DONDE SE ENCUENTRE:

Por auto de fecha 19 diecinueve de octubre del año en curso, dictado en el expediente número 1280/98, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Moisés Cortés Cruz, en contra de Esperanza Maldonado Centeno. Se ordena la publicación del presente proveído en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo por dos veces consecutivas, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 627 del Código de Procedimientos Civiles. Se señalan las 9:30 nueve treinta horas del día 17 diecisiete de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas dentro del presente Juicio, en preparación a la prueba confesional ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo de Esperanza Maldonado Centeno se manda citar a la demandada Esperanza Maldonado Centeno, para que se presente el día y hora antes señalado al local de este Juzgado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibida que en caso de no hacerlo así será declarada confesa de todas y cada una de las posiciones que previamente sean calificadas de legales, en preparación a la prueba testimonial ofrecida y admitida y a cargo de Evelia y Susana Cortés Cruz requiérase al oferente para que el día y hora antes señalado los presente apercibido de que en caso de no hacerlo se tendrá por desierta la misma.

2 - 1

Apan, Hgo., a 26 de octubre de 1999.- LA C. ACTUARIO.-
LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS R.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 28-10-99

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Raymundo Trejo Bustamante, promovido por María Margarita Angela Trejo Bustamante, expediente número 422/99, obra un auto de fecha 30 treinta de agosto de mil novecientos noventa y nueve, que a la letra dice:

I.- Visto el estado que guardan los presentes autos y toda vez que la promovente es pariente colateral dentro del cuarto grado del de cujus, fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre, en el lugar del juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar, llamando a los que se crean con igual ó mejor derecho que la C. María Margarita Angela Trejo Bustamante, para que comparezcan ante este H. Juzgado a reclamar los posibles derechos hereditarios que pudieren tener en la presente sucesión dentro del término de 40 cuarenta días, publicándose edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Diario de Tulancingo, Hgo., dicho término empezará a contar a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado

2 - 1

Tulancingo, Hgo., Septiembre 03 de 1999. LA C. ACTUARIO.- LIC.
MARICELA SOSA OCAÑA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 20-10-99.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Primero Familiar se promueve Juicio de Divorcio Necesario promovido por Marcos Vega Lozada en contra de Beatriz Alvarez Hernández expediente número 153/98.

Pachuca de Soto, Hidalgo., 28 veintiocho de junio de 1999, mil novecientos noventa y nueve.

VISTOS para dictar sentencia definitiva dentro de los autos del Juicio de Divorcio Necesario promovido por Marcos Vega Lozada en contra de Beatriz Alvarez Hernández, expediente número 153/98, y

RESULTANDOS: 1º.... 2º....

CONSIDERANDOS: I.... II.... III....

RESUELVE:

PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha procedido la vía escrita Familiar Intentada.

TERCERO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de acción y la parte demandada se constituyó en rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los C.C. Marcos Vega Lozada y Beatriz Alvarez Hernández, celebrado ante el C. Oficial del Registro del Estado Familiar de Tepeapulco, Hidalgo., de fecha 15 quince de mayo de 1993, así como la sociedad conyugal legal que rigió al mismo.

QUINTO.- Se condena a la C. Beatriz Alvarez Hernández a la indemnización compensatoria a que tiene derecho el C. Marcos Vega Lozada como cónyuge inocente, en términos del artículo 119 del Código Familiar Vigente.

SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al C. Oficial del Registro del Estado Familiar de Pahuatlán, Puebla, a efecto de que realice las anotaciones marginales en términos de lo previsto por el artículo 126 del Código Familiar.

SEPTIMO.- Se condena a la demandada Alvarez Hernández Beatriz a no contraer nupcias hasta pasado dos años contados a partir de que acuse ejecutoria la presente resolución; como lo prevé el artículo 273 del Código de Procedimientos Familiares.

OCTAVO.- La demandada Alvarez Hernández Beatriz, una vez que cause ejecutoria la presente resolución tiene la obligación de usar nuevamente su nombre de soltera como lo prevé el artículo 159 del Código Familiar Vigente.

NOVENO.- No se hace especial condena en costas en esta instancia.

DECIMO.- En términos del artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria al Código de Procedimientos Familiares, publíquense los puntos resolutive de la presente sentencia por medio de edictos, dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

DECIMO PRIMERO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firmó la C. Juez Primero Familiar Lic. María del Rosario Salinas Chávez, que actúa con Secretario que da fe. Dos firmas rúbricas ilegibles.

2 - 1

Pachuca, Hgo., 25 de Octubre de 1999.- EL C. ACTUARIO.- LIC.
ROBERTO CORNEJO PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 28-10-99.